Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 15 de mayo de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legibles.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION
CAIMARI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por error de copia en la publicación del 23 de enero de 1961, en la reforma de estatutos de la sociedad "CAIMARI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", en su artículo tercero dice "34 series de quinientos mil pesos cada una de acciones preferidas", debiendo decir: "de acciones ordinarias clase "B", cuatro series de quinientos mil pesos cada una de acciones preferidas", habiéndose tergiversado su texto, por la presente publicación se deja debidamente aclarado que debe rezar en la forma transcripta en último término. — Buenos Aires, abril 13 de 1961.

— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 560.— e.15.5-Nº 17.076-v.15|5|61

TELESONY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 273. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen don Juan Carlos Bruzzon, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil ciento ochenta y seis, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad "Telesony", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya representación ejerce y prueba con el poder especial irrevocable otorgado por escritura pasada ante mí, al folio quinientos cuarenticinco, protocolo del año mil noveciento sesenta, de este Registro a mi cargo, el que transcribiré íntegramente más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por escritura de fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta, pasada al folio quinientos cuarenticinco, del Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad "Telesony", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y redactaron el estatuto social que regiría el funcionamiento de la misma. A los efectos de la aprobación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Nación iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. once mil ochocientos quince|uno| mil novecientos sesenta. Que el mencionado estatuto fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintiocho de febrero del corriente año, que lleva el número quinientos sesenta y cuatro, que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante, en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual en el orden citado dice: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: Don Tomás Agustín Alvarez Saavedra, argentino, comerciante, casado; don Antenor Acerbi, argentino, empleado, soltero, doña Haydée María Andrade de Alvarez Saavedra, argentina, educadora, casada, don Antonio Prudencio Alvarez Saavedra, argentino, comerciante, casado; doña Dolores Marta Alvarez de Angelino, argentina, sin profesión especial, casada; don Antonio Tomás Acerbi, argentino, empleado, casado; don José Alvarez Saavedra, argentino, comerciante, casado; doña Dora Haydée Svanchka, argentina, empleada, soltera; don Teófilo José Acevedo, argentino, comerciante, casado y don Teófilo Acevedo, argentino, comerciante, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren con el objeto de dejar constituída una sociedad que se denominará "Telesony", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se regirá por los estatutos que firmados y aprobados por todos ellos constan en instrumento privado, con un capital de cinco millones de pesos moneda nacional, de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital se divide en cinco series de diez mil acciones cada serie numeradas del número uno al número cinco. En este acto y como reza en el estatuto, queda emitida la serie número uno, constituida por acciones ordinarias de cinco votos por acción, por un importe de un millón de pesos moneda nacional de curso legal que los comparecientes a los efectos de Ley conforme al artículo quinto de los Estatutos sociales, suscriben en la siguiente proporción: don Tomás Agustín Alvarez Saavedra, tres mil acciones; don Antenor Acerbi, quinientas acciones; doña Haydée María Andrada de Alvarez Saavedra, trescientas acciones; don Antonio Prudencio Alvarez Saavedra, trescientas acciones; doña Dolores Marta Alvarez de Angelino, trescientas acciones; don Artemio Tomás Acerbi, trescientas acciones; don José Alvarez Saavedra, trescientas acciones; doña Dora Haydée Svanchka, cien acciones; don Teófilo José Acevedo, dos mil novecientas acciones y don Teófilo Acevedo, dos mil acciones. — A los fines del depósito pertinente en el Banco de la Nación Argentina, los accionistas han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas, por un importe de cien mil pesos moneda nacional. — A continuación y de acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos se resuelve designar Presidente a don Tomás Alvarez Saavedra; Vicepresidente, don Teófilo José Acevedo; Directores: Don Antenor Acerbi y don Teófilo Acevedo; Síndico titular, don Camilo Federico Stanchina y Síndico suplente, don José Benito Fajre. En este estado los constituyentes resuelven autorizar al Directorio, para que en su oportunidad y cuando lo considere conveniente, proceda a adquirir el fondo de comercio que gira bajo la razón social de "Laboratorios Electrónicos Telesony", Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo utilizar para dicha adquisición los medios, formas y condiciones que determine, comprendida la compra mediante el pago en dinero y|o acciones. En caso de realizarse la citada operación, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Por último los constituyentes confieren poder especial irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor del doctor Juan Carlos Bruzzón, para que en nombre y representación de los mismos, realice los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima que se constituye por la presente, la obtención de su personería jurídica y para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, como así también para retirar en su oportunidad los fondos depositados; b) Acepte o introduzca en los estatutos sociales y actas de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas, incluso con facultades para proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; c) Para que una vez aprobados los estatutos y obtenida la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, otorgue la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, abonando en ese acto, el impuesto de sellos de rigor; d) Para que efectúe los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de los respectivos estatutos. — A tales efectos lo facultan a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dando recibos en nombre de la sociedad, a sustituir el presente poder como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgare y realizar en fin cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se conviene constituir. En este estado, las señoras Haydée María Andrade de Alvarez Saavedra y Dolores Marta Alvarez de Angelino, manifiestan que integran el aporte de capital con dinero propio. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Carlos Guerrero y don Emilio Orlando Isacchi, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Tomás A. Alvarez Saavedra. — Antenor Acerbi. — Haydée M. A. de Alvarez. — Antonio Prudencio Alvarez Saavedra. — Dolores A. de Angelino. — Artemio Tomás Acerbi. — José Alvarez Saavedra. — D. H. Svachka. — T. Acevedo. — Teófilo Acevedo. — Tgo.: Carlos Guerrero. — Tgo.: E. O. Isacchi. — Está su sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio quinientos cuarenta y cinco, del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados correlativamente del un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y uno, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta. — Raspado: Agustín, cien, oficinas, Tomás, noventa, acto. — Vale. — R. H. Burlo. — Está su sello. — "Estatutos Sociales. — "Telesony" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio. — Objeto. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "TELESONY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º) El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. —Artículo 3º) La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La elaboración y fabricación de artículos, materiales, elementos, herramientas y aparatos vinculados a la industria electrónica, así como también sus accesorios y repuestos; y b) la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de bienes muebles y semovientes. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo 5º) El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en cinco series de diez mil acciones cada serie numeradas del número Uno al número Cinco. — En el acto constitutivo queda emitida la serie número Uno constituída por acciones ordinarias de cinco votos. Las restantes series numeradas del número Dos al Cinco, podrán estar constituídas por acciones ordinarias de cinco votos (Clase A), acciones ordinarias de un voto (Clase B), y|o acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a su emisión. — El Directorio determinará en cada caso la forma y demás condiciones de pago de las acciones. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones, autorizada por el presente artículo y por el siguiente, se elevará a escritura pública pagándose en dicha oportunidad el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º) El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentada por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional en series consecutivas de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento del capital se realice en acciones ordinarias de uno o cinco votos o en acciones preferidas pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos, con los aumentos que se resuelvan por la asamblea de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentran en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo, acumulativo, o no, entre el ocho y el quince por ciento sobre las sumas integradas. — Podrán tener, además, el derecho a percibir una participación adicional en efectivo sin preferencia del 0,20 % por cada 1 % que en exceso del 20 % perciban las acciones ordinarias en concepto de dividendo anual, ya sea éste en efectivo o en acciones, no pudiendo exceder la totalidad de lo percibido por las acciones preferidas, por todo concepto, del treinta por ciento anual. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas con más una prima de hasta el 10 % de su valor nominal, según así lo disponga la resolución de la asamblea, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidad, quedara insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10º: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, pudiendo ser una de ellas facsimilar, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles en cuanto la Sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En cuanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y uno a ocho miembros titulares elegidos por la asamblea general, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres, que podrá elegir. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general celebrada en los términos que determina el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 12º: Para ser miembro del Directorio se re-


19610515

quiere ser titular de cien acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobado su gestión. — Artículo 13º: El vicepresidente reemplazará al presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquiera otra causa de impedimento transitorio o definitivo. — Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes, según el orden como éstos fueron designados por la asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo con la conformidad del síndico designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del presidente y por el o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del presidente en caso de empate. — Artículo 15º: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del presidente. — El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. — Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo 16º: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales así entre otros podrá en especial: a) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; b) Celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento, inclusive por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía real, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la Sociedad, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial, municipal o extranjera y aceptar las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales y reglamentos que las rijan, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de Sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otra Sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclaturas actuales o futuras; j) Celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos; k) Aceptar concesiones públicas y privadas; l) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones, "ad-referéndum" de la Asamblea cuando los gerentes nombrados sean Directores; ll) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, al trecientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia; m) Convocar a la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y el Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico; n) Efectuar todo acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con el voto consultivo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pero no limitativa. — Artículo 17º) Toda remuneración del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, será aprobado por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, además los Directores que se desempeñen como Gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio directamente relacionado con la dirección y administración social, podrán ser retribuídos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual imputada a gastos generales, "ar-referéndum" de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo 18º) La fiscalización social estará a cargo del Síndico Titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un suplente. — Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asamblea y Liquidación. — Artículo 19º) Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si esta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º) La convocatoria de las Asambleas se harán por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º) Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En la segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que se presenten. — Tanto en primera como en segunda convocatoria y aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º). — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta dirigida al Presidente de la misma o poder especial o general, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º). — El ejercicio económico social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. — La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El dividendo adicional de las acciones preferidas si lo hubiere; e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º). — La liquidación de la sociedad salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo adeudado a las acciones preferidas si lo hubiere; e) El sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción del capital integrado. — Entrelineas: elementos — el — días. Vale. — Testado: en general: no vale. — José Alvarez Saavedra. — Antonio Prudencio Alvarez Saavedra. — Dolores A. de Angelino. — Haydée M. A. de Alvarez. — Tomás A. Alvarez Saavedra. — Antenor Acerbi. — Teófilo Acevedo. — T. Acevedo. — D. H. Svachka. — Artemio Tomás Acerbi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "José Alvarez Saavedra", "Antonio Prudencio Alvarez Saavedra", "Dolores A. de Angelino". "Haydée M. A. de Alvarez", "Tomás A. Alvarez Saavedra", "Antenor Acerbi", "Teófilo Acevedo", "T. Acevedo", "D. H. Svachka". "Artemio Tomás Acerbi"; pertenecen en ese orden a: José Alvarez Saavedra, Antonio Prudencio Alvarez Saavedra, Dolores Marta Alvarez de Angelino, Haydée María Andrade de Alvarez Saavedra, Tomás Agustín Alvarez Saavedra, Antenor Acerbi, Teófilo Acevedo, Teófilo José Acevedo, Dora Haydée Svachka, Artemio Tomás Acerbi, fueron puestas en mi presencia, siendo por lo tanto auténticas. — En mi carácter de Escribano a cargo del Registro de Contratos Públicos número cien, de esta Capital, expido el presente, en Buenos Aires a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta. — R. H. Burlo. — Está su sello. — "Buenos Aires, 28 Feb. 1961. — Vistos los expedientes número ...564|61 ... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Telesony", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 14 de junio de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticinco vuelta (25 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.)... Artículo 2º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento - Dirección General de Justicia. — Está su firma". — Es copia fiel, doy fe de los documentos citados, que tengo a la vista para este acto. — Y el compareciente doctor Bruzzón sigue diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara en nombre y representación de todos los constituyentes, definitivamente constituída la sociedad "Telesony", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — El escribano autorizante hace constar que para esta escritura el Impuesto de Sellos es de seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos del acto don Carlos Guerrero y don José Rey, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Bruzzon. — Tgo.: C. Guerrero. — Tgo.: José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y tres del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno numerados correlativamente del novecientos dieciséis mil doscientos diecisiete al novecientos dieciséis mil doscientos veintiséis, y el presente, todos de la Serie "U", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Roberto H. Burlo (Escribano).

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M.Mc. Guire, secretaria.

$ 17.520.- e.15|5-Nº 17.056 D.T.-v.15|5|61

AMERICANTUR
VIAJES Y TURISMO
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 70. — Primer testimonio. — Escritura Número Trece. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen: Nereo Battistuzzi, italiano, casado con Olga Polanskaya, domiciliado en Arenales mil doscientos cincuenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Olga Polanskaya de Battistuzzi, argentina naturalizada, casada con Nereo Battistuzzi, domiciliada en Arenales mil doscientos cincuenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Pietrafesa, argentino, casado con Yolanda Rita Bertone, domiciliado en Salguero ochenta y cinco, Capital Federal; Yolanda Rita Bertone de Pietrafesa, argentina, casada con Carlos Alberto Pietrafesa, domiciliada en Salguero ochenta y cinco, Capital Federal; Francisco Alberto Borgonovo, argentino, casado con Raquel Dionisia Carranza, domiciliado en Avenida Callao mil ochocientos setenta, Capital Federal; Carlos Pedro Drangosch, argentino, casado con Helena Sitori, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín, dos mil seiscientos treinta, Capital Federal; Adolfo Venicio Desanti, argentino, casado con Rosa Rodríguez, domiciliado en Corrientes tres mil novecientos ochenta y nueve, Capital Federal; Juan Vicente Pietrafesa, argentino, casado con Olga Cortese, domiciliado en Rivadavia mil ciento quince, Capital Federal; Olga Cortese de Pietrafesa, italiana, casada con Juan Vicente Pietrafesa, domiciliada en Rivadavia mil ciento quince, Capital Federal; Delia Antonieta Bienvenida Fortunata Pietrafesa, argentina, soltera, domiciliada en Rivadavia mil ciento quince, Capital Federal; Eugenio Ricardo Pietrafesa, argentino, casado con María Magdalena Rivera, domiciliado en Olazábal tres mil ochenta y tres, Capital Federal; Eduardo Cignola, argentino, casado con Ercilia Grieco, domiciliada en Vergara dos mil setecientos ochenta y cuatro, Florida, Provincia de Buenos Aires; Santiago Pedro Julio Mauricio Martín, francés, soltero, domiciliado en Reconquista seiscientos cuarenta y dos, Capital Federal; Milardo Corbo, argentino naturalizado, casado con Fortunata Fanfelice, domiciliado en Espinosa noventa y siete, Capital Federal; Orestes Andrés Senesi, argentino, soltero, domiciliado en San Blas dos mil setecientos treinta y ocho, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo fué autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y uno, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N, doce mil setecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia y número once mil doscientos sesenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento, así como la parte pertinente del decreto aprobatorio. — "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, el día primero del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, reunidos en la calle Rivadavia número 1115, 2º piso, los señores Nereo Battistuzzi, Olga Polanskaya de Battistuzzi, Carlos Alberto Pietrafesa, Yolanda Rita Bertone de Pietrafesa, Francisco Alberto Borgonovo, Carlos Pedro Drangosch, Adolfo Venicio Desanti, Juan Vicente Pietrafesa, Olga Cortese de Pietrafesa, Delia Antonieta Bienvenida Fortunata Pietrafesa, Eugenio Ricardo Pietrafesa, Eduardo Cignola, Santiago Pedro Julio Mauricio Martín, Milardo Corbo y Orestes Andrés Senesi que concurren a este acto por su propio derecho y en tal carácter dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en esta Capital Federal bajo la denominación de "Americantur" - Viajes y Turismo, Sociedad Anónima Comercial, la que se regirá por el Estatuto Social que aprobado de conformidad por todos los constituyentes, firman por separado formando parte integrante de este acto y continúan diciendo: Primero: Que del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil (50.000) acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.— c|l.) cada una, dividido en cien (100) series de quinientas acciones cada una, las primeras veinte series constituídas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; han sido suscriptas en su totalidad en este acto en la siguiente forma: El señor Nereo Battistuzzi, cuatro mil novecientas cincuenta (4.950) acciones; la señora Olga Polanskaya de Battistuzzi, cincuenta (50) acciones; Carlos Alberto Pietrafesa, dos mil cien (2.100) acciones; Yolanda Rita Bertone de Pietrafesa, cincuenta (50) acciones; Francisco Alberto Borgonovo, dos mil trescientas (2.300) acciones; Carlos Pedro Drangosch, cincuenta (50) acciones; Adolfo Venicio Desanti, cincuenta (50) acciones; Juan Vicente Pietrafesa, cien (100) acciones; Olga Cortese de Pietrafesa, cincuen-

ta (50) acciones; Delia Antonieta Bienvenida Fortunata Pietrafesa, cincuenta (50) acciones; Eugenio Ricardo Pietrafesa cincuenta (50) acciones; Eduardo Cignola, cincuenta (50) acciones; Santiago Pedro Julio Mauricio Martín, cien (100) acciones; Milardo Corbo, veinticinco (25) acciones; y Orestes Senesi, veinticinco (25) acciones, lo que hace un total de diez mil (10.000) acciones de Cien pesos moneda nacional ($ 100.- c|l.) cada una, que representan la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.- c|l.) integrando en este acto el diez por ciento (10%) de la suscripción o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.- c|l.). — Segundo: Que el primer Directorio de la Sociedad que durará en su mandato hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, estará constituído en la siguiente forma: Presidente: don Francisco Alberto Borgonovo. — Vicepresidente: don Nereo Battistuzzi. — Directores: don Carlos Alberto Pietrafesa y don Santiago Pedro Julio Mauricio Martín. — Síndico Titular: Contador Juan Vicente Pietrafesa. — Síndico Suplente: don Ricardo Leopoldo Werner. — Tercero: Que asimismo confieren Poder Especial a los señores Francisco Alberto Borgonovo, Nereo Battistuzzi, Carlos Alberto Pietrafesa, Juan Vicente Pietrafesa y Ricardo Leopoldo Werner, para que actuando en forma conjunta, separada alternativa e indistintamente cada uno de ellos, puedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de su Estatuto Social, pudiendo a tales efectos, sin restricción alguna: aceptar o rechazar modificaciones al mismo, inclusive con respecto a la denominación adoptada o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de sus artículos; b) Protocolizar mediante su elevación a escritura pública el Decreto que autorice su funcionamiento y el Estatuto definitivo. — Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y realizar en fin todos los actos que resulten necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — A los fines de este punto y sus incisos, los componentes del Directorio se otorgan entre sí el mandato legal correspondiente. — Sobre raspado: "el", "día", "cien". — Valen. — Entre líneas: "y", "Ricardo Leopoldo Werner". Valen. — Sobre raspado: "(100)". Vale. — Juan V. Pietrafesa. — F. Borgonovo. — G. Pietrafesa. — E. R. Pietrafesa. — Olga P. de Battistuzzi. — Milardo Corbo. — Orestes Senesi. — Santiago P. Martín. — N. Battistuzzi. — A. Desanti. — Yolanda B. de Pietrafesa. — Eduardo Cignola. — Delia A. Pietrafesa. — Olga C. de Pietrafesa. — Carlos P. Drangosch. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Juan V. Pietrafesa; Francisco Alberto Borgonovo; Carlos Alberto Pietrafesa, Eugenio Ricardo Pietrafesa; Olga Polanskaya de Battistuzzi; Milardo Corbo; Orestes Andrés Senesi; Santiago Pedro Julio Mauricio Martín; Nereo Battistuzzi; Adolfo Venicio Desanti; Yolanda Rita Bertone de Pietrafesa; Eduardo Cignola; Delia Antonieta Bienvenida Fortunata Pietrafesa; Olga Cortese de Pietrafesa; Carlos Pedro Drangosch y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Estatuto de "Americantur Viajes y Turismo Sociedad Anónima. — Título Primero: Constitución. — Denominación. — Domicilio. — Objeto. — Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "AMERICANTUR" VIAJES Y TURISMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto. — Los casos no previstos en él serán resueltos de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y los Reglamentos de la Sociedad, los que serán comunicados a la Inspección General de Justicia para su aprobación en los casos en que así corresponda. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, depósitos, establecimientos y domicilios especiales que su Director juzgue conveniente establecer en el interior o en el exterior del país, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o en el extranjero a las siguientes operaciones: Agencia de viajes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos, de turismo, de transporte de personas, semovientes y de bienes de cualquier naturaleza, compra-venta de pasajes, reserva de hoteles y además al comercio en general, representaciones, comisiones y consignaciones, Agencia de Cambio, compra-venta de monedas, billetes y divisas extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de Sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada, comandita por acciones o de otra forma jurídica, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; pudiendo asumir en las sociedades, el carácter de socia gerente, directora o socia solidaria. Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos: Nacional, Provinciales, Municipales y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el Activo y Pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas. Emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e Instituciones Nacionales o particulares creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios en cuyos casos tendrá plesa capacidad jurídica para efectuar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este Estatuto. — Artículo Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que fuera aprobado este Estatuto por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo este plazo ser prorrogado o disminuido por decisión tomada por la Asamblea General de Accionistas en primera convocatoria, en la que esté representado el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, con el voto favorable del cincuenta por ciento del capital suscripto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, cualquiera sea la cantidad de capital representado. — Título Segundo: Capital. - Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.— c|l.) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.— c|n.) cada una y dividido en la siguiente forma: veinte series compuestas de quinientas acciones ordinarias al portador cada una, con derecho a cinco votos por cada acción y ochenta series de quinientas acciones ordinarias al portador cada una, con derecho a voto, singular o múltiple de cinco votos de acciones preferidas. — Para la elección del Síndico todas las acciones tendrán un solo voto. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo y anual hasta el diez por ciento (10 o|o) sobre el valor nominal de las acciones. El dividendo será acumulativo por plazo ilimitado. No tendrán derecho a voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades, no se les abonara el dividendo pactado, en cuyo supuesto podrán ejercer ese derecho a razón de un voto por acción. Las veinte primeras series de quinientas acciones ordinarias con derecho a cinco votos por cada acción, se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las restantes ochenta series serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijadas cada vez por el Directorio, conservando siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, pudiendo un título representar más de una acción. Las emisiones serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias sin distinción y preferidas, tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva, las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores de su clase estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento de su valor. — Artículo Sexto: El capital autorizado, por resolución de Asamblea General de Accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional dividido en series de quinientas acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple de cinco votos o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La resolución por la que se aprueba el aumento del capital se elevará a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio publicándose avisos por el término de tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Si la Asamblea resolviese el pago total o parcial de dividendos con acciones de la Sociedad, esto se hará con la misma clase o tipo de las acciones que el accionista posea. Artículo Séptimo: La falta de pago de cualquier cuota en los plazos que determine el Directorio, hará incurrir de pleno derecho en mora al deudor, quien abonará el uno por ciento mensual de interés punitorio sobre las sumas que hubiese dejado de pagar. — El Directorio podrá ejercitar contra los morosos, las acciones por capital o intereses punitorios establecidos, transcurridos los noventa días sin haber satisfecho las cuotas o intereses, sin perjuicio de la acción de cobro y aún concurrentemente con ellas, podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público los certificados en mora. El remate público se efectuará por el martillero que designe el Directorio, previa publicación de avisos por tres días en un diario que el mismo designará. — El suscriptor moroso continuará siendo responsable por el importe de las cuotas impagas, intereses y gastos de venta que no hubieran sido cubiertas con el producto de la enajenación y si hubiera excedente en la venta, este será puesto a su disposición. El comprador tendrá derecho a pedir a la Sociedad, nuevos certificados si el suscriptor moroso no hiciera entrega de los títulos originarios al primer requerimiento, quedando entonces estos caducos. — El procedimiento a seguir contra los accionistas morosos será uniforme para todos aquellos que se encuentren en las mismas condiciones. — Artículo Octavo: Las acciones o certificados provisorios, llevarán además de lo establecido por el Código de Comercio en su artículo trescientos venitiocho, la designación de la clase y serie correspondiente, la numeración progresiva del título y acción y la firma del Presidente de la Sociedad Anónima y un Director, pudiendo una firma ser extendida en facsímil. — Un mismo título puede representar más de una acción. — Artículo Noveno: Mientras las acciones no estén integramente pagadas, sus suscriptores recibirán certificados provisorios a su nombre, los que sólo serán transferibles previa aprobación y autorización del Directorio. — Cuando se encuentre integrado el importe de las acciones, los certificados provisorios serán canjeados por títulos definitivos al potador. — Artículo Décimo: La suscripción o posesión de una o varias acciones o certificados provisorios de las mismas importa el conocimiento y aceptación del Estatuto y|o Reglamentos de la Sociedad. — Artículo Undécimo: Las acciones son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad. — Si antes de estar totalmente integrado el importe de las acciones estas fueran enajenadas, los cedentes quedan garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Los cedentes que en virtud de esa garantía verifiquen algún pago, serán copropietarios de la acción en proporción a lo que hubieren pagado y estarán sujetos a las disposiciones del artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El dividendo correspondiente a las acciones no integradas totalmente al comenzar cada ejercicio será distribuído a prorrata del tiempo transcurrido y en proporción a lo pagado. — Título Tercero: Debentures. — Atículo Décimo Tercero: La Sociedad, podrá por resolución del Directorio, emitir debentures en el país o en el extranjero, de acuerdo a las leyes respectivas en la moneda y condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el Directorio estime convenientes. — Título Cuarto: Administración - Dirección - Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores y de uno a tres Suplentes, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — El término del mandato de los Directores será de un año, considerándose prorrogado el mismo hasta que la Asamblea elija sus reemplazantes, convocada dentro de los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles. — Los suplentes reemplazarán automáticamente, según el orden de su designación a los Directores en los casos de ausencia o impedimento de cualquier clase del sustituído, mientras subsistan esas circunstancias y hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte del Directorio, se requiere poseer diez acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social, en garantía de su gestión y sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Sexto: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que adopte. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidene y un Secretario-Tesorero y podrá asimismo crear los demás cargos dentro de su seno, que juzgue conveniente. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente y a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada trimestre y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, estableciéndose que el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Octavo: Las atribuciones del Directorio serán las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad pudiendo delegar esta representación en cualquiera de sus miembros o en cualquier persona con carácter general o especial, sin perjuicio de lo establecido en los incisos e) y h) de este artículo y del artículo décimo noveno; b) Formular y aprobar el Reglamento interno de la Sociedad con la aprobación de la Inspección General de Justicia en los casos en que así corresponda; c) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y el presente Estatuto, pudiendo en consecuencia solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos Nacional, Provincial y Municipales en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales: constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas o cualquier otro derecho real por los plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que considere convenientes, celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones o de Responsabilidad Limitada, del país o del extranjero, tomar participación o entrar en combinación con otras empresas o sociedades existentes o que se formen, pudiendo revestir el carácter de socia, directora, gerente y|o socia solidaria; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales y|o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos o Instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras creadas o que se crearen de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil o cualquier renuncia gratuita, rendición o quita parcial de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras y pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos y en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurada, endosar pólizas, dar y tomar en arrendamiento bienes de toda especie y aún por más de seis años, dar o tomar en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla y en gneral realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; d) Establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo o no asignarles capital determinado; e) Nombrar y remover gerentes y emplea-

dos, pudiendo aquéllos ser Directores o no, determinando sus funciones, sueldos, comisiones, habilitaciones y gratificaciones. — Las remuneraciones a los Directores deberán ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas; f) Resolver la emisión de acciones de conformidad con los artículos quinto y sexto y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivas. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad y para aceptar valores o bienes muebles o inmuebles en pago total o parcial de lo adeudado sobre las acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar ante cualquier fuero o tribunal del país o del extranjero, aceptar concordares o adjudicaciones de bienes, pedir o votar declaraciones de quiebra y concursos civiles, comprometer en árbirtos o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; quedando en vigencia aún después de caducado el mandato del Directorio que los otorgó, salvo que el nuevo Directorio lo cancele mediante escritura pública; i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe y Memoria sobre la marcha de la Sociedad, preparar el Inventario, Balance General y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proponer la distribución de la Utilidad previo informe del Síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo del estatuto. — Artículo décimo noveno: Todos los actos de la sociedad que impliquen una disposición de sus bienes o contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados con la firma de dos directores en forma conjunta o un director conjuntamente con un apoderado. — Artículo vigésimo· La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, siendo sus facultades las especificadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, debiendo ser designados por la asamblea, por un año, pudiendo ser reelectos. — Título quinto: Asamblea de accionistas. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores del vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo vigésimo segundo: La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días corridos antes de la fecha fijada para la asamblea. — Para poder concurrir a las asambleas ordinarias o extraordinarias en primera y segunda convocatoria, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de resguardo correspondiente en el que conste el depósito en un Banco de la plaza o del extranjero, hasta tres días antes de la fecha de celebración de la asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con excepción de lo dispuesto por el artículo cuarto de este estatuto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segundas asambleas se harán publicando durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días corridos antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Las asambleas serán presididas por el presidente de la Sociedad y en el caso de su ausencia, se designará por mayoría de votos presentes, el director o el accionista que ha de presidirle. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas y firmadas por el que haya presidido las mismas y dos accionistas — Título sexto: Balances. Distribución de utilidades. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los inventarios y balances, así como las bases para su valuación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo vigésimo sexto: El Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se distribuya al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a los prescriptos en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo séptimo: La asamblea general de accionistas tratará la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico y resolverá sobre el destino de las utilidades líquidas y realizadas, una vez cubierto el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal, en la siguiente forma: 1) La remuneración al Directorio y síndico que fije la asamblea; 2) Pago del dividendo del diez por ciento (10 %) a distribuirse entre los socios fundadores señores don Nereo Battistuzzi, don Francisco Alberto Borgonovo y don Carlos Alberto Pietrafesa, en la proporción del cincuenta y uno por ciento (51 %) para el primero y del veinticuatro y medio por ciento (24,50 %) para los dos últimos; y que regirá durante el término de diez años; 3) Pago del dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: a) Dividendo acumulativo atrasado; b) Dividendo fijo del ejercicio; 4) El resto será distribuído entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias. — La imputación de los honorarios de directores y síndico, se hará con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen o por distribución de utilidades.. — Título séptimo: Disolución. Liquidación. — Artículo vigésimo octavo: La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La asamblea que declare la disolución social determinará la forma de liquidación, la persona de los liquidadores, sus remuneraciones y el plazo en que deba verificarse. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico. Una vez pagadas todas las deudas sociales, el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: 1) Pago del capital correspondiente a las acciones preferidas; — 2) Pago del capital de las acciones ordinarias; — 3) Pago de los dividendos acumulativos atrasados; y 4) El resto se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectiva tenencias. — Artículo Transitorio: El primer ejercicio de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — S. R.: Agencia de cambio — venta de monedas — billetes y divisas extranjeras — de cinco votos — o múltiples de cinco votos — con — las — de — Todas valen. — S. Rarpado: cancele. Vale. — Tachado: Ordinaria — el — de — no valen. — E. L. con — vale. — Tachado: con voto singular o múltiple de cinco votos, no vale. — Juan V. Pietrafesa. — Francisco A Borgonovo. — Carlos A. Pietrafesa. — Eugenio Pietrafesa. — Olga P. de Battistuzzi. — Milardo Corbo, — O. Senesi, — S. Martín. — Nereo Battistuzzi. — Adolfo V. Desanti. — Yolanda B. de Pietrafesa. — Eduardo Cignola. — Delia A. Pietrafesa. — Olga C. de Pietrafesa. — Carlos Drangosch. Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas; Juan V. Pietrafesa; Francisco Alberto Borgonovo; Carlos Alberto Pietrafesa; Eugenio Ricardo Pietrafesa; Olga Polanskaya de Battistuzzi; Milardo Corbo; Orestes Andrés Senesi; Santiago Pedro Julio Mauricio Martín; Nereo Battistuzzi; Adolfo Venicio Desantini: Yolanda Rita Bertone de Pietrafesa; Eduardo Cignola; Delia Antonieta Bienvenida, Fortunata Pietrafesa. — Olga Cortesi de Pitrafesa; Carlos Pedro Drangosch; y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — José María de Maldonado. — Está mi sello. — Decreto aprobatorio. — Buenos Aires, 2 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números:... 11.267|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Americantur" Viajes y Turismo, Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta la observación de fojas diecinueve (19). — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48.... Es copia fiel de su original, doy fe. — Y los comparecientes expresan que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por lor artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituída en forma definitiva la sociedad "Americantur, Viajes y Turismo, Sociedad Anónima Comercial", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y testigos del acto, don Mario Héctor Bazán y don Raúl Jorge Dousset, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doce de fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — N. Battistuzzi. — Olga P. de Battistuzzi. — C. Pietrafesa. — Y. B. de Pietrafesa. — F. Borgonovo. — C. Drangosch. — A. Desanti. — J. V. Pietrafesa. — Olga C. de Pietrafesa. — Delia A. Pietrafesa. — E. Pietrafesa. — E. Cignola. — S. Martín. — Milardo Corbo. — Orestes A. Senesi. — M. Bazán. — R. J. Dousset — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setenta del protocolo corrientes de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos notariales numerados así: nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres; del nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta y cinco al nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y cuatro inclusive y del nueve millones ciento noventa y tres mil ciento noventa y ocho al presente nueve millones ciento noventa y tres mil doscientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Francisco. — Bienvenida.—Bienvenida.—acciones.—diez— Werner — Comercio—c—derechos — reglamentos — y — pudiendo — aun — recibirán certificados — sociedad — sin — Banco — extranjeros — que — reconocer — remover — propiedades Decreto — artículos: Todo Vale. — Entre líneas: "Pedro": También Vale. — Fdo.: Esc. J. M. de Maldonado.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. Lucio R. Medéndez, secretario.

$ 22.480— e.15|5-Nº 22.947-v.15|5|61

RIDGO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el escribano don Máximo C. Coronado, titular del registro número trescientos cuarenta y tres, de la Capital Federal, la sociedad "RIDGO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio real y legal en Corrientes trescientos diez y seis, quinto piso, oficina quinientos sesenta, ha procedido a reformar sus Estatutos Sociales, conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve; número diez mil doscientos veinticuatro, habiéndose modificado los artículos tercero y noveno los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y divididas en cien series de mil acciones. Las cincuenta primeras series se encuentran suscriptas e integradas y las series restantes serán emitidas es las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — La Asamblea podrá elevar el capital autorizado cumpliendo los requisitos y formalidades del Decreto número 852 del 14 de octubre de 1959 hasta la suma de cincuenta millones de pesos en series ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. — Los aumentos de capital autorizado guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y no podrán enunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos más los aumentos realizados de conformidad con la reglamentación de este Artículo. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea en los casos de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública en cuyo caso se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se enunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia, salvo el caso de integración con bienes, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial". — Artículo noveno: El cierre del ejercicio tendrá lugar el treinta y uno de diciembre de cada año. Por resolución de una Asamblea que será inscripta en el Registro Público de Comercio, podrá modificarse la fecha del cierre del ejercicio económico. Los inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y las bases para su formación se ajustarán a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas de vigor. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, una vez deducidos los gastos y amortizaciones en virtud de disposiciones vigentes se separarán el diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento de capital suscripto y el remanente será distribuído en la siguiente forma: a) Remuneración para el Directorio que fije la Asamblea; b) Remuneración para el Síndico; c) El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado, se destinará a cuenta nueva o se le dará el destino que resuelva la Asamblea General. — Cuando se declaren dividendos éstos serán abonados dentro del plazo que determine la Asamblea." — S|R.: disposición — Industrial — diez — habiéndose — modificado — Boletín — Asamblea — su — formación — nueva — dará. Valen.

Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Testado: "marzo". No vale. — Entrelíneas: resuelto en la. También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 17.060-D.T.-v.15|5|61

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Instrumento pasado ante el Escribano Manuel A. Bullrich, el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número veinte y siete al Folio doscientos ocho del Registro número doscientos quince a su cargo, ha quedado elevada a escritura pública la reforma de los Artículos Quinto, Décimo, Décimo Tercero, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo, y la supresión del Trigésimo noveno de los estatutos de la sociedad "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA" sancionada por Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas, celebrada en Primera Convocatoria el veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta, la que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil seis cientos cuarenta y ocho, de fecha veinte y ocho de febrero del corriente año, siendo el texto actual de los Artículos modificados y el del citado Decreto el siguiente: "(Texto de los Artículos Reformados)". — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un millón de acciones de cien pesos cada una, de las cuales están suscriptas y totalmente integradas doscientas sesenta y dos mil quinientas acciones ordinarias, clase A, y ochenta y siete mil quinientas acciones ordinarias clase B. De las seiscientas cincuenta mil acciones restantes, que serán emitidas cuando lo disponga el Directorio, en series no mayores de diez mil acciones y en las condiciones de pago que el mismo fije, treinta y siete mil quinientas serán ordinarias, clase A, y seiscientas doce mil quinientas ordinarias, clase B, pero la Asamblea podrá autorzar que estas últimas, o parte de ellas sean ordinarias, clase A, o preferidas, fijando las condiciones de emisión de éstas, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Estas resoluciones de la Asamblea serán llevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones ordinarias de ambas clases tienen los mismos derechos, salvo lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno de estos Estatutos. — El capital autorizado podrá ser aumentado una o más veces hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por sendas resoluciones de Asambleas, las que fijarán las características de las nuevas acciones, dentro de las prescripciones estatutarias, pudiendo autorizar al Directorio para determinar la fecha de su emisión y las condiciones y plazos de integración. — Toda resolución de aumento del capital autorizado será llevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Las acciones totalmente integradas serán al portador. — Tendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Los títulos podrán representar más de una acción y llevarán las firmas del Presidente o del Vicepresidente y de un Director, de las cuales una

podrá ser impresa en facsímil. — Artículo Décimo tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a once accionistas, cuyos mandatos durarán dos años. — Anualmente se renova á la mitad o la cifra más cercana a la mitad del Directorio. — Los Directores son reelegibles — El mandato de los Directores salientes se entenderá que subsiste mientras no se hiciesen cargo de sus puestos los nuevos Directores, electos dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo octavo: El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales, pero por lo menos dos veces por mes, mediante citación del Presidente, o cuando lo pidan el síndico o tres directores. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por el voto de más de la mitad de los presentes. — De las reuniones se levantarán actas que firmarán el Presidente y otro director. — Los directores dejarán constancia de su asistencia a cada reunión, firmando en un libro especial. — Artículo vigésimo tercero: El presidente es el representante legal de la sociedad en todos los actos comerciales, civiles y administrativos. — Presid la reuniones del Directorio y las asambleas, ejerciendo doble voto en las votaciones empatadas. — La representación de la sociedad en juicio, incluso para absolver posiciones, queda reservada a los apoderados, directores o no, que el Directorio designe. — Artículo vigésimo octavo: El quórum de las asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera convocatoria, lo constituyen accionistas que posean más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, incluso en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se constituyen válidamente, en todos los casos, cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas. — Artículo vigésimo noveno: En todas las asambleas, cada acción ordinaria clase A da derecho a un voto. — Las acciones ordiarias clase B., tendrán derecho a un voto cada cinco acciones, pero los accionistas que no poseyesen suficiente número para tener un voto podrán obtenerlo reuniéndose bajo una representación común. — Para la elección de síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria de ambas clases dará derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a voto, en iguales condiciones que las ordinarias clase B., pero sólo mientras la sociedad les adeude dividendos de ejercicios anteriores. — En todos los casos, los votos estarán sujetos a las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo trigésimo. — Las asambleas adoptarán sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes, incluso en los casos previstos por el artículo quinto de estos estatutos. — En los demás casos mencionados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las decisiones de las asambleas deberán reunir dos tercios de los votos presentes. — Artículo trigésimo noveno. — (Suprimido). — Veinte y ocho feb. mil novecientos sesenta y uno. — Visto los expedientes números... seiscientos sesenta y dos|sesenta y uno... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia y Banco Central de la República, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:... Artículo segundo. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, es los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, la reforma introducida en el estatuto de las siguientes sociedades:... "Banco Supervielle de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de fojas doscientos setenta vuelta (doscientos setenta vta.) a doscientos setenta y dos (doscientos setenta y dos), con las modificaciones de fojas trescientos nueve y vuelta (trescientos nueve y vta.) por la asamblea celebrada el veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta... Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto nº mil seiscientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560. —e.15|5-Nº 22.982-v.15|5|61

SCHULKIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Primer testimonio. Escritura número trescientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mi escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Gregorio Schulkin, que dice ser divorciado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, de Capital Federal; don Abraham Schulkin, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Haydée Renes, ingeniero, Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa de Capital Federal; don Simón Schulkin, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Trosman, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintinueve mil novecientos; don Juan Schulkin, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Clara Jadacevich, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y nueve de Capital Federal; doña Clara Jadacevich de Schulkin que dice ser casada en primeras nupcias con don Juan Schulkin, Cédula de Identidad número tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos tres de Capital Federal; doña Juana Trosman de Schulkin, que dice ser casada en primeras nupcias con don Simón Schulkin, Libreta Cívica número cero ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro; doña Haydée Renes de Schulkin, que dice ser casada en primeras nupcias con don Abraham Schulkin, Cédula de Identidad número dos millones veinte mil trescientos uno de Capital Federal; don Héctor Renes, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Lidia Faolzi, arquitecto, Cédula de Identidad número dos millones veinte mil trescientos dos de Capital Federal; don José Mosre, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Eva Yrjamovich, Cédula de Identidad número cinco millones cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres de Capital Federal; don Eduardo Hadida que dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Filderman, Cédula de Identidad número dos millones doscientos veinticuatro mil setecientos cincuenta de Capital Federal; doña Lia Kawon, que dice ser soltera, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete de Capital Federal, y don Alfredo Chaves, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Domitila Celestina Rebella, Contador, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete de Capital Federal. — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta, como únicos componentes, resolvieron constituir una sociedad anónima, a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, en los términos que detalladamente relaciona el Acta Constitutiva. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva, fué iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente N. doce mil doscientos cincuenta y ocho, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos y personería jurídica. — Que el Poder Ejecutivo Nacional en el expediente número once mil dieciocho|sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por decreto número cuatrocientos treinta y seis, de fecha dieciséis de enero del corriente año, autorizó para funcionar como sociedad anónima a "Schulkin, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y aprobó su estatuto, habiendo sido expedido por el señor Inspector General de Justicia, don Santiago Guerscovich, un testimonio del Acta Constitutiva del Balance General de "Schulkin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", al primero de marzo de mil novecientos sesenta, de los Estatutos Sociales aprobados y de la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en trece fojas útiles. Y los comparecientes continúan diciendo: Que, en virtud de lo expuesto, vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de "Schulkin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, la protocolización y transcripción en este Registro a mi cargo del testimonio mencionado, el cual, copiado íntegramente, dice así: "Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen en el departamento "B" del piso séptimo de la finca sita en esta Capital, en la calle Sarmiento número dos mil quinientos cuarenta y siete|cuarenta y nueve, don Gregorio Schulkin, don Abraham Schulkin, don Simón Schulkin, don Juan Schulkin, doña Clara Jadacevich de Schulkin, doña Juana Trosman de Schulkin, doña Haydee Renes de Schulkin, don Héctor Renes, don José Mosre, don Eduardo Hadida, doña Lía Kawon y don Alfredo Chaves, todos mayores de edad y hábiles para contratar y deciden por este acto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Schulkin, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el aporte de un terreno y un departamento que efectúa don Gregorio Schulkin, al aporte de un departamento que efectúa don Abraham Schulkin, el aporte de un departamento que efectúa don Simón Schulkin, y en base a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Schulkin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento privado otorgado en esta ciudad el quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos treinta y cuatro, del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumentos privados inscriptos el diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil quinientos setenta y cuatro, al folio noventa y siete del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil ochocientos setenta y tres al folio sesenta y cuatro del libro veintiseis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta sociedad se formaliza por lo tanto sobre la base de la sociedad de Responsabilidad Limitada por haberlo así dispuesto todos sus socios integrantes, siendo la continuadora de los negocios de "Schulkin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Por todo lo expuesto los comparecientes convienen: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima, aprobando los siguientes estatutos de Schulkin, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo Primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida bajo el nombre de SCHULKIN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio el que podrá fijarlos o no un capital determinado. — Artículo segundo: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) A la explotación de la industria textil, fabricación de toda clase de tejidos, confecciones, impermeables y subproductos, en todos sus aspectos y modalidades; b) La compra-venta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y entre ellos, adquirir valores mobiliarios, concurrir a la formación de sociedades comerciales e industriales, como comanditarios, de anónimas como suscriptora de acciones y debentures o de responsabilidad limitada, adquirir, enajenar y gravar inmuebles; adquirir, explotar y enajenar marcas, procedimientos y patentes, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales y comerciales y en general, efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del territorio del país. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales cinco series son de acciones ordinarias clase A. y cinco series de acciones ordinarias clase B. — La oportunidad y forma de pago de cada emisión, será resuelta por el Directorio, pero no podrá emitir una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias clase A. o clase B. o preferidas, de las características estatutarias que fije la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la optrunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia; sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrá preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. — En los casos de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres, segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas de idéntica situación. — Artículo séptimo: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un doce por ciento. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba expresado; b) Sus dividendos revestirán o no el carácter de acumulativo por un plazo máximo de tres años o sea que en los casos de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo impago con las ganancias y líquidas y realizada del o de los ejercicios siguientes hasta un plazo de tres años a contar del ejercicio que hubiere quedado impago o incompleto ese dividendo; c) Aparte del dividendo fijo que les corresponde podrán tener una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; d) Tendrán un voto por acción en caso de quedar insatisfecho por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado y por el tiempo en que se mantenga esa situación; e) La sociedad podrá en cualquier momento por resolución del Directorio o de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarento y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que estén en circulación o parte de éllas, devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado, pagándoles además: a) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; b) La Parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate; c) Una prima de hasta el diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiera corresponderle a esas acciones por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. — El Directorio dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas total o parcialmente, con veinte días de anticipación a la fecha señalada para el rescate y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en el caso de rescates parciales; f) En el caso de liquidación de la sociedad, tendrá derecho preferencial sobre el producto neto de aquellas; g) El Directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión previo acuerdo con los tenedores, debiendo en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si los tenedores de esas acciones no estuvieren de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas, aplicándose lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas que se mencionan a continuación o combinando dos o mas de ellas a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales mediante el ofrecimiento a la suscripción; b) Entregando la sociedad acciones liberadas en pago de bienes u otros valores, siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por dividendos en acciones acordado por la respectiva asamblea; d) Por conversión de debentures que se hubieran emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y últ.

mo balance aprobado por la asamblea geenral de accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor, mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentarias y normas técnicas, con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. — En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f), de este artículo se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General; el Directorio después de ser elegido por la Asamblea elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los directores durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los directores deberán poseer por lo menos diez acciones de la sociedad que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía de su buen desempeño hasta que se apruebe su gestión. — Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en las asambleas que se celebré dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Si se produjeran vacantes, por fallecimiento, renuncia u otra causa, el o los directores restantes podrán nombrar con la conformidad del síndico un reemplazante de entre los accionistas, quien deberá desempeñar las funciones de Directorio Titular hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder y sin perjuicio de la [illegible] dante de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo tercero: El Directorio se reunirá ya sea por convocatoria efectuada por su presidente o por quien lo reemplace y cuando el lo estime necesario, o a requerimiento de dos de sus miembros o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de dichas resoluciones, mediante actas que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente o director que lo sustituya; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, compracer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar la garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir, y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país y del extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. El monto de esta asignación más las que con arreglo al artículo diecisiete, inciso b), perciban los directores por distribución de utilidades no podrán ser superiores al veinticinco por ciento del total de los benficios. Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — Artículo décimo quinto: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo décimo sexto: Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias; las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días ontes del fijado para la celebración de la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Cada acción ordinaria clase A da derecho a cinco votos, excepto en la elección de Síndicos en que gozarán de un voto y cada acción ordinaria clase B, a un voto. — Artículo décimo séptimo: El año financiero de la sociedad finalizará el último día de febrero de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arrojen el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos. c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas. d) El dividendo anual de las acciones preferidas. e) La participación adicional de las acciones preferidas. f) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determina la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo: La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas de accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Segundo: Aprobar el Balance General de la sociedad Schulkin y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, al primero de marzo de mil novecientos sesenta que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula, se agrega, haciéndose cargo la Sociedad Anónima de las operaciones sociales con efecto retroactivo a dicha fecha. El accionista don Gregorio Schulkin aporta los siguientes bienes: a) Un lote de terreno ubicado en el partido de General San Martín, Cuartel Segundo, paraje denominado Villa Zagala, señalado en el plano a que se refiere su título con el número trece, la manzana setenta y cinco, y mide: quince metros de frente al Nord Este por cuarenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando al Nord Este calle pública sin nombre; denominada actualmente Ecuador; en medio con la manzana setenta y seis; al Sud Este, fondos de los lotes catorce, quince y dieciséis; al Sud Oeste con Gilardi; al Nord Oeste, lote doce. Catastrado en la Circunscripción dos; sección N, manzana cuarenta y cuatro, parcela once. Fué adquirido mediante escritura número ciento cincuenta y ocho, pasada en la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio quinientos sesenta y nueve del Registro número dos, ante su titular el escribano don José María Irionado, inscripta en el Registro de la Propiedad el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatro mil seiscientos cincuenta y siete, en el Registro del partido de San Martín. A este bien se le asigna el valor de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. b) El departamento o unidad designado con el número veinticinco con entrada por el número dos mil quinientos cuarenta y nueve de la calle Sarmiento de esta Capital, ubicado en el sexto piso, adquirido mediante escritura número un mil cuatrocientos, pasada en esta ciudad, el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, al folio tres mil cuatrocientos sesenta y tres del Registro número doscientos veinticinco, ante su titular el escribano don José Antonio Basso (h), inscripta en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Protocolo de Propiedades Zona Norte, tomo doscientos setenta y siete, folio ciento ocho, departamento número veinticinco, piso sexto, edificio número dos mil sesenta y dos. — A este bien se le asigna el valor de ciento once mil setecientos pesos moneda nacional, del cual se debita la de veinticinco mil ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional en razón del saldo que adeuda con garantía hipotecaria, quedado un valor neto de ochenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — El accionista don Abraham Schulkin aporta los derechos y acciones al departamento letra "C" del primer piso de la finca sita en la calle Santa Fe número dos mil ciento doce esquina Bolívar de la ciudad de Mar del Plata, Departamento de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, adquirido mediante boleto suscripto el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — A este bien se le asigna el valor de trescientos mil pesos moneda nacional, del cual se debita la de cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en razón del saldo que adeuda con garantía hipotecaria, quedando un valor neto de doscientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional. — El accionista don Simón Schulkin aporta el departamento letra "B" del piso octavo de la finca cita en la calle Belgrano número dos mil trescientos setenta y cuatro de la ciudad de Mar del Plata, Departamento de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. A este bien se le asigna el valor de doscientos cuarenta y tres mil novecientos pesos moneda nacional del cual se debita la de ciento sesenta y tres mil novecientos pesos moneda nacional en razón del saldo que adeuda con garantía hipotecaria, quedando un valor neto de ochenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Emitir las ocho primeras series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador, de las cuales cinco son de clase "A" y tres de clase "B", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Uno) Don Gregorio Schulkin: Dos millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional; dos) don Abraham Schulkin: dos millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional: tres) don Simón Schulkin, dos millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional; cuatro) don Juan Schulin, doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Cinco) doña Clara Jadacevich de Schulkin, cien mil pesos moneda nacional; Seis) doña Juana Trosman de Schulkin: ciento veinte mil pesos moneda nacional; siete) doña Haydée Renes de Schulkin: doscientos diez mil pesos moneda nacional; ocho) don Héctor Renes: cien mil pesos moneda nacional: nueve) don José Mosre: veinte mil pesos moneda nacional; diez) don Eduardo Hadida: veinte mil pesos moneda nacional: once) doña Lia Kawon: veinte mil pesos moneda nacional; doce) don Alfredo Chaves: veinte mil pesos moneda nacional. — Don Gregorio Schulkin, cubre su suscripción del siguiente modo: dos millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aporte a que se refiere el Punto Segundo y ciento veintiún mil quinientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional asignado al terreno y departamento a que se refiere el punto segundo; don Abraham Schulkin cubre su suscripción del siguiente modo: dos millones ciento veintidós mil cuatrocientos pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo y doscientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional asignado al departamento a que se refiere el punto segundo; don Simón Schulkin cubre su inscripción del siguiente modo: dos millones doscientos noventa mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de Aporte a que se refiere el punto segundo y ochenta mil pesos moneda nacional asignado al departamento a que se refiere el punto segundo y don Juan Schulkin, doña Clara Jadacevich de Schulkin, doña Juana Trosman de Schulkin, doña Haydée Renes de Schulkin, don Héctor Renes, don José Mosre, don Eduardo Hadida, doña Lia Kawon y don Alfredo Chaves cubren sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el Balance General de Aporte a que se refiere el punto segundo, resultando así un capital suscripto de ocho millones de pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Cuarto: Fijar en tres el número de directores siendo elegidos por unanimidad: Presidente: don Gregorio Schulkin; vicepresidente: don Abraham Schulkin y director: don Simón Schulkin. — Síndico titular: doctor Norberto J. Schmukler y síndico suplente: don Alfredo Chaves. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. — Quinto: Autorizar al doctor Norberto J. Schmulker y al señor Gregorio Schulkin, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. — b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social. — c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima, debiendo otorgarse la escritura definitiva por todos los constituyentes por sí o por poder en legal forma. — Bajo las disposiciones que anteceden, se deja formalizada la constitución provisoria de "Schulkin" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, firmando en prueba de conformidad la presente acta en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firman: Abraham Schulkin; Simón Schulkin; José Mosre; Héctor Renes; Eduardo Hadida; Alfredo Chaves; Lía Kawon; Juana Trosman de Schulkin; Haydée Renes de Schulkin; Juan Schulkin; Clara Jadacevich de Schulkin y Gregorio Schulkin. — En mi carácter de interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 351, certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por Abraham Schulkin; Simón Schulkin; José Mosre; Héctor Renes; Eduardo Hadida; Alfredo Chaves; Lía Kawon; Juana Trosman de Schulkin; Haydée Renes

de Schulkin; Juan Schulkin; Clara Jadacevich de Schulkin y Gregorio Schulkin, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, julio 26 de 1960. — Hay una firma y un sello. — Benjamín Vitaver, Escribano. — Balance General de Schulkin y Cía. Sociedad de Responsabildiad Limitada al 1º de marzo de 1960, de aporte a Schulkin Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Activo. — Caja: 58.915,20. — Bancos: 514.015,57. — Deudores Vrios comunes: 3.267.114,28. — Deudores en gestión: 11.506. — Documentos a cobrar: 4.024.561,52. — Materias primas: 1.335.535,99. — Artículos terminados: 1.704.145,40. — Artículos en fabricación: 533.652,50. — Mercaderías: 409.036,26. Repuestos y Accesorios: 58.015. — Valores Mobiliarios: 10.000. — Inmuebles: 729.019,55. — Maquinarias y Equipos: 914.336,27. — Instalaciones: 51.173,18. Muebles y Utiles: 59.310,45. — Rodados: 111.029,74. — Herramientas y Enseres: 9.977,44. — Seguros a vencer: 22.747,01. Importaciones en Trámites: 229.967,92. Total del Activo: 14.054.059,28. — Pasivo: Acreedores Varios Comunes: 1.061.082,26. — Obligaciones a Pagar: 30.000. — Obligaciones Bancarias: 309.059.05. — Comisiones a pagar 54.465,39. — Instituto Nacional de Previsión Social: 2.192.554,51. — Impuestos a Pagar: 1.653.107,73. — Cuentas a Pagar: 3.500,—. Leyes Sociales a Pagar: 111.621,94. — Cobranza Anticipada Documentos Descontados: 23.056,—. — Acreedores Hipotecarios: 31.830,— Sueldos y Jornales a Pagar: 41.055,94. — Previsión Ley 11.729: 159.000,— Gregorio Schulkin. — Capital en Schulkin y Cía. S. R. L. 1.200.000,— — Otros Conceptos: 1.131.388,03. — 2.331.388,03. — Abraham Schulkin. — Capital en Schulkin y Cía. S. R. L. — 600.000,—. Otros Conceptos: 2.080.077,24. — 2.680.077,24. Simón Schulkin. — Capital en Schulkin y Cía. S. R. L. — 1.200.000,—. Otros Conceptos: 1.282.261,19. — 2.482.261,19. Juan Schulkin: 280.000. — Clara de Schulkin: 100.000. — Juana T. de Schulkin: 120.000. — Haydée R. de Schulkin: 210.000. — Héctor Renes: 100.000. — José Mosre: 20.000. — Eduardo Hadida: 20.000. — Lía Kawon: 20.000. — Alfredo Chaves: 20.000. — Total del Pasivo: 14.054.059,28. — Firman: Jorge F. Liguori (Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XVII, Fº 205); Abraham Schulkin; Simón Schulkin; José Mosre; Héctor Renes; Eduardo Hadida; Alfredo Chaves; Lía Kawon; Juana Trosman de Schulkin; Haydée Renes de Schulkin; Juan Schulkin; Clara Jadacevich de Schulkin y Gregorio Schulkin. — En mi carácter de interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 351, certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por Abraham Schulkin; Simón Schulkin; José Mosre; Héctor Renes; Eduardo Hadida; Alfredo Chaves; Lía Kawon; Juana Trosman de Schulkin; Haydée Renes de Schulkin; Juan Schulkin; Clara Jadacevich de Schulkin y Gregorio Schulkin, quienes son personas de mi conocimiento. Buenos Aires, julio 26 de 1960. Hay una firma y un sello. — Benjamín Vitaver. Escribano. — Parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números... 11.018.60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Schulkin Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 7 de septiembre de 1960. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — En la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas once (11) a doce (12)... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4e: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 436. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Testado: de las acciones que se producirá". No vale. Sobrerraspado: "Schulkin" — "En mi carácter" — "Importaciones", vale. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. Nº 12.258 de la Sociedad Schulkin Sociedad Anónima Industrial y Comercial, relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación de Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo del dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Se expide el presente en Buenos Aires, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una firma. Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich. Inspector General de Justicia. Hay un sello." Es copia fiel, doy fe, como de que se encuentra extendido en trece fojas útiles repuestas con sendas estampillas nacionales de cinco pesos moneda nacional, cada una, numeradas correlativamente del cuatro millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y uno U. al súmero cuatro millones cuatrocientos trece mil trescientos cuarenta y tres U. inclusive, inutilizadas todas con un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia — Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes por último dicen: Que conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprueba y definitivamente constituida la sociedad "Schulkin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y solicitan de mí, el autorizante expida los testimonios que se requieran para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Los inmuebles comprendidos en el Balance General de Schulkin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, precedentemente transcripto, y que se aportaron a "Schulkin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", son los siguientes: a) Inmuebles calle Ecuador número quinientos cuarenta y cinco de Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, cuyo valor de aporte es de seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y un pesos con setenta centavos moneda nacional y b) Departamento veintinueve sito en el séptimo piso del inmueble calle Sarmiento número dos mil quinientos cuarenta y nueve de esta Capital, cuyo valor de aporte es de noventa y seis mil setecientos veintisiete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto señores don Osvaldo Daruich y don Antonio Melcón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Gregorio Schulkin. A. Schulkin. S. Schulkin. - Juan Schulkin. - Clara J. de Schulkin. — Juana T. de Schulkin. — Haydee R. de Schulkin. — Héctor Renes. — José Mosre. — E. Hadida. — Lía Kawon. — A. Chaves. — Tgo: O. Daruich. — Tgo: A. Melcón. — Esta mi sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y tres del Registro trescientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Schulkin, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en trece sellos de tres pesos nacionales cada uno, todos de la Serie U, numerados correlativamente del setecientos tres mil ochocientos noventa y ocho al setecientos tres mil novecientos cinco, el número un millón veintidós mil seiscientos cuarenta y uno, y del setecientos tres mil novecientos siete correlativo al setecientos tres mil novecientos nueve, y al presente un millón veintidós mil seiscientos cuarenta y dos, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno. —Entre líneas: de 2.680.077,24 — Vale — Sobrerraspado: Schulkin — Cédula — Hadida — de — formación — por — cien mil — Poder — Trosman — Código — g — Artículo — ya — que — incompleto — especiales — operaciones — objeto — de — sus — acordar — remuneración — referendum — todos — Directores — favorables — Estatutos — cuatrocientos — o — Balance — punto segundo — Gregorio — cubre — Kawon — Pasivo — Ecuador — Vale. Está mi sello. — Ante mí: Benjamín Vitaver. — (Escribano).

Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 25.840 e.15|5-Nº 17.074 D. T. v.15|5|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANZAS E INVERSIONES C. A. F. I.
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Protocolización. — Fº 1101. — Testimonio. — Escritura número trscientos cincuenta y tres. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a doce días de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y los testigos del acto, comparecen don Hernán Martín Cibils Cobo, que firma "Hernán Cibils Cobo", argentino, de treinta y ocho años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Robirosa, domiciliado en la calle Canning dos mil novecientos cinco; don Ramón Juan Martínez Carpio, que firma "Ramón J. Martínez Carpio", argentino. de cuarenta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nelly Heuser, domiciliado en la calle Colpayo cincuenta y cinco; don Arnold Heilpern, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Tania Goldstein, domiciliado en la calle Arenales dos mil novecientos cincuenta; don Agustín Jacobo Pegasano, que firma "A. J. Pegasano". argentino, de cuarenta y cinco años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Clara Marreg, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho; don Félix Antonio Marco, que firma "Félix Marco", argentino, de cincuenta y nueve años de edad, abogado, soltero, domiciliado en la calle Córdoba novecientos treinta y nueve; don Gustavo Adolfo Pizarro, que firma "Gustavo A. Pizarro", argentino, de cuarenta y tres años de edad, comercianta. casado en primeras nupcias con doña Lola Paz, domiciliado en la calle Ayacucho novecientos ochenta y tres; don Mario Juan Ambrosio Robiola, que firma "Mario Robiola", argentino, de cincuenta y seis años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Delia Mariani, domiciliado en la calle Reconquista trescientos treinta y seis; don Mauricio Grinberg, que firma "Mau. Grinberg", argentino, de cincuenta y seis años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Celina Sofía Chertoco, domiciliado en la calle Reconquista trescientos treinta y seis; don Diego Estanislao Zavaleta, que firma "Diego E. Zavaleta", argentino, de cincuenta y seis años de edad, médico, casado en primeras nupcias con doña Estela Villegas, domiciliado en la calle Charcas mil seiscientos treinta y dos, don Guillermo Rojas Silveyra, que firma igual, argentino, de cuarenta y un años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Antonia Palau Posse, domiciliado en la calle Paraguay mil cuatrocientos ochenta; don Jorge Rojas Silveyra, que firma "Jorge Rojas", argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulema Amelia Valdés, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos; don Pedro de la Torre de Anta que firma "Pedro de la Torre", argentino, de cuarenta y cinco años de edad hacendado, casado en prmieras nupcias con doña Myriam Moneta, domiciliado en la calle Aráoz dos mil ciento noventa y tres; don Alfredo Pérez Quesada, firma igual, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Joaquina Lía Larralde, domiciliado en la calle Paraguay mil trescientos cincuenta y tres, y don Pablo Mandel Fisch, que firma igual, de treinta y seis años de edad, húngaro. comerciante, casado en segundas nupcias con doña Esther Lerner, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, todos los comparecientes de la Capital Federal, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad "Compañía Argentina de Finanzas e Inversiones C. A. F. I., Sociedad Anónima", vienen por este acto a elever a escritura pública sus estatutos y demás documentos, los que, transcriptos, dicen así: I) Estatutos. — Art. 1º: Bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANZAS E INVERSIONES C. A. F. I., SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, y, en todo lo que en ellos no previstos, por las disposiciones del Código de Comercio, especialmente las del Libro II, Título III, Capítulo III del mismo. — Art. 2º: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer filiales, sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Queda constituída igualmente en la ciudad de Buenos Aires el domicilio de cada accionista, a los efectos de todas sus relaciones jurídicas con la sociedad. — Art. 3º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con el quórum y mayoría de votos establecidos en el Art. 21 de estos estatutos. — Art. 4º: La sociedad tendrá por objeto financiaciones, mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras en las que se requiera el concu so público. — Art. 5º: La sociedad podrá, además, ejecutar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes para el cumplimiento de su objeto y en consecuencia tiene, ent e otras. las siguientes facultades: a) Comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento, aparcería o locación por cualquier término, inclusive mayor de seis años, dar en pago, hacer y aceptar donaciones, hipotecar, dar y tomar directamente o por endosos prendas comunes agrarias o con registro y por cualquier otro título oneroso o gratuito adquirir, enajenar, gravar, aceptar, reconocer, constituir y extinguir derechos reales respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos públicos nacionales, provinciales y municipales, acciones de entidades privadas o mixtas, debentures, warrants, establecimientos industriales, licencias, concesiones, marcas, patentes, derechos de participación en otras sociedades, empresas o entidades y en toda otra clase de derechos; b) Administrar toda clase de bienes y capitales de terceros e invertirlos, actuar como mandataria, agente representante, comisionista, consignataria, depositaria o intermediaria y, en general, por cuenta de terceros en todo género de negocios; c) Dar y tomar dinero en préstamo en papel moneda nacional y monedas extranjeras, con o sin garantía real o personal, realizar toda clase de operaciones de crédito y cambiaria, librar, endosar, avalar letras de cambio y cualquier otro papel de comercio, aportar capitales a toda clase de negocios; d) Efectuar todo género de gestiones, operaciones y contratos con los gobiernos nacional, de territorios nacionales, de gobernaciones, de la Capital Federal, de las provincias, municipios, comunas, instituciones oficiales mixtas o particulares, nacionales y extranjeras, entre otras con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Porvincia de Buenos Aires, y todo otro Banco oficial o particular, pudiendo constituir a favor de los mismos toda clase de fianzas o garantías personales o reales, como ser hipotecas y prendas; con la Dirección Nacional de Investigaciones Aeronáuticas (D. I. N. F. I. A.), Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Suministros del Estado, Cooperativas Asociación de Cooperativas Bolsas, Federaciones y Cámaras Gremiales, Sindicatos de Obreros, Confederación General del Trabajo, con entidades comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, deportivas, culturales, gremiales; e) Emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a la Ley 8.875 y demás disposiciones que actualmente o en futuro fueran aplicables o igualmente warrants, con arreglo a la Ley 9643 y demás vigentes o futuras que fueran aplicables; en ambos casos por resolución del Directorio, el que establecerá las condiciones de precio, interés, amortización y garantía; f) Formar y participar en sociedades o entidades principales o subsidiarias, adquirir su activo y pasivo, efectuar fusiones u otra clase de comunidad de interés con otras sociedades, empresas o personas domiciliadas dentro o fuera del país, suscribir total o parcialmente el capital social, e intervenir en su constitución, administración y dirección; g) Dar y recibir en depósito sumas de dinero, efectos públicos, acciones, etc., con exclusión de los actos de esta naturaleza reservados por la legislación vigente o futura, para los Bancos; concurrir a licitaciones públicas o privadas, importar y exportar toda clase de bienes. — Art. 6º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Estas acciones se emitirán en cincuenta series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, siendo cada serie de dos mil acciones cada una. Por resolución de la asamblea de accionistas adoptada por mayoría de los votos presentes, podrá aumentarse dicho capital en una o varias veces hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. Toda resolución de aumento de capital deberá ser protocolizada ante escribano público e inscripta en el Registro Público de Comercio, previo pago en cada oportunidad de los derechos fiscales que corresponda. El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que se refiere el párrafo anterior. Las acciones en que se divide el capital de la sociedad, podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias "clase A", tendrán derecho a cinco (5) votos por cada acción en cada asamblea general y podrán decidir sobre cualquier asunto con excepción de lo relacionado con la designación de síndicos, para lo cual gozarán de un voto cada acción; b) Acciones ordinarias "clase B", tendrán derecho a un voto por acción en todas las asambleas generales y podrán decidir sobre cualquier asunto; c) Acciones preferidas. gozarán de un dividendo anual preferente que no será menor del 7 o|o ni superior del 12 o|o acumulativo o no, y podrán gozar o no de una participación no mayor del 30 % en los beneficios y|o derechos de preferencia en la reintegración del capital al liquidarse la sociedad. — Tendrán derecho a voz pero no a voto en las asambleas salvo durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieran pactado al colocarlos, en cuya oportunidad participarán en las asambleas en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias con derecho a un (1) voto. — d) Las

acciones del capital autorizado, tanto ordinarias como preferidas, serán emitidas por series sucesivas por resolución del Directorio, el que fijará la oportunidad de la emisión y condiciones de la suscripción, tipo, plazo y forma de pago. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones del capital autorizado, sin que la anterior del mismo tipo haya sido íntegramente suscripta o integrada en no menos del 20 % (veinte por ciento). — Las acciones podrán hacerse por valor a la par, o sobre la par. — Las primas obtenidas por emisiones sobre la par, pasarán a fondo de reserva especial no distribuible en forma de dividendos o participación de utilidades. c) El capital accionario se dividirá en la siguiente manera: Serie 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 acciones ordinarias Clase "A". — Series: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Acciones Ordinarias Clase "B" y|o Acciones Preferidas. — Art. 7º. — Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales y con la siguiente limitación: la sociedad no podrá capitalizar reservas sino en las sumas que éstas, en conjunto, excedan del 25 % del capital suscripto. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente, todo ello previa autorización del Poder Ejecutivo. d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisiones de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Para conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo o cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En consecuencia, la sociedad, por resolución del Directorio podrá emitir acciones para entregar en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones de otras sociedades, participaciones en sociedades de cualquier especie valores representativos como llave de negocios, marcas, indemnizaciones, por adquisición o rescisión de contratos honorarios, servicios, asesoramientos y de cualquier adquisición de establecimientos que efectuare la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Las acciones emitidas en el caso de los incisos a) y c) se repartirá a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Art. 8º. — En el caso de emisión de acciones de acuerdo con el inciso d) del artículo anterior, los tenedores de acciones ordinarias que existan en circulación, tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Los accionistas que deseen hacer uso de este derecho de preferencia, deberán comunicarlo por escrito a la sociedad dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de la Ciudad de Buenos Aires, de los anuncios sobre la nueva emisión que se efectuarán por el término de tres días. — Pasado dicho plazo caducará ese derecho y el Directorio fijará el criterio para la colocación del excedente de las acciones que hubiere quedado de la emisión. — Art. 9º: Las acciones deberán abonarse en la forma y plazo que fije el Directorio. — El accionista que dejara de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en multa del 1 % mensual de la suma que adeude y si dejara transcurrir más de 90 días del término fijado para el pago, el Directorio podrá a su exclusivo arbitrio, exigir judicialmente el pago de todas las cuotas atrasadas con más sus intereses y costas, o bien sin necesidad de aviso ni de intervención de autoridad alguna, ordenar la enajenación de las acciones en remate público, por el martillero que desee y previa publicación de edictos durante tres días en un diario de la Ciudad de Buenos Aires, que el Directorio determinará. — El remate podrá ser realizado dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, con o sin base, en una o en varias partidas, en una o varias fechas, todo ello por resolución del directorio, exclusivamente. — Realizado el remate y satisfechas que sean las cuotas atrasadas, intereses y costas, saldo que pudiera resultar quedará a disposición del interesado, importe que no devengará intereses a cargo de la sociedad, ni dará derecho alguno sobre las utilidades de la misma. — Si cumplido tres años de acordado tal importe, el mismo no es retirado, el saldo se declarará prescripto y pasará al fondo de reserva legal. — El adquirente o adquirentes de acciones de suscriptor moroso, quedarán obligados hacia la Sociedad en los mismos términos que establece este último y recibirán nuevos certificados a su nombre con la misma numeración y serie de los vendidos. — Art. 10º. — Las acciones totalmente integradas serán al portador y tendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisible y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una. — Hasta tanto se haya totalizado la integración las acciones serán nominales emitiéndose los certificados correspondientes, los que deberán ser firmados como las acciones. — Podrán emitirse títulos de más de una acción. — Art. 11º. — La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, y a las disposiciones legales vigentes. — Art. 12º. — La Sociedad será administrada por un Directorio y los funcionarios que el mismo designe, con arreglo a las disposiciones que les confiere los presentes Estatutos. — Art. 13º. — El Directorio se comprenderá de siete Directores Titulares y dos Suplentes. — Todos los miembros del Directorio durarán en sus funciones un año, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — Podrán ser reelegidos indefinitivamente. — Los Directores continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la Asamblea de Accionistas dentro del plazo que fija el Artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director de la Sociedad se Requiere ser accionistas de la misma y ser propietario de por lo menos cien (100) acciones, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad o en un Banco, a la orden de la misma, a los fines de lo dispuesto en el artículo 339 del Código de Comercio. — Estas acciones quedarán así depositadas mientras dure el mandato del Director y hasta seis meses después de haber sido aprobado por la Asamblea el último balance, en que el mismo interviene en tal carácter. — Art. 14º. — El Directorio, en su primera reunión después de la Asamblea General Ordinaria que corresponda, elegirá de su seno el Presidente y Vicepresidente que actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelecto. — En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, sin que sea necesario justificar ante terceros esta circunstancia. — A falta de ambos, los Directores que quedan en ejercicio nombrarán Presidente. — El Directorio se considerará en quórum con la concurrencia de cuatro de sus miembros. — Art. 15º. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes. — Será convocado por el Presidente o quien lo reemplace por su iniciativa o a solicitud de dos Directores o si se lo pide el Síndico, quienes podrán efectuar directamente la convocatoria si el Presidente o quien lo reemplace no atendiera dicha solicitud. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso del que preside la reunión, en caso de empate, decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán el Presidente y los Directores presentes. — Art. 16º. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer por medio del Presidente o quien lo reemplace, la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales así como ante los de poderes y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, salvo los actos reservados a la Asamblea General por estos Estatutos y la Ley. — El Directorio podrá ejercer las facultades a que lo autoriza los presentes Estatutos, así como realizar todo otro acto de dirección, administración o disposición que juzgue útiles a los fines sociales; inclusive aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieran poderes especiales, y también transar y comprometer en árbitros, juris o arbitradores y amigables componedores. — c) Realizar todos los actos y operaciones mencionadas en el artículo 4º de estos Estatutos que se da por reproducido en el presente inciso como parte integrante del mismo, con la única salvedad de la fusión de la Sociedad con otras sociedades (Artículo 4º, inc. F.) atribuídas a la Asamblea por el artículo 354 inc. 3, del Código de Comercio y la adquisición o venta de fondos de comercio que define la Ley 11.867, las que deberán hacerse ad referéndum de la Asamblea. — d) Autorizar por medio de la firma del presidente de quien lo reemplace o de un Director especialmente designado, todos los instrumentos públicos o privados atingentes a los actos sociales. — a) Crear cargos y empleos que considere necesarios (fijando sus retribuciones, sueldos, comisiones, habilitaciones, etc.), nombrando uno o más Gerentes, los que podrán ser o no miembros del Directorio y los demás empleados que se requieran en la Sociedad, como así también separarlos de sus cargos. — Las habilitaciones de los Gerentes, en conjunto, no podrán exceder del 10 o|o (diez por ciento) de las utilidades. — Podrá designar de su seno comisiones de uno o más miembros y delegarle facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, confiar a uno o más miembros el desempeño de cargos permanentes en la sociedad, y designar Directores Delegados confiándoles como tales comisiones en la Dirección y administración o la facultad de ejercer la representación de la sociedad en el país o en el extranjero; fijando en todos estos casos la retribución correspondiente. — Las asignaciones que se fijen a los señores directores en los supuestos previstos, lo serán en todos los casos ad referéndum de la asamblea de accionistas, a la que le serán sometidas expresamente en el Orden del día. — f) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — h) Presentar mensualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general de las operaciones de la misma al 31 de marzo de cada año, y las en vía de realización, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades y fondo de reserva y los demás asuntos que deban ser considerados por la asamblea. — i) Dictar el reglamento interno para su funcionamiento y los demás reglamentos inernos de las oficinas y dependencias de la sociedad, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y vigilar la fiel observancia de los estatutos. — j) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido con los objetos sociales autorizados por el artículo 4º y que no esté sujeto a la resolución de la Asamblea General de Accionistas. — k) El Directorio está facultado para disponer el reparto de los dividendos provisionales de utilidades realizadas o líquidas, demostradas por balance en forma, comunicando a la Inspección General de Justicia u organismos análogos. — Art: 17º — En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones, el Directorio percibirá la remuneración fijada en el artículo 28. — El Directorio podrá acordar otras remuneraciones a sus miembros por el desempeño de sus misiones específicas o funciones técnico administrativas de carácter permanente y con o sin relación de dependencia laboral, pero en tal caso el total de las remuneraciones al Directorio y a sus miembros, por todo concepto, no podrá exceder del quince por ciento (15 o|o) de las utilidades del ejercicio, salvo cuando se considere necesario, dado lo exiguo de las utilidades — En tal caso las remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 18º Además de las funciones que le confieren otras disposiciones de estos estatutos, cada uno de los directores, podrá ejercitar por autorización del Directorio, cualquiera de las facultades encomendadas al presidente o vicepresidente. — Artículo 19º Los gerentes y demás apoderados de la sociedad, que se designarán tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los correspondientes poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio, hasta tanto sean revocadas y las revocatorias inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Art. 20º — Anualmente en la Asamblea General se nombrará por un año un síndico titular y un suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente, cuyas funciones serán las determinadas en estos estatutos y en Código de Comercio. — El síndico titular percibirá como retribución la determinada por el art. 28. — El síndico suplente reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Art. 21º — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en el artículo 348 del Código de Comercio y se considerarán constituídas en la primera convocatoria estando representada más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Cuando una asamblea no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los 30 días y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas y la cantidad de capital representado, aun, en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 22º — A los efectos del número y anticipación de las publicaciones de la convocatoria a Asamblea, el Directorio lo resolverá de acuerdo a las disposiciones legales que fijan en el momento de producirse esta convocatoria. — Los avisos respectivos deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires. Art. 23º Las asambleas requeridas por los accionistas que representan la vigésima parte del capital deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Art. 24º Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario de la República Argentina, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — La sociedad expedirá un certificado que justifique el depósito de las acciones, el que habilitará a los efectos de concurrir a la asamblea y en cuyo certificado se hará contar el número de acciones y votos, sirviendo el mismo para el caso de una segunda convocatoria. — Se llevará un libro especial de asistencia de los accionistas a las asambleas, el que deberá ser firmado por los presentes. — A los fines de la representación del accionista (Art. 355 del Código de Comercio) será válida la carta poder en documento privado con la firma del mandante autenticada por el Juez, Escribano Público o Banco. — El mandatario deberá ser accionista. — No tendrán voto en la asamblea los accionistas que no se hallen con los servicios al día. Se llevará un libro especial de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea, quienes serán el Presidente del Directorio o quien lo reemplace y otro Director respectivamente, firmarán también las actas, el Síndico y dos accionistas designados por la misma asamblea al efecto. — Art. 25º. — El Balance General correspondiente a cada ejercicio económico anual, deberá cerrarse al 31 de marzo de cada año, debiendo practicarse el mismo en un todo de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Art. 26º. — Los balances, inventarios y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, deberán ser certificados e informados por el Síndico y se presentarán a la asamblea general conjuntamente con la memoria del Directorio. — Art. 27º. — El balance anual reflejará la situación económica-financiera de la sociedad, debiendo ser encuadrado en las normas establecidas por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, y deberá fijar las amortizaciones, castigos, previsiones, reservas técnicas y de emergencia que fijan las leyes vigentes. Art. 28º. — La fecha de clausura del ejercicio económico establecido en el artículo 25 podrá ser cambiada por resolución de la asamblea, en cuyo caso se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se la comunicará a la Inspección de Justicia. — Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 % (dos por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para el Directorio y Síndico; c) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados correspondientes a las acciones preferidas, si los hubiere comenzando por el más antiguo; d) El pago de los dividendos fijos correspondientes al ejercicio, para las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas, en cuanto les corresponde por su participación adicional, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos o reservas, y repartir las remuneraciones a quienes se crea conveniente. — Las remuneraciones que se fijan a los Directores incluídas las establecidas en el artículo 16, inciso e), no deberán sobrepasar el 15 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de las funciones técnicas administrativas o en comisiones especiales por parte de algunos de los Directores impongan la necesidad de exceder el porcentaje prefijado en presencia de lo reducido de las utilidades, las remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto el asunto deberá incluirse como unos de los puntos del Orden del Día. — Art. 29º. — El Directorio abonará los dividendos dentro de ciento ochenta días de haber sido dispuesta su distribución por la asamblea y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años de la fecha, en que la asamblea acuerde su distribución, se prescribirán a beneficio de la sociedad. — Art. 30º. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ella se practicará por una comisión liquidadora, la que podrá ser integrada por miembros del Directorio, y con intervención del Síndico, y eligiendo de su seno al Presidente. — La comisión liquidadora du-

rará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la sociedad. Dicha comisión, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad, y los gastos de la liquidación, aplicará el remanente en el orden y preferencia que sigue: a) Reembolso de las acciones preferidas; b) Reembolso de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo y de las acciones preferidas; y d) Distribución del saldo entre los tenedores de las acciones ordinarias, y las preferidas en lo que a éstas corresponde por su participación adicional. — Los honorarios de la comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea de accionistas en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma asamblea el prevenir el reemplazo de los Directores liquidadores y Síndico para los casos de fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de ellos, fijando igualmente las normas a que deberán ajustarse en el cometido de sus funciones. II. Decreto: Buenos Aires, 24 oct. 1960. Vistos los expedientes números: 8049|60, 8051|60, 8051|60, 8052|60, 8053|60, 8054|60, 8055|60, 8056|60, 8112|60, 8120|60, 8122|60, 8123|60, 8113|60, 8114|60, 8115|60, 8116|60, 8183|60, 8184|60, 8185|60, 8186|60, 8187|6, 8188|60, 8050|60, 8117|60, 8118|60, 8121|60 8124|60, 8180|60, 8189|60, 8190|60, 8191|60, 8192|60, 8194|60, 8195|60, 8196|60 y 8119|60, y los informes favorables de la Inspección Gral. de Justicia y de la Dirección Nac. de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio.—El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como Sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación: y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Compañía Argentina de Finanzas e Inversiones "C. A. F. I. Sociedad Anónima", constituída en la ciudad de Lanús (provincia de Buenos Aires) el 5 de octubre de 1959. — Estatutos de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho (48). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, se tendrá en cuenta el testimonio de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26). — Faves Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 12 de enero de 1960. Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve. — "Ferretería El Faro" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones, constituida en esta Capital con la denominación de "El Faro" Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones, el 29 de abril de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós vuelta (22 vta.) y de fojas veinticuatro (24) y la salvedad indicada a fojas veinticinco (25) para el artículo 3º. — "Coci Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 16 de mayo de 1960. — Estatutos de fojas (4) a once (11), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veinticuatro (24) y veintiséis y vuelta (26 y vta.). — "Sisic" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera constituida en esta Capital el 28 de abril de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte (20), veintidós (22) a veintitrés vuelta (23 vta.) y veinticuatro (24). — "Tatuti" Sociedad Anónima Productora Agropecuaria, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 1º de agosto de 1960. — Estatutos de fojas cuatro 4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve (19). — "Ademar Financiera Sociedad Anónima", constituída en esta Capital con la denominación de "Adelmar Inversora Sociedad Anónima", el 10 de octubre de 1959. — Estatutos de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintiuno (21). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente el acta complementaria de fojas diecinueve (19) y la modificación de fojas veinticuatro (24). — "Biroplast de Argentina, Industrial y Comercial S. A." constituída en esta Capital el 9 de septiembre de 1959. — Estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintinueve (29). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá transcribirse el inventario de fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.). — "Dingo Distribuidora, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con la denominación de "Dinco Distribuidora, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 7 de junio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintitrés (23) y veinticinco (25). — "Porpiglia Industrial y Comercial Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 6 de octubre de 1958. — Estatutos de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas noventa y dos (92) a noventa y cinco vuelta (95 vta.) y noventa y nueve (99) a ciento dos (102). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá transcribirse el balance de fojas diez (10) a once (11). — "Norberto" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 2 de diciembre de 1959. — Estatutos de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.) y veintiséis y vuelta (26 y vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad se tendrá en cuenta la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas diecinueve (19). — "Estructura Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital con la denominación de "Estructura Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial" el 8 de junio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a catorce (14) con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.) — Cerbor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 10 de mayo de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.), veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.) y veinticinco (25) a veintiséis (26). — "Adam Smith", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 4 de mayo de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.). — "Pinbrasil", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 25 de abril de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a doce (12) con las modificaciones de fojas diecinueve a veinte vuelta (20 vta.). — Capital, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Minera, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituída en esta Capital el 4 de junio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.) con la modificación de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Dobripen, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 10 de junio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17). — "Crimaral", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 1º de febrero de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a doce, con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — "Cerealista Mugueta, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 20 de junio de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a doce, con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veintisiete (27). — "Nolven", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 5 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince. — "Alandrea", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 31 de marzo de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25) y veintiocho (28) a veintinueve vuelta (29 vta.) y la salvedad indicada a fojas treinta (30) para el Art. 4º. — "Emilio A. Spinelli & Cía., Sociedad Anónima Editorial, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1959. — Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá transcribirse el detalle de fojas trece (13) y treinta y nueve vuelta (39 y vta.). — Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la reforma introducida en el estatuto de las siguientes sociedades: Ragueb Ketiun e Hijos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de fojas ciento ochenta y cuatro vuelta (184 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos diez y vuelta (210 y vta.) por la asamblea celebrada el 20 de mayo de 1960. — "Guiminelli - O'Sullivan", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de fojas cincuenta y siete y vuelta (57 y vta.) por la asamblea celebrada el 23 de mayo de 1960. — Finsa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.) a treinta y siete (37), con las modificaciones de fojas sesenta (60) a sesenta y dos (62) y la salvedad a fojas sesenta y tres (63) para el artículo 23º por la asamblea celebrada el 8 de junio de 1959. — Tintorería Industrial Muller y Compañía, Sociedad Anónima, de fojas doscientos cincuenta y siete (257) a doscientos cincuenta y ocho (258) con la modificación de fojas doscientos sesenta y ocho y vuelta (268 y vta.), por la asamblea celebrada el 11 de abril de 1960. — "Finesa", Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, de fojas ciento sesenta y tres vuelta (163 vta.) a ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta.) con las modificaciones de fojas ciento setenta y cuatro (174) a ciento setenta y seis vuelta (176 vta.), por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1960. — "Terra-Garba", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", de fojas cuatrocientos cincuenta y seis vuelta (456 vta.) para el artículo 21º y de fojas cuatrocientos sesenta y seis y vuelta (466 y vta.) para el artículo 2º, por la asamblea celebrada el 1º de abril de 1960. — Papelera Colonia, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria de fojas cuarenta y cinco (45), que en lo sucesivo se denominará Colonia, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 23 de septiembre de 1960. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posee. — Pehuajó, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) a cincuenta y cuatro (54) con la modificación de fojas sesenta y uno (61) por la asamblea celebrada el 21 de junio de 1960. Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera, Industrial y Comercial "Herfiva", de fojas ciento treinta y cuatro y vuelta 134 y vta.), por la asamblea celebrada el 14 de enero de 1959. — J. Stone y Cía. (Argentina) S. A. Industrial y Comercial, de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), por la asamblea celebrada el 23 de junio de 1960. — "Metalúrgica Tandil Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de fojas cuatrocientos ochenta y siete vuelta (487 vta.) a cuatrocientos ochenta y nueve (489), por la asamblea celebrada el 25 de junio de 1960. — "Hafen S. A. Comercial, Industrial y Financiera", de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.) a noventa y seis (96), con las modificaciones de fojas ciento cinco (105) a ciento seis (106), por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1960. — Etam Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de fojas trescientos ochenta y dos (382) a trescientos ochenta y tres (383), por la asamblea celebrada el 23 de octubre de 1959." — Artículo 3º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, en la forma de fojas trece (13) a catorce (14) de la foja (30) y de fojas siete (7) a diecisiete (17) de la foja veinte (20) con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y uno (41), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 9 de mayo de 1959 y el 30 de abril de 1960, en el estatuto de la sociedad "Cooperativa de Criadores de Conejos de Angora Limitada", la que en lo sucesivo se denominará "Cooperativa de Criadores de Conejos de Angora Ltda., de la República Argentina". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 4º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº... — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos - 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Y un sello de mesa de entradas." — III. — Acta de constitución de sociedad, otorgada por ante mí en este Registro noventa, a mi cargo, con fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio trescientos treinta y dos, la que en sus partes pertinentes dice así: "Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintiuno. — En la ciudad de Lanús partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen: don Hernán Martín Cibils Cobo... Ramón Juan Martínez Carpio... Arnold Heilpern... Agustín Jacobo Pegasano... Félix Antonio Marco... Gustavo Adolfo Pizarro... Mario Juan Ambrosio Robiola... Diego Estanislao Zavaleta... Guillermo Rojas Silveyra... Jorge Rojas Silveyra... Hernán Areco de Tezanos Pinto... Pedro de la Torre de Anta... Alfredo Pérez Quesada... Pablo Mandel Fisch... — Primero: Su denominación será Compañía Argentina de Finanzas e Inversiones (C. A. F. I.) Sociedad Anónima, con asiento en la Capital Federal, calle Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la financiación de créditos a comerciantes establecidos para la compra de mercaderías por particulares... — Tercero: El capital social autorizado será de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional)... Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando... Hernán Cibils Cobo. — Ramón J. Martínez Carpio. — Arnold Heilpern. — A. J. Pegasano. — Félix Marco. — Gustavo A. Pizarro. — Mario Robiola. — Mau. Grinberg. — Diego E. Zavaleta. — Guillermo Rojas Silveyra — Jorge Rojas. — Hernán Areco de Tezanos Pinto. — Pedro de la Torre. — Alfredo Pérez Quesada. — Pablo Mandel Fisch. — Tgo.: Isidoro Labandeira. — Tgo.: Nicolás Marincovich. — Hay un sello. Ante mí: Pablo Lugones"... Siguen las legalizaciones. IV. La escritura relacionada precedentemente, fue complementada con la escritura aclaratoria, también pasada ante mí, en este Registro a mi cargo con fecha diez y ocho de Abril del corriente año, al folio doscientos sesenta y dos en la que se dejo debidamente establecido: Que en oportunidad de celebrar el acto de constitución de la Sociedad Anónima C. A. F. I. (Compañía Argentina de Finanzas e Inversiones) donde se hizo constar la naturaleza y número de los comparecientes, se omitió dejar constancia que los mismos habían pagado entregado y les fueron recibidas las siguientes sumas de dinero en moneda nacional, correspondientes a la integración que cada compareciente había efectuado del capital que suscribieron: Don Hernán Cibils Cobo la cantidad de m$n. 20.000 (veinte mil pesos); don Ramón Juan Martínez Carpio m$n. 10.000 (diez mil pesos); don Agustín Jacobo Pegasano m$n. 20.000 (veinte mil pesos); don Arnold Heilpern m$n. 20.000 (veinte mil pesos); don Félix Antonio Marco m$n. 20.000 (veinte mil pesos); don Gustavo Adolfo Pizarro m$n. 10.000 (diez mil pesos); don Mario Juan Ambrosio Robiola m$n. 5.000 (cinco mil pesos); don Mauricio Grinberg m$n. 5.000 (cinco mil pesos); don Diego Estanislao Zavaleta m$n. 5.000 (cinco mil pesos); don Guillermo Rojas Silveyra m$n. 5.000 (cinco mil pesos); don Jorge Rojas Silveyra m$n. 5.000 (cinco mil pesos); don Hernán Areco de Tezanos Pinto m$n. 20.000 (veinte mil pesos); don Pedro de la Torre de Anta m$n. 10.000 (diez mil pesos); don Alfredo Pérez Quesada m$n. 20.000 (veinte mil pesos); y don Pablo Mandel Fisch m$n. 20.000 (veinte mil pesos); lo que resulta un total de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos), integrados del total de acciones suscriptas, al momento de constitución de la sociedad. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan conformidad y aceptación. — Leída y ratificada firman de conformidad, ante mí, en presencia y con los testigos del acto que lo fueron los señores don Andrés Gorrini y don Alejandro Gorrini, vecinos hábiles mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. Sigue a la escritura número trescientos cincuenta y dos, otorgada con fecha de hoy en este Registro a mi cargo. — Hernán Cibils Cobo. — Ramón J. Martínez Carpio. — Arnold Heilpern. — A. J. Pegasano. — Félix Marco. — Gustavo A. Pizarro. — Mario Robiola. — Mau. Grinberg. — Diego E. Zavaleta. — Guillermo Rojas Silveyra. — Jorge Rojas. — Pedro de la Torr . — Alfredo Pérez Quesada. — Pablo Mandel Fisch. — Tgo: Andrés Gorrini. Tgo: Alejandro Gorrini. Hay un sello. Ante mí: Pablo Lugones. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en este Registro noventa a mi cargo doy fe. Para la Sociedad C. A. F. I. Compañía Argentina de Finanzas e Inversiones Sociedad Anónima, expido el presente testimonio, en diez y nueve sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno números: ocho millones novecientos cuarenta mil ciento uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta. Firmado: Pablo Rafael Lugones, Escribano Público. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 41.952 que se agrega. La Plata 19 de Diciembre de 1960. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Pablo Rafael Lugones obrantes en el documen-

to que lleva el timbre fiscal Nº 8.940.119. La Plata, 19 de Diciembre de 1960. Miguel N. Falbo, Consejero. Hay un sello del Colegio de Escribanos, Prov. de Buenos Aires. E|l. Dr. Jean C. Nissen: vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.560.— e.15|5-Nº 22.997-v.15|5|61

MESON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 972. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Estanislao Breiter, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones quinientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, calle Las Heras número tres mil ochocientos cuarenta y siete, piso noveno, departamento H, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de: don Guillermo Jorge D'Andrea Mohr, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón ochocientos ochenta y un mil cincuenta, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil setecientos treinta y siete, de esta ciudad; don José Luis D'Andrea Mohr, casado, coronel del ejército, con libreta de enrolamiento matrícula individual número cero quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Canning número tres mil ciento sesenta y cinco, de esta ciudad; don Ignacio Casubolo, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Garibaldi número mil ochocientos cuarenta y cuatro, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Ana Pohl de Dalma, casada, rentista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Balcarce número doscientos sesenta, de esta ciudad; don Eduardo Cordes, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones veinte y un mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos diez y siete, de esta ciudad; don Marcelo Fiori, casado, economista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos setenta y un mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Juncal número tres mil quinientos setenta y cinco, de esta ciudad; don Pascual Frezza, soltero, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil sesenta y tres, de esta ciudad; don Rubén Leopoldo Mónaco, soltero, industrial, con libreta de enrolamiento número cinco millones cinco mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Seis número trescientos noventa y seis de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Luis Parra, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y seis, domiciliado en la calle P. B. Luna número ciento ochenta de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Luis Eduardo Vacare, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil noventa de esta ciudad, todos mayores de edad, justificando su personería con el poder que le fuera otorgado en la escritura pasada ante mí, el autorizante, en este mismo Registro a mi cargo, con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, al folio dos mil seiscientos noventa y uno, del protocolo de dicho año, la que será íntegramente transcripta en la presente escritura, asegurando el doctor Breiter que dicho poder no le ha sido revocado, limitado ni suspenso en manera alguna, conservando por lo tanto toda su fuerza y vigor, y en el carácter invocado, dice: Que por la escritura antes referida de fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, el autorizante, sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, la que tendrá su domicilio en esta ciudad, donde girará bajo la denominación de "Meson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y que posteriormente fué autorizada a girar, como se verá más adelante, bajo la mencionada denominación. Que a efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el Expediente número N. doce mil quinientos veinte y nueve, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó el Decreto número mil seiscientos cuarenta y nueve, de fecha veinte y ocho de febrero del corriente año mil novecientos sesenta y uno, por el que se autorizó el funcionamiento con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo el cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a esa disposición legal, viene por sus mandantes, cuya personería surgirá de la escritura que se transcribirá, a solicitar de mí, el autorizante, transcriba la escritura de constitución antes recordada, introduciendo en ella, la enmienda al acta constitutiva y el texto de los artículos que fueran objeto de observación por la repartición interviniente y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en la parte que a esta sociedad concierne, todo lo que copiado, por su orden, dice así: "Primer Testimonio: Número novecientos sesenta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, y testigos al final firmados, comparecen: don Guillermo Jorge D'Andrea Mohr, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y un mil cincuenta, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil setecientos treinta y siete de esta ciudad; don José Luis D'Andrea Mohr, casado, coronel del ejército, con libreta de enrolamiento matrícula individual que lleva el número cero quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Canning número tres mil ciento sesenticinco de la Capital Federal; don Ignacio Casubolo, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil noventa y cinco, domiciliado en la calle Garibaldi número mil ochocientos cuarenta y cuatro, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; doña Ana Pohl de Dalma, casada, rentista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Balcarce número doscientos sesenta, de esta ciudad; don Eduardo Cordes, casado, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil quinientos diez y siete de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones veintiún mil ciento treinta y seis; don Marcelo Fiori, casado, economista, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos setenta y un mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Juncal número tres mil quinientos setenta y cinco de esta ciudad; don Pascual Frezza, soltero, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil sesenta y tres de esta ciudad; don Rubén Leopoldo Mónaco, soltero, industrial, con libreta de enrolamiento número cinco millones cinco mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Seis número trescientos noventa y seis de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Luis Parra, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y seis, domiciliado en la calle P. B. Luna número ciento ochenta de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad, y don Luis Eduardo Vacare, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil noventa de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, destinada a las actividades que se encuentran enunciadas en el artículo segundo de los estatutos de la sociedad a crearse y que constituye su objeto, siendo la denominación de la sociedad "Meson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que girará con el capital autorizado de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, el que por resolución de la asamblea general podrá ser elevado hasta la suma de veinte y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, previa obtención de la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional. En consecuencia, resuelven por este acto: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "Meson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo segundo del estatuto y que girará con el capital autorizado de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Aprobar el estatuto proyectado y que fue puesto a consideración de los presentes, el que se transcribirá al final de la presente. — Tercero: Emitir once mil acciones ordinarias al portador, que corresponden a la primera serie, de un valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional, las que son suscriptas en su totalidad, suscribiendo cada uno de los comparecientes la cantidad de mil cien acciones. — Invitados los comparecientes a integrar las mismas lo hacen en un diez por ciento del valor nominal de las acciones suscriptas y en efectivo, disponiéndose el depósito de esta suma en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: Designar el primer directorio que estará integrado por tres miembros y cuyo mandato durará por el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que será constituido por los siguientes accionistas: Guillermo Jorge D'Andrea Mohr, como presidente y Eduardo Cordes y doctor Pascual Frezza, como directores titulares: además se elige como suplentes a los accionistas señor Ignacio Casubolo y señor Eduardo Vacaré, quienes aceptan los cargos conferidos: asimismo, se designan al doctor Estanislao Breiter y al señor Marcelo Fiori, como síndicos titular y suplente respectivamente. — Quinto: Facúltase a los señores: doctor Estanislao Breiter, señor Eduardo Cordes y Marcelo Fiori, para intervenir conjunta o separadamente en los trámites para obtener del Poder Ejecutivo de la Nación la personería de la sociedad que por la presente constituyen, así como para la aprobación de su estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión, adición o enmienda que sean exigidos o recomendados por la Inspección General de Justicia, inclusive para aceptar el cambio de la denominación de la sociedad en el supuesto caso que la elegida fuere observada, pudiendo presentar escritos, documentos, pedir plazos y oportunamente firmar la escritura de constitución definitiva, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se les acuerda poder especial, el que también se confieren recíprocamente entre sí los mandatarios nombrados precedentemente, otorgándose las mismas facultades enunciadas, las que se dan por reproducidas a sus efectos legales, pudiendo, en consecuencia, obrar por separado cada uno de los nombrados mandatarios. — El estatuto de la sociedad aprobado, es como sigue: "Artículo primero: Bajo la denominación "MESON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Bs. Aires, pudiendo el directorio establecer fábricas, talleres, estaciones de servicio, agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. La duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: explotación de establecimientos metalúrgicos o plásticos, fabricación de máquinas y repuestos y en general producción de artículos de consumo industrial o doméstico; b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, envasamiento o fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para cumplir con sus fines, la Sociedad podrá adquirir por intermedio de su Directorio, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender y gravar inmuebles; adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos en general y realizar por intermedio de su Directorio todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta y cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, siendo dividido en cinco series de un millón cien mil pesos cada serie. En este acto queda suscripta la primera serie de acciones, o sea once mil acciones de valor nominal global de un millón cien mil pesos moneda nacional por los comparecientes, integrándose el diez por ciento de su valor nominal en dinero efectivo. Sobre la fecha de la emisión de las series restantes, resolverá oportunamente el Directorio, el que también fijará la forma de pago por las acciones ya suscriptas, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. El capital autorizado podrá ser elevado por la resolución de la asamblea General y guardando lo prescripto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta veintisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante emisión de veinte series de un millón cien mil pesos moneda nacional, distribuidos cada serie en once mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada acción; en esta oportunidad resolverá la asamblea general sobre las condiciones de emisión de nuevas acciones; cada aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Reg. Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y pago de emisiones, comprendida en el aumento del capital autorizado. Sólo se enunciará, como capital autorizado el de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional y el que se realizará de acuerdo con los aumentos que anteceden. — Artículo Cuarto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que hará el Directorio durante tres días en el Boletín Oficial. Por resolución de la Asamblea de socios, tomada por mayoría de votos de los presentes, se podrá limitar o suprimir el precitado derecho de preferencia, otorgando el derecho de suscribir las nuevas acciones a terceros, en caso de considerar la asamblea que este temperamento sea conveniente para la Sociedad. — Artículo Quinto: Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de nueve Directores. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo, sobrevenido a cualquiera de los Directores, el Directorio llamará a su reemplazante de entre los suplentes que a tal fin serán elegidos en número de dos por la misma asamblea de los socios que eligiere a los Directores, y en el orden en que hubiesen sido designados por la asamblea. El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. Como garantía por el buen desempeño de sus funciones depositará cada Director diez acciones de la Sociedad a la orden del Síndico en la caja de la Socieda. Los Directores y sus suplentes serán elegidos por dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relacionado con su dirección y administración; sin que tenga carácter de limitativa la enumeración siguiente, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o de un Director que tenga autorización especial al respecto; b) Concertar toda clase de contratos, escritura, mandatos, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales, incluso representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre, realizar todos los actos y contratos previstos en la cláusula segunda de este contrato de sociedad, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, mercaderías, derechos, títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, librar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier efecto de comercio, abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco Oficial, mixto o privado, nacional o extranjero. c) Resolver la emisión de debentures, conforme a las leyes en vigor, en las condiciones de precio, garantías, amortización e interés que el Directorio estime convenientes. d) Nombrar gerente general y gerentes y concluir con ellos los pertinentes contratos; otorgar poderes especiales, previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Artículo octavo: El uso de la firma social lo tendrán en forma conjunta dos miembros del directorio entre sí o uno de ellos, con un apoderado o dos apoderados, siempre que el poder especial otorgado por el directorio no confiriere la pertinente autorización a una persona. — Artículo noveno: Los miembros del Directorio, que dentro de la sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio, con la abstención del interesado, ad referéndum de la asamblea, quedando tales remuneraciones vigentes, hasta que fuesen modificadas por otra asamblea. — Artículo décimo: El Directorio

se reunirá a invitación del Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad y como mínimo, una vez por mes; puede ser también convocado por el síndico o dos cualesquiera de los Directores; las reuniones serán presididas por el presidente o en su ausencia, por el director designado al efecto por los presentes. — Para la validez se exige la presencia de la mayoría de sus miembros; las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los presentes. — De lo resuelto se levantarán actas firmadas por todos los presentes. — El que preside, tiene voz y voto doble en caso de empate. — Artículo décimo primero: Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por cualesquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que a un director, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Directorio, considerándoselo presente a los fines del quórum, con derecho a votar. — En el caso especial de que se trate de un asunto determinado, el director ausente podrá emitir su voto por carta o telegrama, que remitirá al síndico al domicilio de la sociedad, documento que transcribirá en el acta y se archivará; tal comunicación por sí sola no se considerará suficiente para dar por presente al Director a los efectos del quórum de la reunión. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes de su mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo décimo segundo: El Directorio podrá con presencia del síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetivos de la sociedad. — Artículo décimo tercero: Toda convocatoria de asamblea se efectuará por medio de publicaciones que contendrá el orden del día en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez días de anticipación al de la fecha de la asamblea en primera convocatoria y por tres días, con ocho de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social las acciones o un certificado bancario con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo décimo sexto: Cada acción ordinaria de la primera serie conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de las series restantes, que se emitirán conforme con estos estatutos en el futuro, tendrán derecho de uno a cinco votos, conforme lo resuelva el Directorio o la Asamblea, según el caso, al disponer la emisión. — Para la designación del síndico cada acción ordinaria, cualquiera que sea la serie a que pertenezca, dará derecho a un solo voto. — Artículo décimo séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, comenzando desde el año mil novecientos sesenta y uno, se cerrará el ejercicio social y se realizará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen en la materia. Las utilidades reales y líquidas, realizadas, se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento, para el fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital social realizado; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el directorio y el síndico y para el personal de la sociedad; c) El saldo se distribuirá entre las acciones o tendrá destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea; d) La asamblea podrá decidir fondo especial para depreciaciones, renovaciones o reserva; e) El directorio puede realizar pagos parciales sobre lo efectivamente realizado y a cuenta de lo que se distribuirá al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse, sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por los balances que se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia la resolución que dispone tal distribución. — Artículo décimo octavo: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce al iniciador y fundador de la Sociedad, al señor Eduardo Cordes, el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado en acciones ordinarias, las que se entregarán al beneficiario o derecho habientes enteramente liberadas de cargo y pago, en la medida en que se opere la suscripción del capital autorizado y en una proporción no mayor del diez por ciento y hasta cubrir el capital autorizado, dentro del término de diez años. — El valor equivalente de esas acciones que se registrarán en el activo nominal, bajo la denominación de derecho de fundador, se amortizará anualmente en un mínimo de diez por ciento, con cargo directo a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, o liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que, además, elegirá a un síndico y su suplente. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas conforme con las disposiciones legales. — Bajo los artículos que anteceden, queda constituida la sociedad de referencia. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, por mí, el escribano autorizante, se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad con lo expuesto ante mí y junto a los testigos del acto don Miguel Alvarez y don Moisés Larrimbe, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — G. J. D'Andrea Mohr. — J. L. D'Andrea Mohr. — Ignacio Casubolo. — Ana Pohl de Dalma. — Eduardo Cordes. — Marcelo Fiori. — P. Frezza. — R. L. Mónaco. — J. L. Parra. — Luis E. Vacaré. — Miguel Alvarez. — M. Larrimbe. — Hay un sello. Ante mí: Horacio A. Clariá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y seis mil ciento siete al presente, todos de la Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: de los — conjunta — exigidos — firmas — ante. — Todo Vale. — Entre líneas: Argentina. — Vale. Hay un sello. — Horacio A. Clariá". — "Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Vistos los expedientes números ...844|61... y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos: ...Meson, Sociedad Anónima,Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 8 de septiembre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma indicada de fojas catorce (14) a quince (15). — ...Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto número 1.649. — "Es copia fiel, doy fe. Leída que le fue, ratifica su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto don Miguel Alvarez y don Domingo Pagani, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Dr. Stan Breiter. — Miguel Alvarez. — Domingo Pagani. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Clariá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro al presente, todos de la serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Clariá. — Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.840. e.15|5-Nº 17.088 D.T. v.15|5|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno entre los señores: don Mihran Yetvart Garabetyan, armenio, mayor de edad, domiciliado en Del Viso, Provincia de Buenos Aires; don Mauricio Jacubovich, argentino, mayor de edad, domiciliado en Tucumán tres mil trescientos cuarenta y nueve; don David Kliss, argentino, mayor de edad, domiciliado en México dos mil novecientos noventa, piso tercero, departamento N; y don Bruno Micheli, italiano, mayor de edad, domiciliado en Mariano Acosta tres mil doscientos ochenta y cuatro, se conviene suscribir el presente contrato de sociedad, el que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación: "ARCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Esta Sociedad tiene su asiento legal en esta Ciudad, estando establecido su actual domicilio en la calle Florida ciento sesenta y cinco, piso tercero, oficina trescientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país. — Tercera: El objeto de esta Sociedad es dedicarse a actuar como Empresa de Hormigón Armado, sin perjuicio de ello podrá actuar como Empresa Constructora si los socios por unanimidad así lo dispusieran. — Con la misma unanimidad los socios podrán resolver encarar cualquier operación vinculada al ramo como así también a administrar propiedades. — Cuarta: El capital social queda establecido en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas intransferibles de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, en el acto de firmarse el presente contrato, en la siguiente proporción: don Mihran Yetvart Garabetyan, mil ciento once cuotas o sean ciento once mil cien pesos moneda nacional; don Mauricio Jacubovich, mil ciento once cuotas o sean ciento once mil cien pesos moneda nacional; don David Kliss, mil ciento once cuotas o sean ciento once mil cien pesos moneda nacional y don Bruno Micheli, mil seiscientas sesenta y siete cuotas o sean ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Este capital queda totalmente integrado en mercaderías, maquinarias, útiles, etcétera, de conformidad con lo que resulta del inventario que se firma por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, como asimismo el uso de la firma social y el giro de las cuentas bancarias quedan a cargo de los señores Mihran Yertvart Garabetyan, Mauricio Jacubovich y Bruno Micheli, quienes quedan designados gerentes, y para obligar a la Sociedad deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — En estas condiciones los gerentes poseen las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con lo que disponen los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial. — A efectos meramente enunciativos se deja constancia que los socios gerentes en el ejercicio de su cargo, podrán: a) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales relacionadas con el objeto de la Sociedad; b) Arrendar y adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos con toda clase de derechos reales como así también cancelarlos y enajenarlos; c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir cheques, letras, giros y pagarés; d) Efectuar toda clase de actos jurídicos; e) Cobrar y percibir dando recibos; f) Comparecer ante las autoridades administrativas y|o judiciales, otorgar poderes especiales y|o generales, y realizar, cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. — Sin perjuicio de todo lo expuesto bastará para representar y obligar a la Sociedad, la firma de uno cualquiera de los gerentes en los siguientes casos: endoso de cheques y pagarés; libranza de recibos y cartas de pago y representación de la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Administrativas y Judiciales. — Sexta: El término de duración de esta Sociedad es de veinte años contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Una vez transcurridos los doce primeros meses de la vida de la Sociedad cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad en cualquier momento, salvo que su decisión sea intempestiva. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicar su voluntad en tal sentido a los demás socios mediante telegrama colacionado, con no menos de ciento veinte días de anticipación. — Séptima: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer por su cuenta, en todo momento. — Las utilidades o quebrantos que arrojen los ejercicios generales serán distribuídos o soportados por todos los socios en la siguiente proporción: a cada uno de los señores Mihran Yetvart Garabetyan, Mauricio Jacubovich y David Kliss, el diez y ocho coma treinta y tres por ciento (dieciocho coma treinta y tres por ciento) y al señor Bruno Micheli, el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento). Octava: En la realización de los balances se practicarán las amortizaciones que autoricen las leyes impositivas; se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, pudiéndose también por resolución de la mayoría de cuotas de capital establecer otros fondos de reserva. — Novena: Para la aprobación de los balances generales como así también toda otra resolución de importancia que afecte a la sociedad se requerirá la conformidad de la mitad más una de las cuotas de capital, ya que cada cuota representará un voto, y de todo ello se dejará constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Todos los socios se comprometen formalmente a dedicar todo su esfuerzo y capacidad a la realización del objeto de esta Sociedad, dejándose aclarado a los efectos del artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que los socios Mihran Yetvart Garabetyan, Mauricio Jacubovich y David Kliss integran la sociedad colectiva "Garabetyan - Jacubovich - Kliss" y que para su desempeño en la misma tienen la más amplia autorización. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación será practicada por los gerentes con sujeción a las siguientes normas: en primer lugar y previa conformidad de todos los socios se procederá a licitar entre ellos el activo y pasivo social; si no hubiera conformidad unánime para proceder a la licitación se intentará vender en block el fondo de comercio y de no resultar factible tal modo de proceder se liquidarán los bienes al detalle, y una vez pagadas todas las deudas se distribuirá el remanente entre los socios. — Décima segunda: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad, los demás socios decidirán entre la disolución total, la disolución parcial o la adquisición de las cuotas de capital del socio que se retira. — En los dos últimos supuestos el socio saliente cobrará su parte de capital y utilidades que le correspondieren en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas a los noventa días de aprobado el inventario y balance general especial que se deberá practicar para determinar la suma a pagar. — Estas sumas devengarán el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina sobre sus operaciones regulares de descuento, interés que se liquidará sobre los saldos existentes y se abonará conjuntamente con las cuotas. Si se optara por el tercer supuesto, es decir, por la adquisición por parte de los socios de las cuotas sociales de aquel que se retire, cada socio podrá suscribir cuotas en proporción directa a las que ya le correspondan en la Sociedad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los demás deberán optar entre proceder a la liquidación total de la Sociedad o adquirir la parte que le corresponda al causante abonando a sus derecho habientes o representantes las sumas que le corresponda en la forma indicada en el artículo anterior. — Décima cuarta: Toda divergencia entre los socios acerca del cumplimiento y|o interpretación de este contrato, ya sea durante su vigencia o durante su disolución o liquidación será resuelta por un tribunal de árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio. Los arbitradores deberán como previa a toda gestión designar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. — El fallo será inapelable. — Todos los socios están obligados a designar el arbitrador que los represente y a proponer los puntos de arbitraje dentro de los cinco días de ser requeridos. — El tribunal deberá laudar, por unanimidad, dentro de los quince días de constituído. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — M. Garabetyan. — M. Jacubovich. — Bruno Micheli. — D. Kliss".

Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.760.— e.15|5-Nº 17.156-D.T.-v.15|5|61

ACME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por fallecimiento de don Alfredo Wallach, ocurrido el 29 de diciembre de 1959, se ha declarado disuelta desde esa fecha la firma "ACME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el número 1171, folio 74, año 1946, del libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación de contrato inscripta bajo el número 2839, al folio 86 del libro 22, año 1951, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Solicitan su inscripción de disolución el socio supérstite Alfredo Heim y la señora Catalina Schmitz de Wallach, única y universal heredera de Alfredo Wallach, quienes constituyen domicilio legal para oposiciones en Avda. Corrientes 1291.

piso 10, esc. 101/102. — Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.15|5-Nº 17.158 D.T.-v.15|5|61

VEGLIA, BIANCHI Y ROSSOTTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que las señoras María Rosa Rossotti de Veglia y Perla Rosario Veglia de Díaz, por sí y como únicas herederas de don Félix Veglia, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Angel Constante Rossotti, don Jorge Alejandro Bianchi, doña Angela Regina Curti de Bianchi y don Roberto Enrique Bianchi, las doscientas cuotas valor nominal un mil pesos cada una que por capital, tiene introducido en "VEGLIA, BIANCHI Y ROSSOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle San Pedro 5171, la sucesión del nombrado Félix Veglia. Asimismo, don José Rossotti, vende, cede y transfiere a favor de don Gerardo Martín López y don Jorge Alejandro Bianchi, las doscientas cuotas, valor nominal un mil pesos cada una, que por capital tiene introducido en dicha sociedad "Veglia, Bianchi y Rossotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Todas estas ventas, cesiones y transferencias se efectúan por el valor nominal de las cuotas, con efecto retroactivo al 31|12|1960, de acuerdo con instrumento privado de fecha doce de marzo de 1961. — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — E|L.: con efecto retroactivo al 31|12|1960: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.15|5-Nº 23.079-v.15|5|61

GRAF ART. TOPPELBERG Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 19 de diciembre de 1960, los componentes de la sociedad "GRAF ART. TOPPELBERG Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960: La sucesión de don Isaac Toppelberg, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen las 120 cuotas de capital que representan un valor nominal de ciento veinte mil pesos, que poseían en la sociedad a Eugenio Toppelberg y Erwin Toppelberg quienes las adquieren en partes iguales.—Dicho importe lo reciben en efectivo otorgando recibo y carta de pago. — Que como consecuencia de la cesión los señores Eugenio Toppelberg, Erwin Toppelberg y Rodolfo Toppelberg, quedan como únicos integrantes de la sociedad.—Asimismo se resuelve modificar los artículos 4º, 6º y 12º en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1800 cuotas de $ 1.000 cada una, que los señores Eugenio Toppelberg, Erwin Toppelberg y Rodolfo Toppelberg, suscriben por partes iguales, es decir 600 cuotas de capital que representan $ 600.000 m/n. de curso legal, cada uno de ellos. La integración del capital suscripto se efectuará de la siguiente manera: a) Trescientos mil pesos m/n. de curso legal, en este mismo acto, con el saldo de la cuenta Capital; b) Setecientos cincuenta mil pesos m/n. de c/l., en este misma acto, capitalizando el saldo de las cuentas particulares de los socios; d) El saldo, es decir la suma de $ 750.000 m/n. d c/l., será integrado por los socios mediante la capitalización del 50 % de las utilidades futuras que obtenga la sociedad a partir del ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 1960; todo ello conforme surge del Balance e Inventario que se firma por separado como parte integrante del presente. Se hace constar que el saldo de la cuenta particular de la sucesión de don Isaac Toppelberg se acredita por partes iguales a los señores Eugenio Toppelberg y Erwin Toppelberg en mérito a la cesión de cuotas y derechos habida. — Artículo Sexto: La duración de la sociedad será de 30 años pero al vencimiento de cualquier período de 2 años, contados desde el 1º de enero de 1960, podrá cualquier socio solicitar su retiro de la sociedad preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. En todos los trabajos que hubiera en curso de ejecución o cuyo presupuesto hubiera sido aceptado, deberán ser terminados por la sociedad. — Artículo Doce: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán durante el ejercicio, a requerimiento de cualquiera de los socios. En todos los balances se realizarán las amortizaciones técnicas, las previsiones y reservas y las previsiones establecidas por las leyes impositivas y de previsión social, considerándose como gasto efectivamente realizado todo aquel que estuviere devengado aunque no estuviere pagado. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, y el remanente si lo hubiere, o las pérdidas en su caso se distribuirán en proporción al capital. Todo balance que no fuere observado dentro de los 90 días de realizado se dará automáticamente por aprobado. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 e.15|5-Nº 17.146 D. T.-v.15|5|61

FESTRA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Jorge Teodoro Martínez, argentino, domiciliado en Otamendi doscientos cuarenta y siete; María Luisa Pellegrini de Marzoa, argentina, domiciliada en José María Moreno ochocientos treinta y seis; Jorge Duchinsky; Eugenio Duchinsky, ambos checoslovacos y domiciliados en La Patria mil ciento once, Moreno, Provincia de Buenos Aires; Luis Estevan, español, domiciliado en General Alvarado quinientos cincuenta y siete de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Luisa Fernandez de Martínez, argentina, domiciliada en Otamendi doscientos cuarenta y siete; Carlos Alberto Ares y David Azrielevich, argentinos, domiciliados en Tacuarí ciento treinta y uno, en su carácter de directores con uso de la firma social de FESTRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Tacuarí ciento treinta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de julio de 1960, bajo el número dos mil ciento ochenta y nueve folio quinientos cincuenta y seis del libro cicuenta y dos tomo A de estatutos nacionales, autorizados a este efecto por acta de directorio del 13 de octubre de 1960, Acta Nº 6 asentada en Fº 12 y 13 convienen en modificar el contrato social de Dumar Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto el 12 de agosto de 1958, bajo el número 2692 folio cuarenta y siete, libro 36 de sociedades de responsabilidad limitada su modificación, y el contrato original el día 18 de septiembre de 1957, bajo el número 3094, folio ciento catorce, del libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: Primero: El socio Gerente Luis Estevan, cede y transfiere en este acto a Festra Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera la totalidad de sus cuotas en la sociedad, que ascienden a dos mil quinientas de cien pesos moneda nacional c|una o sea un total de doscientos cincueta mil pesos nacionales, así como la totalidad de sus derechos y obligaciones que resultan del contrato social, así como los saldos acreedores que le pudieran corresponder en la sociedad; en fin poniendo a la sociedad cesionaria en el mismo carácter de socio gerente que el cedente, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos nacionales que recibe en este acto y por el que otorga el más formal recibo, quedando el señor Estevan desvinculado de la sociedad y sin tener nada que reclamar a la misma. — A los efectos de la firma social de la sociedad, cláusula séptima del contrato. Festra S. A. C. I. F. estará representada por dos directores y|o por el o los apoderados que designare a tal efecto, por acta de directorio. — Segundo: Jorge Teodoro Martínez, cede y transfiere a doña Luisa Fernández de Martínez, la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad que ascienden a seiscientas veinticinco de cien pesos nacionales, así como saldos deudores y|o acreedores de su cuenta particular, así como los derechos y obligaciones que le pudieran corresponder por la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales, que recibe en este acto, otorgando por el presente el más eficaz recibo, dejando constancia que lo hace con bienes propios, en este acto. Asimismo, la señora Luisa Fernández de Martínez delega en su esposo Jorge Teodoro Martínez la totalidad de sus derechos y facultades que le acuerda el contrato social. — Tercero: La sociedad resuelve aumentar su capital social a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trece mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, totalmente integrado como resulta del balance que se acompaña al presente; de dicho capital corresponden seis mil quinientas cuotas a Festra S. A. C. I. F.: un mil seiscientas veinticinco cuotas a cada uno de los restantes socios, Luisa Fernández de Martínez, Jorge Duchinsky Eugenio Duchinsky, y María Luisa Pellegrini de Marzoa, lo que hace la totalidad del capital social. — Cuarto: Las utilidades así como las pérdidas previa reserva legal serán distribuídas en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento a Festra S. A. C. I. F.; el doce y medio por ciento a los socios Jorge Duchinsky y Eugenio Duchinsky; el cinco por ciento a los socios Luisa Fernández de Martínez y María Luisa Pellegrini de Marzoa. — Quinto: Se retrotraen los efectos del presente al día 1ro. de octubre de 1960. — De conformidad con lo expuesto, previa lectura y ratificación firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Firmado: M. Luisa P. de Marzoa; Jorge Duchinsky; Eugenio Duchinsky; Jorge T. Martinez; Luisa F. de Martinez; Estevan; D. Azrielevich y C. A. Ares. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a María Luisa Pellegrini de Marzoa; Jorge Duchinsky; Eugenio Duchinsky; Jorge Teodoro Martínez; Luisa Fernández de Martínez; Luis Estevan; David Azrielevich y Carlos Alberto Ares, personas de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960.— Firmado: Gustavo A. Umaschi. — Escribano. — Está un sello. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — S|r.: se hace saber, vale. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 3.040.— e.15|5-Nº 17.141 D.T.-v.15|5|61

GRANDES ACERIAS ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Siete. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días de enero de mil novecientos sesenta, ante mí: escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores: don Francisco Bonanomi, casado en primeras nupcias con Amparo Ortigueira, argentino, con domicilio en la calle Humaitá número ciento cincuenta, de la ciudad y Partido de Lanús; don Germán Leone, casado en primeras nupcias con doña Marta Laureiro, argentino, vecino de la Capital Federal, calle Salvador María del Carril cinco mil ciento cuarenta; y don Abraham Szumacher, casado en primeras nupcias con doña Rosa Kaplanska, vecino de la ciudad y Partido de Lanús, con domicilio en Humaitá número novecientos veinticinco, los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la fundición de aceros, y explotación e importación de materias primas, pudiendo la sociedad. a los fines de la misma, adquirir, enajenar y gravar por cualquier título o concepto el dominio de bienes inmuebles y realizar cualquier otra clase de actividades, directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. —A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen: a) Comprar y vender mercaderías bienes e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, Compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos, o por los prestamistas particulares en caso, a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes de capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casa particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios, efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clusurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier oto tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patenes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter de enunciativo y no limitativo. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio en la calle Salvador del Carril número cinco mil ciento cuarenta, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y girará bajo la denominación de "GRANDES ACERIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en dinero efectivo y suscripto en la forma siguiente: don Francisco Bonanomi, la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien acciones de un mil pesos cada una; don Germán Leone, la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean cien acciones de un mil pesos cada una, y don Abraham Szumacher, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional o sean trescientas acciones de un mil pesos cada una. — Quinto: La dirección técnica y administrativa estará a cargo de los tres socios, quienes quedan investidos en este acto con el título de "Gerentes", debiendo en todos los casos obrar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Los gerentes don Francisco Bonanomi y don Germán Leone deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma, teniendo a su cargo el desempeño de la parte técnica de los negocios sociales. — Sexto: Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sea objeto la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin autorización de la sociedad, so pena de la pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Octavo: Anualmente y para el día veintiocho de febrero de cada año, se presentará un balance general de las operaciones sociales y del resultado de las mismas se repartirán las gannacias o se soportarán las pérdidas por partes iguales, pero de las primeras deberán aportarse previamente un cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital, suma que se destinará a fondo de reserva legal. — Noveno: En caso de girar cheques en descubierto, será necesario estar autorizados por todos los socios. — Décimo: Los gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes, estando presente el auditor, a fin de tratar hechos y actividades específicas de la sociedad y en especial, aprobar el balance mensual. — Décimo primero: Para la disolución de esta sociedad se regirán por las disposiciones vigentes del Código de Comercio,

siempre que no contraríe lo expuesto en el presente contrato. — Décimo segundo: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de entrar a laudar, designarán un árbitro único para el caso de que hubiese disconformidad y al solo efecto de pedir el cumplimineto de lo resuelto, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Bajo los artículos precedentes, las partes dejan constituída la sociedad "Grandes Acerías Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Previa lectura que les dí, los comparecientes se ratifican y firman ante mí, con los testigos don Edelmiro Castro y don Eduardo Tibiletti Yáñez, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número dieciséis, de fecha de hoy. — F. Bonanomi. — G: Leone. — Abraham Szumacher. — Tgo.: Edelmiro Castro. — Tgo.: E. Tibiletti Yáñez. Hay un sello. Ante mí: Roberto M. Blanco. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, en la ciudad de Avellaneda, el nueve de marzo de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.960.— e.15|5 Nº 17.164 D.T. v.15|5|61

OSCAR OCHOA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores don León Salama, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 582, piso tercero "C", de esta ciudad; don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú 247, de la localidad de Ramos Mejía, y don Armando Mangano, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Cruz 6599, de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, en su carácter de socios componentes de la razón social "OSCAR OCHOA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocios de tienda, confecciones y afines, denominado "La Central", sito en la Avenida Juan B. Alberdi 5911, de esta ciudad, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos setenta y nueve, al folio doscientos cincuenta y dos del libro diecinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato modificado por primera vez el diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil quinientos noventa y nueve, al folio setenta y dos del libro veinticinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por segunda vez el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número novecientos setenta y tres, al folio trescientos uno de libro veinticinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada por tercera vez el dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número cincuenta y dos, al folio ochenta y siete del libro treinta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el carácter invocado, resuelven aumentar el capital social y modificar artículos del contrato social vigente, de tal manera que la sociedad ha de regirse en lo futuro por las siguientes cláusulas: Primera: El capital social que era de ciento veinte mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 1.150.000.— m/n.), dividido en un mil ciento cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: seiscientas cuotas, o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m/n.) por don León Salama; cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m/n.) por don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, y ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m/n.) por don Armando Mangano. En el presente acto se integran setecientas quince cuotas por un importe de setecientos quince mil pesos moneda nacional ($ 715.000.— m/n.) como a continuación se indica: el socio don León Salama integra trescientas cuotas ($ 300.000.—), de las que doscientas ochenta y cinco ya forman parte del capital, y quince cuotas en dinero efectivo; el socio don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa integra doscientas ochenta cuotas ($ 280.000); y el socio don Armando Mangano integra ciento treinta y cinco cuotas ($ 135.000), cuotas que forman parte del Capital, de acuerdo con el balance efectuado el día 31 de enero de 1961, el que se acompaña por separado debidamente suscripto por las partes contratantes y formando parte integral de este contrato. — El saldo de cuatrocientas treinta y cinco cuotas ($ 435.000 m|n.) será aportado por los socios en las partes correspondientes, antes del día 31 de enero de 1966, a cuyo efecto podrán aplicar hasta el cuarenta por ciento (40 %) de las utilidades líquidas anuales. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años (10), a contar de la fecha de este contrato. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de tienda en general, confecciones y afines, y tendrá su sede en esta Capital, Avenida Juan B. Alberdi número 5911. — Cuarta: La administración, organización y uso de la firma social estará a cargo de los socios don León Salama y don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, indistintamente, con el carácter de Socios Gerentes. — La firma social no podrá ser comprometida para fianzas, avales o garantías a favor de terceras personas. — Los socios gerentes representarán a la sociedad judicial o extrajudicialmente en forma indistinta, conjunta o separada, y sólo se podrán otorgar mandatos especiales para representar judicialmente a la sociedad con la firma conjunta de los socios gerentes. — Los socios don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa y don Armando Mangano, dedicarán preferente atención a las ventas en el mostrador, tarea de la que queda relevado el socio don León Salama, a quien se autoriza expresamente para dedicarse a negocios particulares, cualquiera fuere la naturaleza de los mismos. — Quinta: El treinta y uno de enero de cada año, se efectuará el balance general de los negocios, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados, según las cuotas de capital, en la forma establecida por el Código de Comercio en su artículo 412. — De igual manera se computarán los votos para la designación o remoción de los gerentes. — Sexta: Previa deducción del cinco por ciento (5 %) para la constitución del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán: a don León Salama, el treinta y tres por ciento (33 %); a don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, el cuarenta y uno por ciento (41 %); y a don Armando Mangano, el veintiséis por ciento (26 %). — En cuanto un ejercicio arroje pérdidas procederá la disolución de la sociedad, practicándose su liquidación por quién y según se determine por la Asamblea de socios, distribuyéndose el producto de acuerdo con el capital aportado, y las pérdidas en proporción a las utilidades. — Séptima: Para el caso de que la sociedad se disolviera, transfiriera, cediera, permutara o vendiera el fondo de comercio, los socios resuelven distribuir el producto del valor llave a obtenerse, del siguiente modo: Para don León Salama, el cuarenta por ciento (40 %); para don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, el cuarenta por ciento (40 %); y para don Armando Mangano, el veinte por ciento (20 %). — Octava: Los socios, con cargo a las cuentas particulares, y a cuenta de utilidades, podrán retirar mensualmente los importes que se indican: don León Salama, hasta ocho mil pesos mensuales ($ 8.000); don Orlando Oscar Teobaldo Ochoa, hasta diez mil pesos mensuales ($ 10.000) y don Armando Mangano, hasta seis mil pesos mensuales ($ 6.000). — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, su esposa, y en derecho de ésta y por su voluntad un hijo mayor de edad o habilitado para ejercer el comercio, intervendrá en la sociedad, debiendo practicarse un balance e inventario general de los negocios sociales y existencias. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores, a razón de uno por cada parte divergente, los que en caso de desacuerdo deberán designar un tercero como árbitro, cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo con las cláusulas mencionadas, las partes se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — León Salama. — Oscar Ochoa. — A. Mangano.

Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.680.— e.15|5-Nº 23.087-v.15|5|61

FARMACIA TORNU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento suscripto con fecha 4 de febrero de 1960, con efecto retroactivo al 30 de noviembre 1959, entre los integrantes de FARMACIA TORNU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se desvinculó de la firma el socio Aarón Moisés Rosenblatt, ingresando doña Margot Meites de Jramoy. — El señor Rosenblatt, cede las 75 cuotas que tiene en la sociedad de $ 1.000 m|n. c|u., por valor de $ 75.000 a la señora Margot Meites de Jramoy por la suma de $ 220.000 m|n. en total. — Con el ingreso de la Sra. Jramoy se modificó la cláusula 6ª del contrato original, estableciéndose que la dirección técnica de la farmacia será ejercida por la socia Margot Meites de Jramoy y la administración atendida y dirigida por ambos socios, quedando modificado también la cláusula 7a. estableciéndose que el uso de la firma social quedará reservada a ambos socios a quienes se designa gerentes, en forma conjunta. — Aarón Moisés Rosenblatt. — Alberto Mirochnik. — Margot Meites de Jramoy.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800 e.15|5-Nº 17.166 D.T.-v.15|5|61

CO. M. AN.
Compañía Minera Andina Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento presentado de fecha 16 de agosto de 1960 y acta Nº 2 en Sociedad "CO. M. AN.", COMPAÑIA MINERA ANDINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L., ha cesado en sus funciones el Gerente señor Aurelio Leonardi, siendo sustituido por el señor Vicente Floreal Cassano a partir del 1º de septiembre de 1960.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.15|5-Nº 23.090-v.15|5|61

DESALVO Y CIA.
COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPERMEABLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Arvedo Meletti; Isidoro Israelevitch y Antonio Francisco Martínez en su carácter de únicos componentes de DESALVO Y CIA. —COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPERMEABLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA—, inscripta el 19 de julio de 1956, bajo el número 1380 al folio 405 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene, respecto de la misma, lo siguiente: Primero: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1965 el plazo de duración del contrato, tal como está previsto en el acuerdo original. — Segundo: Ampliar de $ 405.000 —Cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional — a $ 1.500.000 —Un millón quinientos mil pesos moneda nacional— el capital social, dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una que quedan distribuidas por partes iguales entre los tres socios. — Tercero: Imputar a las cuentas acreedoras particulares de los socios y con el fin de transferir a la cuenta capital las siguientes sumas: Arvedo Meletti $ 170.000 — Ciento setenta mil pesos moneda nacional—; Antonio Francisco Martínez $ 171.000 —Ciento setenta y un mil pesos moneda nacional— e Isidoro Izraelevitch $ 172.000 —Ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional—, comprometiéndose a integrar las sumas de $ 195.000; $ 194.000 y $ 193.000, a que respectivamente quedan obligados cada uno hasta completar su cuota capital, dentro del plazo de noventa días, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Cuarto: Mantener en todo su vigor las demás estipulaciones del contrato originario. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 27 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Antonio Martínez. — Arvedo Meletti. — Isidoro Izraelevitch.

Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.120.— e.15|5-Nº 17.168 D.T.-v.15|5|61

TRANS-ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 14 de marzo de 1961, pasada ante el escribano don Eduardo Seeber, ha sido protocolizada el acta de fecha 28 de febrero de 1961 de la Sociedad TRANS-ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la cual se designa Gerente al socio señor Jorge Shortrede.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — E|L.: de fecha 28 de febrero de 1961. Vale. — Siraspado: 1961. También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.15|5-Nº 23.094-v.15|5|61

PRODUCTOS REGIONALES TA-LI-TA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Juan Antonio Llatser, Manuel Angel Llatser, Héctor Saa y María Esther Llatser de De Martino, todos argentinos, domiciliados en la Capital Federal calle Melincué tres mil doscientos cuarenta, han convenido celebrar y constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se gobernará por el presente contrato y disposiciones legales que le sean aplicables. Artículo primero: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, se declara constituida la sociedad: "PRODUCTOS REGIONALES TA-LI-TA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que girará bajo el rubro referido y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Melincué tres mil doscientos cuarenta al cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar del país. Artículo segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la elaboración de productos alimenticios y su comercialización, especialmente empanadas; pudiendo extenderse a cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de ($ 600.000.—) Seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una y que lo constituye los bienes, dinero y créditos que se determinan en el balance que por separado los socios firman de común acuerdo. — Los señores Juan Antonio Llatser, Manuel Angel Llatser, Héctor Saa y María Esther Llatser de De Martino, suscriben e integran totalmente el capital a razón de ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada uno. — Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse por diez años más, si seis meses antes del vencimiento del plazo, ninguno de los socios manifestare a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de que la misma sea disuelta. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el gerente, señor Juan Antonio Llatser, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la dirección y administración de los negocios sociales, quien gozará de las siguientes facultades: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o cualquier otro título, con facultad para constituir prendas o de otra modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición, los precios, plazos forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos, celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y|o rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal, estableciendo formas de pago y tasas de los intereses respectivos; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente ésos u otros depósitos; ejercer la representación de la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipalidades, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad de entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar; conferir poderes especiales y|o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios. — El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios, en forma individual, quienes deberán firmar precedido de un sello de la razón social. — La compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles será resuelta por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de cuo-

tas de capital. — Artículo Sexto: Por el voto de socios que representen la mayoría absoluta de cuotas sociales, podrá, aun sin expresión de causa, disponer que el Gerente cese en sus funciones, revocando su mandato y designar otro en su lugar. — La misma mayoría será necesaria para designar gerente en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del designado. — Artículo Séptimo: Cada año se practicará al 31 de diciembre, un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades que resulten una vez deducidos los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los cuatro socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo Octavo: Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la Sociedad; pero si lo desearen hacer, la venta será a favor de los otros socios, en proporción a sus cuotas sociales y el precio de venta se fijará de acuerdo al valor asignado en el último balance. — La cesión a terceros sólo podrá hacerse mediante consentimiento expreso de la unanimidad de los socios restantes. — Artículo Noveno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes. — Los herederos legales del socio o el curador en su caso, tendrán derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella y obtener el reembolso del capital y utilidades que hubieren correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava. — El reembolso se hará en un plazo de dos años del requerimiento formal, en cuatro cuotas semestrales de igual valor cada una. — En caso de ingreso de los herederos deberán éstos unificar la personería ante la Sociedad. — Artículo Décimo: Las resoluciones para la aprobación de las decisiones de la Sociedad se adoptarán por mayoría de votos de cuotas sociales: requiriéndose solamente la unanimidad para la venta de cuotas a terceros extraños o cambio de objeto de la Sociedad o disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo Undécimo: Vencido el término de la Sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación, siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, firmándolo las partes en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Manuel A. Llatser. — Héctor Saa. — J. Antonio Llatser.

Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.- e.15|5-Nº 17.169 D.T. v.15|5|61

IGLESIAS Y CABANES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta; ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecieron don Alfredo Cabanes Roqueta, que firma "A. Cabanes", mejicano, comerciante, casado, de cincuenta y cuatro años de edad y don José Iglesias Magaña, soltero, español, comerciante, de cincuenticinco años de edad, domiciliados en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, y accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "IGLESIAS Y CABANES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Tucumán número mil quinientos ochenta y cuatro, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: El plazo de duración será de diez años, a contar del día uno de enero del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se comenzarán los efectos del presente. — Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la importación y exportación, comercialización de frutas y hortalizas, frescas y envasadas y artículos anexos sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios por partes iguales y está representado por muebles, útiles, deudores varios y créditos a cobrar, en un todo de acuerdo al balance confeccionado al efecto que firmado por las partes forma parte integrante del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y la usarán ampliamente y sin limitación alguna en beneficio de la sociedad, pero con prohibición de usarla o comprometerla en asuntos ajenos a la misma. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, incluso la de el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos, tomar dinero a interés a particulares y a los establecimientos de crédito privados u oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — Las facultades enumeradas precedentemente son a título enunciativo y no limita las generales de administración que no tendrán más limitación que la impuesta por los intereses sociales, pudiendo otorgar cuantos instrumentos públicos y documentos privados resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones. — Los gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y capacidad y gozarán de una retribución que se fijará por acuerdo unánime entre ellos de lo que se dejará constancia en el libro de actas respectivo. — Sexto: Anualmente al treintiuno de diciembre de cada año se efectuará un balance general para conocer el estado de la sociedad. — Séptimo: De las utilidades líquidas que resulte de cada balance, se repartirán entre los socios por partes iguales, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, las que se acreditarán o debitarán en las cuentas corrientes respectivas y podrán ser retiradas en sumas que se fijarán de común acuerdo. — Octavo: Los socios no podrán ceder a terceros o extraños a la sociedad sus respectivas cuotas, total o parcialmente, salvo que exista conformidad del otro socio en favor de esa cesión. — En caso de oposición sólo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce, segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus cuotas o partes de ellas, de acuerdo a la forma de pago y valuación que entre ellos pacten. — Noveno: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación del inventario y de los balances podrán hacerla personalmente, por carta o por medio de sus apoderados suscribiendo el balance respectivo. — Queda acordado que si el balance no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo. — Cada socio puede examinar personalmente y en el modo establecido por la Asamblea de los socios, los documentos administrativos y contables de la sociedad. — Décimo: La sociedad entrará en liquidación por expiración del plazo del contrato, a requerimiento de cualquiera de los socios por disolución anticipada o pérdida de más del cincuenta por ciento del capital, salvo el caso de reposición o reintegración. — Décimo Primero: Para el caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con uno de los herederos o representante del fallecido o incapaz quienes deberán unificar su representación. — Décimo Segundo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados por las partes, los que a su vez, antes de estudiar el caso en discordia, nombrarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, y cuyo laudo será inapelable. — Décimo Tercero: Los casos no previstos en este contrato se resolverán de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los preceptos del Código y de las leyes en general. — Décimo Cuarto: Bajo los trece artículos precedentes, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Iglesias y Cabanes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican y firman con los testigos don Antonio Brocchi y don Horacio A. Bruzzone, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número trescientos sesenta y siete otorgada hoy. — A. Cabanes. — José Iglesias. M. — Tgo.: Antonio Brocchi. — Tgo.: Horacio A. Bruzzone. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Iglesias y Cabanes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos notariales de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente del nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: documentos, quienes, duda; Vale. — Hay un sello. — Eduardo Seeber. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 53.401 que se agrega. — La Plata, 15 de febrero de 1961. — Hay un sello y una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Eduardo Seeber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9.652.347. — La Plata, 15 de febrero de 1961. — Hay un sello. — Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.15|5-Nº 23.095-v.15|5|61

QUIMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, comparecen los Señores: Arsiero Moriconi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Nicolás 1030 de esta Capital: Ismael Quinteros, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Roma Nº 1096, de esta Capital, quienes en el pleno goce de sus derechos civiles con capacidad por lo tanto para contratar y manifestar: Que han convenido de común acuerdo constituir y constituyen por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de QUIMOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo objeto y demás circunstancias se especifican en las cláusulas que a continuación se detallan y que regirán en un todo de acuerdo a la Ley 11.645 del 8 de octubre de 1932. — Primero: El objeto de esta Sociedad es la explotación de una industria, fabricación de equipos blindados para refrigeración familiar, y taller de reparaciones de equipos comerciales, familiares y todo lo concerniente al ramo, como así también ramos accesorios del mismo. — Segundo: La duración de la Sociedad será de 10 años con opción a otro período igual si a su vencimiento las partes no manifestaren en forma auténtica su voluntad de disolverla, en este caso telegrama colacionado con 3 meses de anticipación. — Tercero: La sociedad tendrá su asiento en la calle San Nicolás 647 de esta Capital, pudiendo instalar secciones y sucursales donde fuera necesario. — Cuarto: El Capital de la sociedad será constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los dos socios en partes iguales e integrado en su totalidad según balance que se adjunta por materiales, muebles y útiles, instalaciones, herramientas, maquinarias, etc. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los Señores socios quienes los harán en todos los casos en forma indistinta, precediendo su firma del sello con el rubro de la razón social y en su calidad de gerentes teniendo las siguientes facultades: a) Celebrar contratos de locación, compra venta de mercaderías, materiales, bienes raíces, conferir poderes generales y especiales, entablar y contestar demandas, apelar, transar y otorgar todas las escrituras que fueran necesarias, hacer descuentos de documentos, giros y obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la sociedad cobrar, percibir, despedir al personal y todo cuanto más acto y gestión requiriesen el desempeño de las actividades sociales; b) Todo lo dispuesto en el art. 1881 del Código Civil y el art. 607 del Código de Comercio que se dan por transcriptos; c) Facultades amplias para hacer trámites, presentaciones, solicitudes y todo lo concerniente a la materia en Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, Instituciones Oficiales y privadas; d) En los casos de compra, venta hipoteca, prenda, permuta o cualquier otro caso de constitución de derechos reales sobre muebles e inmuebles, será necesario para su validez, la firma conjunta de los dos socios-gerentes. — Sexto: Anualmente se practicará balance general al 31 de Diciembre y las utilidades o pérdidas que se registren serán distribuidas en partes iguales, previa separación del 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptimo: Los socios deberán dedicar toda su actividad en bien de la Sociedad, estándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades. — Octavo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad lo hará saber al otro por telegrama colacionado con 3 meses de anticipación y su parte de capital y ganancias le será abonado en efectivo en 18 pagos mensuales proporcionalmente iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento de una de las partes se procederá a realizar un Balance General y se abonará a sus herederos la parte de capital y ganancias que les correspondiera en la misma forma prevista en el art. anterior. — Décimo: En los casos previstos en los 2 artículos anteriores para la valuación del activo se procederá a efectuarlo de acuerdo a los precios que rijan en ese momento en plaza, existiendo para cualquiera de los casos el valor llave el que será asignado en la misma forma que se proceda para la valuación de los distintos rubros del activo. — Décimo Primero: Si durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se suscitasen dudas o divergencias entre los socios o entre éstos y los herederos del o de los socios fallecidos o representantes del o de los socios incapacitados, serán dirimidas siempre por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo los arbitradores, antes de entrar a laudar designar un tercero para el caso de discordia entre ellos y el fallo que en definitiva recaiga deberá ser acatado y cumplido por las partes sin restricción alguna, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — Décimo Segundo: Cualquier retiro que efectúen los socios será previamente decidido de común acuerdo y establecido en el libro de Actas Sociales. — Décimo Tercero: Todos los acuerdos y decisiones de los socios, tanto en lo que respecta a las cuestiones y asuntos que interesen para la marcha de la sociedad, cuanto lo referente a la modificación del contrato social, aprobación de los balances, etc., será todo aprobado por los dos socios. — Décimo Cuarto: En todo los demás no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645 que sean aplicables. De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: A. Moriconi y I. Quinteros.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.15|5-Nº 17.170 D.T.-v.15|5|61

CARTONERIA ABELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores don Horacio Luis Abello, casado, argentino, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere mil trescientos treinta, Capital y don Floro Nuevo Zammataro, argentino, casado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle ochocientos cincuenta y tres, Castelar, ambos mayores de edad, en carácter de únicos componentes de la sociedad de hecho que desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta tienen constituida para la fabricación de envases de cartón, se conviene y resuelve: Primero: Transformar la sociedad de hecho indicada en otra de responsabilidad limitada que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior continuando con la explotación de los negocios. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de CARTONERIA ABELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Valentín Virasoro mil doscientos cincuenta de esta Capital, pudiéndolo cambiar y abrir oficinas o establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno fecha a la cual retrotraen las partes los efectos del presente contrato pero cualquiera de los socios podrá pedir, después de cumplidos los dos primeros años de vigencia, la disolución anticipada de la sociedad mediante comunicación cursada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: La sociedad se dedicará a la fabricación de envases de cartón y a la explotación de todas las actividades afines y podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, considerándose estas operaciones simplemente enunciativas y

no limitativas. — Quinto: El capital queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una y los socios concurren a su formación en la siguiente forma: Horacio Luis Abello, trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que importan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Floro Nuevo Zammataro, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los dos socios, según resulta del balance especial practicado al día de la fecha y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Ambos socios serán gerentes de la sociedad con las más amplias facultades para representarla y obligarla, quedando entendido que la firma será usada indistintamente por cualquiera de los socios. Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, arrendar, adquirir o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquieran por cualquier título, concepto o condición, sean muebles, inmuebles u otros, otorgar, exigir, firmar y aceptar todos los actos y contratos públicos o privados con particulares, comerciantes Bancos de esta plaza y sus sucursales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o dependencias nacionales, provinciales o extranjeras, oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y cualquiera otra que fuere menester, creada o a crearse, firmando y exigiendo recibos cartas de pago, letras, cheques, pagarés y todo documento de crédito y otros que sean necesarios, pudiendo recibir, otorgar y sustituir poderes generales y especiales y revocación de los mismos, adquirir marcas, patentes y designaciones y en general todos cuantos más actos fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en provecho particular o en garantía de terceros. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad — Octavo: Anuamente se formulará al treinta y uno de Diciembre un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las prácticas contables en vigor. Los Balances quedarán automáticamente aprobados si los socios no opusieran reparos dentro de los quince días de serles puesto a disposición. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuar las reservas legales y aquellas otras que los socios determinen practicar se distribuirán por partes iguales es decir, el cincuenta por ciento para cada uno de ellos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos del fallecido deberán comunicar al sobreviviente dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha del deceso si resuelven incorporarse a la sociedad, unificando su representación. En caso de incorporación, será único gerente el socio sobreviviente, pudiendo el representante de los herederos solicitar del gerente rendición de cuentas y designar persona autorizada a los efectos de cualquier inspección contable o administrativa que creyere conveniente. Si los herederos optaran por la no incorporación o no comunicaran su decisión dentro del plazo fijado, el socio que sobreviva podrá continuar la explotación haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonando a los herederos la parte que corresponda al causante, capital, utilidades, reservas y llave si la hubiere, cincuenta por ciento al contado y el remanente en documentos a dos años de plazo con el interés bancario correspondiente o bien decretar la disolución y liquidación de la sociedad desempeñándose como liquidador con las facultades y bajo las condiciones que determina el Código de Comercio. En todos los supuestos, deberá practicarse inventario y balance al día del deceso, permitiendo en este caso a la persona que represente a los herederos, verificaciones e inspecciones mientras dure la liquidación. — Décimo Primero: En caso de disolución anticipada de la sociedad por retiro voluntario de uno de los socios, será liquidador el que no haya pedido esa disolución, debiendo proceder de acuerdo a las normas legales. En caso de que el socio que no ha pedido la liquidación deseara continuar con la explotación del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo, deberá liquidar al socio saliente su cuenta por capital, utilidades, reservas y llave si la hubiere, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo Segundo: En cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, resultante de la interpretación de cualquiera de las cláusulas de este contrato, será sometida al juicio de árbitros arbitradores amigables componedores, eligiendo uno por cada parte designando éstos a un tercero. Para cualquier otro efecto, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Capital Federal con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. De conformidad firman las partes en este único ejemplar en Buenos Aires a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Horacio Luis Abello. — Floro Nuevo Zammataro".

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.15|5-Nº 23.108-v.15|5|61

INDUSTRIAS AUTOMATICAS DE ENVASES "I. A. D. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores: Osvaldo Peral, español, de 27 años de edad, casado, domiciliado en Araujo 3368 de esta Capital; Juan Carlos Baiele, argentino, de 31 años de edad, casado, domiciliado en Araujo 3368, Capital y Osvaldo Hugo Forastieri, argentino, de 31 años, casado, domiciliado en Aquino 5243, Capital, convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará INDUSTRIAS AUTOMATICAS DE ENVASES "I.A.D.E.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Araujo 3368, Capital Federal. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a contar desde el primero de abril del año en curso, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. Durante su vigencia ningún socio podrá retirarse de la sociedad salvo caso de incapacidad física o enfermedad grave. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por otro lapso igual previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Si alguno de los socios debiera retirarse, su parte de capital se determinará mediante inventario y balance general practicado por contador público nacional al 1º|4|65. En caso de divergencia respecto a los valores de mercaderías, maquinarias o valor llave, se designará un perito-tasador por cada parte, debiendo ambos peritos dictaminar en común. Si los peritos no llegaren a un acuerdo, designarán un perito tercero, cuyo fallo será inapelable para las partes. El socio que al vencimiento de la sociedad deseare retirarse deberá preavisarlo mediante telegrama colacionado con un plazo de seis meses a la fecha de su retiro, siendo reintegrada su parte de capital en la siguiente forma: Al producirse el retiro el 40% del dinero existente en caja y bancos, y el resto en veinticuatro cuotas mensuales sin interés. — Cuarta: Objeto: Su objeto principal será la fabricación de productos elaborados con hojalata, su venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y Zona Suburbana. Además podrá realizar todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, raíces, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, cualquiera sea su carácter comercial. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Bs. Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, adquirir medios de transporte de cualquier naturaleza, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: El capital lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por 3.000 cuotas de cien pesos cada una, el que es suscripto e integrado en partes iguales por los socios, con muebles, máquinas, herramientas y demás, determinado en el inventario que firman las partes. — Sexta: La administración y gestión de los negocios sociales estará a cargo del socio don Osvaldo Peral, quien tendrá el uso de la firma social y lo será para fines exclusivos de la sociedad. El señor Osvaldo Peral, deberá dedicarse exclusivamente a la sociedad no pudiendo ejercer otras actividades comerciales o industriales. Semanalmente informará a los socios restantes acerca de la marcha de la sociedad. Por las funciones antedichas el socio gerente precitado percibirá una remuneración mensual de pesos 5.500. Los restantes socios no ejercerán funciones ni tendrán retribución alguna. — Séptima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos (cada socio tendrá un voto) y serán asentadas en un libro de actas. — Octava: Todos los treinta y uno de diciembre se practicará un balance general que firmarán los socios y será considerado tal transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. Se amortizarán las máquinas, muebles y útiles en un quince por ciento, se apartará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva y hasta el 15% del capital social, y cinco por ciento para imprevistas, y después de cubiertos los gastos generales el saldo se repartirá en partes iguales. Las utilidades se retirarán una vez liquidadas. Las pérdidas serán soportadas igual que las utilidades. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Los socios sobrevivientes entregarán a los herederos y cónyuge su capital y utilidades en la misma forma que si se hubieran retirado de la sociedad. — Décima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada socio y éstos antes de considerar la causa designarán a un tercero que decidirá al final. Su fallo será inapelable. — Bajo los diez artículos precedentes dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes. — Fdo.: J. C. Baiele. — Osvaldo H. Foratieri y Osvaldo Peral.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.15|5-Nº 17.171 D.T. v.15|5|61

D'ANGELO, DARDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 156. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, comparecen: Don Vicente Juan D'Angelo, don Obdulio José Norberto Bressano, don José Juan Simone, don Eduardo Francisco Baima y don Adolfo José Dárdano, casados, argentinos, domiciliados en la calle Riglos setecientos treinta y tres de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) Que por documento privado del tres de enero de mil novecientos cincuenta, los tres primeramente nombrados constituyeron la sociedad denominada "Vicente Juan D'Angelo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy denominada "D'ANGELO, DARDANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; b) Que por documento privado del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta, se modificó la cláusula octava del contrato original; c) Que por documento privado del ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se incorporó como socio don Eduardo Francisco Baima y se modificó parcialmente el contrato original; d) Que por documento privado del veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se incorporó también como socio, don Adolfo José Dárdano, modificándose el contrato primitivo; e) Que por escritura otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en esta ciudad, ante el escribano B. Raúl Goyenechea, al folio mil doscientos setenta del registro cincuenta y siete a su cargo, ampliaron el plazo de duración de la sociedad y su objeto, modificando en parte el contrato primitivo. Y, f) Por documento privado del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, modificaron los artículos tercero y sexto del contrato social, del cual se hizo una nueva redacción completa en el documento mencionado del veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y, como consecuencia, se aumentó el capital de la sociedad, que quedó fijado en la suma de cuatrocientos veintiún mil pesos moneda nacional y se estableció la forma y proporción en que se distribuirán entre los socios las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad. El contrato original y sus posteriores modificaciones, antes mencionadas, se inscribieron en el Registro Público de Comercio, en el orden indicado, a saber: a) el doce de junio de mil novecientos cincuenta, con el número novecientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro dieciocho; b) el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta uno, con el número setecientos diecisiete, al folio doscientos sesenta y siete del libro veinte; c) el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con el número dos mil setecientos setenta y tres, al folio ochenta y cuatro del libro veinticuatro; d) el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número mil quinientos siete, al folio cuatrocientos siete del libro veintisiete; e) el once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, con el número cuatrocientos treinta y uno, al folio doscientos veinticuatro del libro treinta y cuatro; y, f) el once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número cien, al folio trescientos treinta y uno del libro treinta y seis; todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto modificar el contrato de sociedad que rige actualmente, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año y elevar el capital actual de la sociedad, que es de cuatrocientos veintiún mil pesos, en la cantidad de setecientos setenta y nueve mil pesos, con lo cual dicho capital queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos, todo moneda nacional, mediante la capitalización hasta la cantidad concurrente, de los saldos que arrojan las respectivas cuentas particulares de los socios. En consecuencia, resuelven modificar el artículo tercero del contrato vigente, el cual queda redactado en la siguiente forma: Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que totalmente suscripto y aportado en los valores que refleja el balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, pertenece a los socios en la siguiente proporción: don Vicente Juan D'Angelo, ochocientas noventa y seis cuotas, o sean cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos; don Obdulio José Norberto Bressano, trescientas tres cuotas, o sean ciento cincuenta y un mil quinientos pesos; don Juan José Simone, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sean setenta y dos mil quinientos pesos; don Eduardo Francisco Baima, doscientas setenta y tres cuotas, o sean ciento treinta y seis mil quinientos pesos, y don Adolfo José Dardano, setecientas ochenta y tres cuotas, o sean trescientos noventa y un mil quinientos pesos, todo moneda nacional". Agregan los comparecientes que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato de la sociedad, que no han sido modificadas por la presente escritura. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes, ante mí y con los testigos del acto, don Manuel Curbelo y don Roque Eduardo Muzzillo, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Juan D'Angelo. — Obdulio José Norberto Bressano. — José Juan Simone. — Eduardo Francisco Baima. — Adolfo José Dárdano. — Tgo.: M. Curbelo. — Tgo.: Muzzillo. — Está mi sello. Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cincuenta y seis, del Registro Trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "D'Angelo, Dárdano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados el primero novecientos siete mil trescientos ochenta y uno; el segundo novecientos siete mil trescientos ochenta y dos y el presente número novecientos siete mil trescientos ochenta y tres, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis V. Alvarez (Escribano). — Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.15|5-Nº 23.120-v.15|5|61

M. FERRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de abril de 1961, el socio José Antonio Ferro, cedió la totalidad de las cinco cuotas de capital, valor de un mil pesos cada una y equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional que tenía en la Sociedad "M. FERRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en favor del señor Carlos José Ferro, efectuándose la cesión con efecto retroactivo al 30 de junio de 1960. — El cedente se retira de la Sociedad y ésta queda constituida por los únicos socios don Manuel Ferro, que prestó conformidad con la cesión formalizada, con 495 cuotas de capital, valor de un mil pesos cada una, o sean $ 495.000 m|n., y el nuevo socio don Carlos José Ferro, con las cinco cuotas de capital, valor de un mil pesos cada una, o sean $ 5.000 m|n., cedidas a su favor por el socio saliente, modificándose en el mismo acto los artículos cuarto y sexto del contrato social originario, cuyas modificaciones comprenden con respecto al primero de los artículos citados: Que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios señores Manuel Ferro y Carlos José Ferro, que quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social, cualquiera de ellos indistintamente, a efecto de representar a la entidad. — Y con respecto al artículo sexto: Que el 30 de junio de cada año, se realizará un balance e inventario general, apartándose de las utilidades un cinco por ciento pa-

ra el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá: el ochenta por ciento para el señor Manuel Ferro y el veinte por ciento restante para el otro socio Carlos José Ferro. — Ratifican los socios el contrato social originario, que no se modifica en cuanto al monto del capital, término de duración, objeto y demás convenciones establecidas en la escritura de constitución de la Sociedad.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.15|5-Nº 17.184 D.T.-v.15|5|61

HECHT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña María Reiner de Hecht, casada, checoslovaca, comerciante, de 57 años, domiciliada en la calle Warnes 208, 2º A, Capital Federal; y don Fyszel Hecht, casado, polaco, comerciante, de 42 años, domiciliado en la calle Warnes 208, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada HECHT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cnel. Nicето Vegas 5078 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — 2º) La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º) El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, por cuenta propia y de terceros, venta y distribución al por mayor y menor de artículos de punto en general, sin perjuicio de realizar otras actividades afines al objeto social. — 4º) El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el señor Fyszel Hecht, 250 cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y la señora María R. de Hecht, 50 cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados en la siguiente forma: El señor F. Hecht ha integrado la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo de cien mil pesos moneda nacional durante el primer año de duración de la sociedad, y la señora María R. de Hecht, integró la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en muebles, instalaciones, útiles y mercaderías, etc., según balance e inventario practicado en la fecha y que forman parte integrante de este contrato. — 5º) La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, el que tendrá el uso de la firma social, designándose a ese fin a la señora María R. de Hecht, que se obliga a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo que determina la Ley 11.645 y el Código de Comercio y representará a la sociedad en todos los actos que fueren menester para el mejor logro de los fines sociales. — 6º) La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representan las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente, se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — 7º) Anualmente el 30 de junio de cada año se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales entre los socios, previa deducción del 5% que se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal. — 9º) La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, en caso de muerte o incapacidad absoluta de uno de los socios. — 10º) En caso de retiro o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira deberá anunciarlo a los restantes por telegrama colacionado, teniendo cualquiera de los socios prioridad para adquirir las cuotas del renunciante por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — 11º) En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, quien deberá abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes proporcionales al capital aportado. — 12º) Cada uno de los socios retirará mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas las sumas que serán fijadas oportunamente. — 13º) Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: María R. de Hecht. — Fyszel Hecht.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.15|5-Nº 17.185 D.T. v.15|5|61

TECNICA EROVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Cleen, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho 174, San Martín, Prov. de Buenos Aires; Alberto Ricardo Manilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Pte. Montt 281, Villa Libertad, San Martín, Prov. de Buenos Aires; Enrique Roberto Varela, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba 4695 de esta Ciudad y Carlos Eugenio Scally, argentino, casado, con domicilio en la calle Catamarca 864 de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "TECNICA EROVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Bolívar 1276 de esta Ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo y/o establecer agencias, sucursales o representaciones en otro punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años a regir desde el 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la reparación, venta, distribución, importación y exportación de máquinas de sumar, calcular, escribir, de contabilidad y sus repuestos y accesorios, sin perjuicio de poder dedicarse a otros negocios o actividades lícitas, sean comerciales, industriales o financieras siempre que exista acuerdo común entre los socios. — Cuarto: Ninguno de los socios podrá, ya sea individualmente o bien formando parte de entidades de hecho, de derecho o de cualquier naturaleza que sea, realizar actividades que hagan al objeto principal de la sociedad salvo que medie autorización expresa de los restantes socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en 300 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, o sea 75 cuotas de $ 1.000 cada uno, totalmente integradas según balance que se firma por separado. — Sexto: La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su actividad. — Así podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías y valores en general, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantías, aceptar y constituir derechos reales o de cualquier naturaleza y cancelarlos; contratar prendas con registro, formar parte de otras sociedades conferir y aceptar poderes generales y especiales; registrar marcas de fábrica y patentes de invención; operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular; actuar ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales, Municipales, sus ministerios o secretarías, reparticiones autárquicas y divisiones administrativas. — Las enumeraciones precedentes son enunciativas y en ningún modo limitativas. — La sociedad será administrada por todos los socios con el cargo de socios gerentes pudiendo hacer uso de la firma social dos cualesquiera de ellos conjuntamente con todas las facultades a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11.645, sin más limitaciones que la de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 90 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance, se destinará el 5 o|o por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el 10 % del capital pudiendo destinarse otros importes para fondos de reserva facultativas. — El saldo será distribuído entre los socios en la misma proporción del capital aportado. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualesquiera de los integrantes; los restantes socios podrán optar entre continuar con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona, o adquirir la parte societaria si así lo desearen. — Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en 8 cuotas trimestrales iguales que gozarán del interés bancario corriente en plaza. — Décimo Primero: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no prosigan en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas que la señalada en el artículo anterior. — Décimo Segundo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades, respectivas. — Décimo Tercero: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si los árbitros no laudaran por unanimidad se llevará en apelación, a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros y cuyo fallo será inapelable. — De conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de 1961. — Fdo.: J. C. Cleen. — A. R. Manilla. — E. R. Varela. — C. E. Scally.

Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.15|5-Nº 17.172 D.T.-v.15|5|61

FINANCIERA MAYO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Humberto Máximo Pargament de cuarenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Quintana número mil cuatrocientos veinte de Olivos, Buenos Aires; Doña Margarita San Martín de Pargament de cuarenta años de edad, argentina, casada, domiciliada en la calle Quintana número mil cuatrocientos veinte de Olivos, Buenos Aires; Doña Valentina María Insúa de San Martín de sesenta y cinco años de edad, argentina, viuda, domiciliada en la calle Lafinur número dos mil trescientos treinta y nueve de esta Capital; Don José Luis Blois de veinticuatro años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mitre número mil setecientos veinticinco de Campana, Buenos Aires; Don Florio José Brugnone de cincuenta años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren mil trescientos cincuenta y cuatro de esta Capital; Don Oscar José Bamondi de veintiséis años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos veinticinco de esta Capital y la señorita María Arcielo, de treinta y tres años de edad, argentina, soltera, domiciliada en la calle Garay número tres mil setecientos setenta y dos de esta Capital, se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Queda constituída entre las personas premencionadas una Sociedad denominada "FINANCIERA MAYO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye con plazo de duración de dos años a partir del uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno y se renueva automáticamente por períodos iguales salvo preaviso con noventa días de anticipación al vencimiento por socios que representen dos tercios del capital social. Mediante conformidad de los socios podrá ser disuelta en cualquier momento debiendo nombrarse dos liquidadores, que de preferencia deberán ser los dos gerentes. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante recepción de aportes o inversiones de capitales a y de particulares, empresas o sociedades, del país o del exterior, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley; b) Comerciales: Compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materia prima, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija por este acto en la suma de pesos moneda nacional ciento cuarenta mil (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional) dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, valor nominal, y ha sido totalmente integrado con los bienes de la sociedad de hecho que tenían constituida entre los mismos socios, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad según surge del balance que firmado por todos los socios se acompaña, el que debe considerarse como parte integrante del presente contrato. Los aportes han sido efectuados por partes iguales entre todos los socios, es decir, a razón de pesos moneda nacional veinte mil moneda nacional de curso legal cada uno o sea que han suscripto e integrado veinte cuotas de pesos moneda nacional mil cada una. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores socios: Humberto Máximo Pargament y Florio José Brugnone, a quienes se inviste por este acto con la calidad de gerentes, dejándose constancia que no les alcanza incompatibilidad alguna. Los gerentes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Tendrán facultad para emplearla en todas las operaciones sociales, no siéndoles permitido comprometerla en operaciones a título gratuito o en negocios ajenos al giro social y especialmente darla en garantía a terceras personas. A tal efecto utilizarán su firma personal debajo de la denominación social "Financiera Mayo S. R. L.". Los mismos podrán ejercer libremente los actos siguientes: adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, inventos, patentes de invención, derechos intelectuales y otros bienes y cosas, con facultad para vender o gravar, prendar o hipotecar los bienes que de tal modo pudieran afectarse pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, ya sea de inmuebles, muebles, de obra o de servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, al de la Provincia de Buenos Aires; al Banco Hipotecario Nacional, al de Crédito Industrial Argentino o a cualquier otro Banco oficial o particular, con o sin garantía y convenir la forma de pago e intereses; d) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, percibir, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pararés, cheques giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de esos depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, quitas, esperas o remisiones de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad de entablar o contestar demandas en cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o diferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a otros

derechos. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o que tuvieran relación con el objeto de la Sociedad y su administración. — Artículo Sexto: Se practicará por lo menos un balance anual al treinta y uno de octubre de cada año y otro de comprobación cuando cualquiera de los socios lo crea conveniente. Los socios firmarán los balances en el correspondiente Libro de Inventario y cumplido tal requisito los balances tendrán el valor de cosa definitivamente juzgada. A tal efecto los Gerentes notificarán a todos los socios la fecha en que estará a disposición de los mismos el Libro de Inventario para poder cumplirse el requisito señalado anteriormente y los socios dispondrán de quince días corridos para manifestar su disconformidad o reparos. Si así no lo hicieran se entenderá que hay consentimiento tácito, el que tendrá el mismo efecto que la firma en el Libro de Inventario. Deberá llevarse un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de todos los acuerdos que se realicen entre los socios y que a juicio de cualquiera de los mismos merezca esta registración. — Artículo Séptimo: Las ganancias o pérdidas que obtenga la Sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) El veinte por ciento del resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados; c) El ochenta por ciento del mismo importe se distribuirá en función del tiempo y el monto de los capitales que los socios hayan aportado en calidad de depósito para ser aplicado a operaciones de la Sociedad. Esto sin perjuicio de los intereses que se pacten sobre tales depósitos. — Artículo Octavo: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, viáticos y|u otras remuneraciones con cargo a cuenta de gastos de la Sociedad, la suma que se establezca por simple mayoría entre todos los asociados, de lo que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Artículo Noveno: La transferencia de cuotas sociales, ya sea entre socios o a terceros, se regirá en todos los casos por lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes y|o capacitados tendrán opción para tomar a su cargo las cuotas pertinentes del socio o socios fallecidos o incapacitados, abonando a sus herederos o representantes legales, el importe de las cuotas sociales del causante más las utilidades no percibidas que hubieran correspondido al mismo hasta el día del fallecimiento o el de su incapacidad declarada, debiéndose practicar inventario y balance general a esa fecha. Salvo convenio posterior con los herederos del socio fallecido o con los representantes legales del socio incapacitado, queda convenido entre los socios que el pago de las cuotas de capital y de las utilidades que hasta ese momento le hubieren correspondido, se efectuará a partir de la fecha del fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, hasta en seis (seis) cuotas iguales trimestrales las que devengarán un interés anual igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de pagarés en ese momento. Las obligaciones así contraidas lo serán a nombre de la Sociedad y los socios sobrevivientes tomarán de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, la proporción que le corresponda según el capital que tuvieran integrado al momento del fallecimiento o incapacidad declarada. Los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapacitado deberán unificar su representación y en estas condiciones tendrán derecho a revisar los libros de comercio, balances e inventarios a partir del último balance conformado por el socio fallecido o incapacitado y hasta el día del fallecimiento o de la incapacidad declarada, pero le será negada cualquier otra intervención. También en el caso de que los herederos del socio fallecido o derecho-habientes del socio incapacitado fueran incorporados a la Sociedad, deberán unificar su representación en las condiciones del párrafo anterior. En cuanto al depósito que los causantes tuvieran en la Sociedad al momento de su fallecimiento o incapacidad declarada y para el caso de que los herederos no fueran admitidos en la Sociedad cesará el beneficio de participación en las utilidades indicado en el apartado c) del artículo séptimo y los herederos tendrán la libre disponibilidad de los mismos según las condiciones que se hubieren pactado con el causante. — Artículo Undécimo: Las diferencias, cuestiones o dificultades que pudieran originarse entre los socios, serán dirimidas por jueces arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte más un tercero nombrado de común acuerdo por éstos y el fallo que ellos dieran por simple mayoría, será acatado por los socios. Si así no fuere, quedará expedita la vía judicial para lo cual los socios declaran someterse al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro, aunque fuera procedente. — Conformes los socios con lo establecido en las once cláusulas preinsertas dan por terminado este contrato firmando en el lugar y fecha indicados al principio del mismo. Florio J. Brugnone. — José Luis Blois. — Humberto Máximo Pargament. — Margarita San Martín de Pargament. — Valentina María Insúa de San Martín. — María Arciello. — Oscar José Bamondi. — Buenos Aires Abril 13 de 1961. — Fuera de líneas: Dad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440 e.15|5 Nº 17.189 D.T. v.15|5|61.

CAPYKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que con fecha 24 de marzo de 1961, los señores José Baidenbaum y Netuno Claiman, han cedido en partes iguales a Pedro Kocupyr y Pedro Tretiak, las cincuenta cuotas que poseían en la sociedad "CAPYKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre líneas: "en partes iguales", vale.

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|5-Nº 17.193 D.T. v.15|5|61

ACEROMOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de 1961, entre los señores Pedro Schlimovich; Boris Munichor y Israel Dimont, constituyendo domicilio legal los dos primeros en la calle Camargo 1118, y el tercero en la calle Potosí 4479, todos en la Capital Federal, argentinos, mayores de edad, casados, se conviene: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de ACEROMOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio en la calle Paraná 123, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital. — Segundo: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de capital, que los socios suscriben en la siguiente forma: Pedro Schlimovich, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos, Boris Munichor, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos e Israel Dimont, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, e integran en mercaderías, muebles y útiles, y dinero en efectivo, según balance que se acompaña, firmado por los socios y sellado, y que se conosidera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, prorrogables por la expresa voluntad de los socios. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías en general, repuestos y accesorios, máquinas industriales y afines, importación, exportación, y representaciones por cuenta propia y|o de terceros. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, fabriles, industriales e inmobiliarias que los socios estimen convenientes realizar. — Quinto: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, en forma indistinta, quienes, con el título de Gerentes, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones particulares de ninguna especie, ni en fianzas o garantías extrañas al giro social. — Entre otros, pueden adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos, créditos, acciones, transferirlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de forma, pudiendo aceptar toda clase de garantías, reales, personales y cancelarlas, operar con las Instituciones Bancarias del país, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro establecimiento Bancario, Oficial o Privado, creado o a crearse en el futuro y abrir cuentas efectuar depósitos, firmar cheques, solicitar créditos, descuentos, con o sin garantías, suscribir, endosar y negociar toda clase de valores, cheques, pagarés y papeles del comercio. Intervenir como actores o demandados en cualquier clase de asuntos judiciales, de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales Ordinarios o Federales, Administrativos y de Arbitros, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas, pedir declaraciones de quiebra, y concurso de acreedores. — Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, rescindirlos, ampliarlos, percibir y pagar alquileres. — Representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Entidades Autárquicas y Descentralizadas. — Registrar Marcas y Patentes, formular protestos y protestas y oposiciones. — Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación, suscribiendo al efecto la documentación necesaria. — La enumeración que precede es meramente enunciativa, no limitativa de las facultades de los Gerentes, en cuanto concierne a la administración y Dirección de los negocios sociales. — En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, todos los socios serán los liquidadores — Sexto: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un balance general del movimiento de la sociedad y el resultado, previa las reservas legales y las que expresamente establezcan los socios, se distribuirá entre ellos en proporción a sus aportes de capital. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder su parte de Capital en la Sociedad, sin el expreso consentimiento de todos los otros socios. — Octavo: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad, declarada judicialmente, de ninguno de los socios, sino que continuará en su giro con el o los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz quienes deberán unificar su representación si fueran más de uno. — Noveno: La Sociedad llevará un libro de Actas que será rubricado, y en el que se dejará constancia de todas las decisiones que tomen los socios respecto a la marcha de la sociedad y aprobación de balances. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, con la facultad, por parte de dichos árbitros, de nombrar un tercero, para el caso de divergencia de criterio, siendo el fallo del árbitro tercero inapelable, y renunciando las partes, desde ya, a toda intervención judicial al respecto. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, y firman, lugar y fecha "ut-supra". — Fdos.: P. Schlimovich. — B. Munichor e I. Dimont. — Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.- e.15|5-Nº 17.200 D.T. v 15|5|61

NORSIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Burdman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Benjamín Victorica Nº 2561 de esta Capital y Hugo Amílcar Grimberg, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Av. Dr. Honorio Pueyrredón 1587, Dto. "B", de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Las partes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "NORSIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Benjamín Victorica 2561 de esta Capital, pudiendo trasladarla a cualquier otra parte del territorio de la República Argentina, pudiendo también establecer sucursales y|o agencias en todo el territorio del país y|o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, importación y exportación, distribución e industrialización de materias primas y mercaderías en general con especialidad repuestos para automotores. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Tercera: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado en efectivo en la siguiente proporción: por Norberto Burdman, ciento ochenta cuotas y por Hugo Amílcar Grinberg veinte cuotas.

— El capital podrá ser aumentado en cualquier momento. — Cuarta: El plazo de este contrato es por veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, pero pasado el primer ejercicio cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución mediante telegrama colacionado al otro socio con tres meses de anticipación. — Quinta: Todas las resoluciones serán tomadas por el cincuenta y uno por ciento de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Sexta: Quedan nombrados como gerentes los señores Norberto Burdman y Hugo Amílcar Grinmberg, quienes podrán actuar personalmente o por medio de apoderados quedándoles prohibido comprometer los intereses sociales en asuntos o negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: Los gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo que consideren conveniente para el mejor desarrollo de la sociedad, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad incluso similar a la del objeto social. — Octava: La firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes conjunta e indistintamente, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con su nombre propio anteponiendo el de la sociedad. — Novena: La sociedad, para llenar los fines de su constitución podrá realizar entre otros los siguientes actos: comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales o industriales, dar y tomar dinero en préstamo, con cualquier garantía o sin ella, acordar y solicitar créditos; constituir toda clase de sociedades, ya sean colectivas, en comandita, de capital e industria, de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, aportando los capitales respectivos; efectuar toda clase de operaciones inclusо prendarias e hipotecarias, con particulares o con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares; celebrar toda clase de contratos con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Ministerios, Aduanas, Municipalidades y con cualquier repartición pública o privada, concurrir a toda clase de licitaciones oficiales o particulares, concertar operaciones de importación y exportación formalizando los contratos respectivos; conceder poderes especiales y generales, nombrar agentes o representantes y gerentes de sucursales. — Las facultades que anteceden así cualquier otra que exijan la representación total y amplia de la sociedad serán ejercitadas sin restricción de ningún género por intermedio de los gerentes. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario demostrativo de la marcha de los negocios. — Décima Primera: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual y una vez deducido el 5 % del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital social, y las amortizaciones técnicas serán distribuídas en la siguiente proporción: para el señor Norberto Burdman el 90 % y para el Sr. Hugo Amilcar Grimberg el 10 %. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décima Segunda: Si por cualquier causa se procediera a la liquidación de la Sociedad, ésta se hará de acuerdo a las normas legales. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, incapacidad física o legal, los herederos derecho-habientes, sucesores o representantes, continuarán como socios en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier gestión entre los socios de cualquier índole que fuera, incluso con motivo de disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores renunciando desde ya a recurrir a los Tribunales de cualquier jurisdicción sean éstos de fuero Nacional Federal o extranjero. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 1961. — Fdo. N. Burdman. — Hugo A. Grimberg. — Buenos Aires 19 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e 15|5 Nº 17.201 D.T. v.15|5|61.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría, Nº 2, cita y emplaza por treinta días herederos y a acreedores de PIERINA VATINO de GHITTONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.184 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HENNINGER; JOSE LUIS HENNIGER y JOSE LUIS FELIPE HENNIGER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Pedro J. Tenant, secretario.

$ 1.600 e.15|5-Nº 18.511 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANGELA CASTELLI. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e. 15|5-Nº 18.488 D. T. v.26|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ANGELA FRANCISCA de PERI o LUISA DEPERI de GRACIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.517 D. T. v.26|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FARO LOPEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.539 D. T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.510 D. T. v.26|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.512 D. T. v.26|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SIROTICH de PRODAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.503 D. T. v.26|5|61

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.477 D. T. v.26|5|61

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, cita por cinco días y emplaza por quince a don ANTIDIO ANTA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha promovido la sucesión de don Victoriano Cuesta, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|5-Nº 18.518 D. T. v.19|5|61

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 19... — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.541 D.T.-v.26|5|61

Nº 12

Juzgado Civil Nº: 12, Secretaría Nº: 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.509-D.T. v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril catorce de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.473-D.T.-v.26|5|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO SOLANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos María Pelizer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.513-D.T.-v.26|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber se ha presentado el Sr. NICOLAS CRNCIC solicitando la modificación de su apellido por el de Nicolás Crencic. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 480.— e.15|5-Nº 18.461-D.T.-v.17|5|61

Nº 18

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CONSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.726 v.26|5|61

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nro. 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JAJAN o JAJAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.540-D.T.-v.26|5|61

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BIZANEZ de POLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.478-D.T.-v.26|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA, ó PETRONA EVARISTA CASALINS de PALMARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.504-D.T.-v.26|5|61

El Juez en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRO.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.528 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES GUILLEN o MARIA INES GUILLEN o INES GUILLEN LORENZO de MENDEZ MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.492 D.T.-v.26|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA JOSEFA HAIEK de NOVAS. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.762-v.26|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a SANTIAGO ESCCOFFIER, para comparecer en juicio: "Mastroliberti de García Angela y otros c|Esccoffier Santiago y|o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre usurpación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 18.532 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HALADJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.536 D.T.-v.26|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PINTO o HECTOR PINTO CARRERAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.468 D.T.-v.26|5|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.494 D.T.-v.26|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO WEKSLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.467 D.T.-v.26|5|61

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LESCANO de ERBOJO. — Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y "Lex".
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 18.462 D.T.-v.26|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA o VARELA LEMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.761-v 26|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por tres días a "EDICIONES CULTURA", S.R.L., y|o en formación para que dentro de los seis días comparezca a estar a derecho en autos que por desalojo le sigue don Manuel Gómez, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 720.— e.15|5-Nº 18.464 D. T. v.17|5|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PARIS. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.15|5-Nº 24.753 v.19|5|61

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8 de la Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMANOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.465 D. T. v.19|5|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a don ISAAC MEZRAHI, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días en la demanda por consignación de alquileres promovida por "Armitex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrel. secretario.
$ 720. —e. 15|5-Nº 24.591 v.17|5|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA LECANDA de VARELA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.490 D. T. v.19|5|61

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANCHEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.495 v.19|5|61

Nº 16

El Juez Nacional a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don JUAN ARTURO CUCCHI.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e. 15|5-Nº 18.508 D. T. v.19|5|61

El Juez Nacional a cargo del Juzgado número 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don JUAN ARTURO CUCCHI.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.507 D.T. v.19|5|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FRATINI de CARAMICO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.483 D.T. v.19|5|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TORZZILLO o TORZILLO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.533 D.T. v.19|5|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SEOANE de DOMINGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.542 D.T. v.19|5|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por dos días a GERTRUDIS BESSE de ADAM, para comparecer en juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 320.— e.15|5 Nº 18.469 D.T. v.16|5|61

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO KIBEL y MARIA FOIGUEL de KIBEL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.499 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENIGNO GUTIERREZ.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.15|5 Nº 18.472 D.T. v.19|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por dos días en la quiebra de ARMANDO COSTAGLIOLA que éste ha pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 320.— e.15|5-Nº 18.514 D.T.-v.16|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO GARCIA FERRIN para que comparezca a estar en derecho en causa que se le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes para que lo represente en autos. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.- e.15|5-Nº 18.491 D.T.-v.19|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por dos días que en los autos "TINTORERIA INDUSTRIAL ESTRADA, s/quiebra", se ha regulado honorarios: doctor Miguel A. Díaz de Vivar, $ 12.000.—; Roberto Figgini, $ 3.000.—; contadora Carmen Milguez, $ 35.000.—; escribano Horacio C. Almeida Girado, $ 6.000.—; doctor Ernesto Pueyrredón, $ 10.000. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 640.— e.15|5-Nº 18.500 D.T.-v.16|5|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de BLAS TRUSCELLI la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico Mauricio Jalen, Velasco 458, los justificativos de créditos. El 11 de julio de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.- e.15|5-Nº 18.530 D.T.-v.19|5|61

JUZGADOS NACIONALES COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ha-

ce saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad de hecho "GUASTELLA HERMANOS", constituída por los señores Manuel Guastella, Juan Mario Guastella, y Salvador Mario Guastella, ha quedado totalmente disuelta según documento de fecha 10 de diciembre de 1958, la que había dejado de funcionar con fecha 30 de noviembre de 1958, haciéndose cargo del activo y pasivo todos los socios por partes iguales. Fdo.: Manuel Guastella. Juan M. Guastella. Salvador M. Guastella. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|5-Nº 18.527 D.T.-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada ante el escribano Arturo Adrián Franchini, con fecha 9 de agosto de 1960, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 29 de diciembre de 1958, la sociedad de hecho, compuesta por doña CARMEN RAFFO y doña ADELA RAFFO de MARIONI, por haber cesado en sus operaciones, haciéndose responsables las mismas por partes iguales de todas las deudas o reclamos que pudieran producirse. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.15|5-Nº 18.493 D.T.-v.15|5|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "ENRIQUE BRAVO GOITIA c/SARKIS SERMANOUKIAN o SERMANOUKIAN y DERYSEPIAN y doña MAKRUDI BERTUSLIAN de SERMANOUKIAN", ejecución hipotecaria, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., rematarán el día 23 de mayo próximo, a las 16 y 30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad situada en esta Capital, Av. Belgrano Nº 1393/95/99 Esq. San José, compuesta su extensión de 7 mts. de frente al sud, sobre Belgrano; 3mts. 60 en su frente al Oeste, por San José; 6mts. en su ochava; 11mts355mm. en el lado Norte y 7mts.245mm. en el lado Este. Se visita los días lunes y jueves de 9 a 11 hs. — Base $ 270.000 m/n. al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.403 e.15|5 Nº 18.489 D. T. v.19|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "SZOIT HERMAN c/GRELA FRANCISCO, cobro ejecutivo hipotecario", que el martillero don Enrique C. Brinkmann (Moreno 1441, T. E. 38/1875/7647), rematará sobre el mismo, el día sábado 20 de mayo, a las 15 hs., el inmueble de la calle Tres de Febrero Nº 1076, de la localidad de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Pcia. Bs. As.), con superficie de 227.52 m.2. — Base $ 90.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — J. Vigliano Olamendi, secretario.

$ 1.600 e.15|5 Nº 18.502 D. T. v.19|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c/BATIATO SERAFIN s/ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 26 de mayo, a las 10 horas: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 61156, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 3.009 m/n. al contado. Comisión 10 % al comprador. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 960.— e.15|5 Nº 24.656 v.17|5|61

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio DE MARCO HNOS. c/GROSSO LUIS s/ejecución prendaria, que el martillero Sr. Marcos Plotkin, rematará en Libertad 160, piso 1º, Dto 1º, el 29 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar usada, marca Sacol, modela 1957, con gabinete pintado de color blanco y de una sola puerta, totalmente equipado, Nº 22093, modelo 905, encontrándose en exhibición en la calle Av. Mitre 400, Caseros, Prov. de Bs. As. Base $ 9.130. Comisión: 10 %. Seña: 30 % — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. G. J. Paysas, secretario.

$ 300.— e.15|5 Nº 24.716 v.16|5|61

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por tres días en el juicio DE MARCO HNOS. c/SCHWEIZER NYDIA GRACIELA s/ejecución prendaria, que el martilero Sr. Marcos Plotkin, rematará en Libertad 160, piso 1º, Dto. 1º, el 29 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar usada marca Berkeley, modelo 923 D., con gabinete Nº 47 E/43 F.. Un televisor usado, marca Raytheon, modelo M-2160-X, Nº D-23J-23916. Un tocadisco eléctrico usado, marca Alfide, Nº ANF 14271, encontrándose en exhibición en Av. Mitre 400, Caseros, Prov. de Bs. As. — Base: $ 8.035. Comisión 10 %. Seña 30 %. — Buenos Aires, mayo 7 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.440.— e.15|5 Nº 24.715 v.17|5|61

Nº 9

El Juzgado de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GIACOVELLI, FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 26 de mayo, a las 10 horas: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 030271, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 2.754.— m|n, al contado, comisión 10 o|o al comprador.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.658-v.17|5|61

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra TOMAS OSVALDO SEGOVIA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Alberto Fernández rematará el día 30 de mayo, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 680. 2º piso D. un lavarropa eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 36491, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 1.530.—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.684-v.17|5|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio SANJURJO Y RIGO contra BOSCO Y ABDALA S. R. L. ejec. prenda, que el martillero Alfredo Casas rematará en Av. de Mayo 1410, e|p. B, el día 29 de mayo, a las 14 horas, una máquina de sumar, eléctrica, marca Odhner mod. XII 04, número 62435, que se exhibe en Avda. de Mayo 1410, e|p. B. — Base $ 7.000.00. Com. 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Manuel C. Paparúa, secretario.

$ 480.— e.15|5-Nº 18.538 D.T. v.16|5|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra OSCAR MANUED GIRO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Alberto Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso D, el día 30 de mayo, a las 10 horas, un lavarropa eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 86830, falta rodillo, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.572, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.683-v.17|5|61

El Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERREYRA, HERACLIO s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 26 de mayo, a las 10 horas: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 62235, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 3.009.— m|n., al contado, comisión 10 o|o al comprador.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.655-v.17|5|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LOPEZ, JUAN RAMON — FIDALGO, AURELIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 26 de mayo, a las 10 horas: una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 91 — 4, Nº 524, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 8.466.— m|n. al contado: comisión 10 o|o. al comprador.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961 — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960. —e.15|5-Nº 24.652-v.17|5|61

El Juzgado de Paz número 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra BACA, EDUARDO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 26 de mayo a las 10 horas: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam, número 66632, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 3.186.— m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, mayo 1 de 1961. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.651-v.17|5|61

El Juzgado de Paz número 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. contra CORBELLINI ROSENTE, DANIEL MARIA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 26 de mayo a las 10 horas: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 85338, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 3.798.— m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.641-v.17|5|61

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz número 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|BUSTO, JUAN PABLO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124,, el 26 de mayo a las 10 horas, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 16484, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 3.165.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Cornilles, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.654-v.17|5|61

Nº 28

El Juzgado de Paz número 28, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FEITO de LUNA, MARIA ERNESTINA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 26 de mayo a las 10 horas: el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 61984, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 3.186.— m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24. 59-v.17|5|61

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz número 29, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ROSATI de PINA, LIBERATA, s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 26 de mayo a las 10 horas: el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 65463, completamente equipado, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 3.186.— m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.660-v.17|5|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c|ISIDRO LIVERATO CHAVEZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Alberto Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 380 2º piso D, el día 30 de mayo a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 10226, completamente equipada con la tapa del congelador rota que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 8415. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.15|5-Nº 24.682-v.16|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio GONZALEZ IGLESIAS EDUARDO c|PUGLIESE JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Marcos Plotkin, rematará en Condarco 55, en donde se exhibe, el 24 de mayo de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: un automotor usado marca Plymouth, motor Nº P. 8 185973, de 85 CV, y de 6 cilindros, modelo año 1939, con carrocería sedan 4 puertas y con sus accesorios, destinado al uso particular, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 417-590, del año 1960. — Base: pesos 93.200.—, seña: 30 %, comisión: 10 %. Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.717-v.17|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio, GIMENEZ, NESTOR R. c|RAMALLO, OSCAR E., s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle C. Alvarez 2851, el 26 de mayo de 1961, a las 15 horas, los siguientes objetos: un automóvil usado, para uso particular, carrocería sedan de 4 puertas, modelo año 1940, marca "Nasch", motor Nº E, 347460, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 946170, año 1960, con la base de pesos 63.375.— m|n. y se exhibe en la calle Virrey Avilés 2739, seña: 30 %, comisió: 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 18.474 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CERAMICA VESTA, S. R. L., s|quiebra", que el martillero Carlos J. Herrmann, rematará en calle Tabaré 1053, Capital, el miércoles 17 de mayo a las 15 horas, lo siguiente: 10.100 aprox. platos, varios tamaños y colores, 1.400 platitos aprox, café, 500 aprox. tazas café c|platos, tazas, cafeteras, lecheras, azucareras, etc., 35 mesitas, 46 armarios ropa para personal, varias estanterías, báscula y balanza platos, relojes eléctricos, escritorios, sillas, etc. — Se exhiben en Tabaré 1053, días 16 y 17 mayo. — Sin base, contado, seña: 30 % y comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.630-v.17|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "TETZLAFF, ERWIN GERMAN A. c|GONZALEZ, OSCAR CANDIDO s|ejec. prendaria", que el martillero José Coto, en sus oficinas Nazca Nº 2662, Capital, rematará el 19 de mayo, a las 10 horas, una heladera marca "Roma" de 4 puertas, modelo C. 160, Nº 5376 tipo carnicera, compresor marca Delfar, modelo H. 41, Nº 1278, de 1 CV. y motor marca Emban Nº 6383, de 1½ CV. trifásico 220|380 volts, de uso comercial. Base: m$n. 19.500.—, al contado. — Seña: 30 %, comisión: 10 %. Se exhibe en Castelli 963 Villa Ballester.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Rodolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 18.498 D.T.-v.17|5|61

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "DELLA NAVE ROMULO c|CINCO S. R. L., s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 2 de junio, a las 11 horas, en el local de Avda. Pte Sarmiento 2000, donde se exhibe, el siguiente objeto: una dobladora universal, para doblar chapas de hierro de 2.050 mm. luz útil, marca "R. Della Nave", Nº 538, de mano, sin motor, con todos sus accesorios. — Base: $ 51.790,50 m|n., seña: 30 %, comisión: 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 18.476 D.T.-v.17|5|61

El Juzgado de Comercio Nº 5 y Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARBALLO, JORGE ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero, señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 26 de mayo a las 10 horas: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154321, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base: $ 34.945.— m|n., al contado, comisión: 10 %, al comprador.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.657-v.17|5|61

El Juzgado de Comercio Nº 5 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BAUDAU de ALBO, ANA VIRGINIA s|ejecución prendaria", que el martillero, señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 26 de mayo a las 10 horas: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 609770, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base: $ 24.998.— m|n., al contado, comisión: 10 %, al comprador.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.653-v.17|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "PAPAGNA DONATO c|CHIESA ALBERTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el domingo 28 de mayo de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el partido de la Matanza, calle Brandsen Nº 3391, entre las calles San Luis y Sin Nombre, a 3 cuadras de la Av. Prov. Unidas al 2400, edificada sobre el lote 10, de la manzana "E", que mide 12.308 mts. de frente al N. E., sobre la calle Brandsen; 19.498 mts. al S. E.; 19.318 mts. al N. O., y 12.31 mts. al S. O., o sea una superficie de 238,87 mts.2. — Base $ 733.33 m|n. — Al contado. — Seña 10 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 24.650 v.19|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA CERRITO C. F. I. Soc. en Com. por Acciones c|GOMEZ GUILLERMO y otro s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día 20 de mayo de 1961, a las 11 horas, los siguientes objetos: Un piano vertical de 3 pedales, marca "John Carlitti", usado, en buen estado, con la base de pesos 12.600 m|n., y un combinado de pie, sin marca visible, con cambiador "Garrard", usado, en buen estado, sin base, los que se exhiben en la calle Piedras 1664, piso 2º, Dpto. "F", de la Capital Federal. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.15|5 Nº 24.649 v.19|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "CAMPOS JOSE A. c|MOGUILLANES RAMON A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 30 actual, hora 10, rematará un camión "Scania Vabis", modelo año 1956, motor 230296, 150 C. V., patente 661.187, Prov. Bs. Aires, año 1959. — Se exhibe depósito Luna 2200. — Base m$n. 413.300.— Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Inf. T. E. 45.1769.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 18.526 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|DOMINGUEZ MANUEL s|Ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli rematará, en Moreno 1441, el día 5 de junio próximo, hora 9.45, un automóvil Morris, tipo furgón, 10 C. V., motor 57.451, patente 735.643, Cap. Federal, que se exhibe Garay 451. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Base m$n. 25.495.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.15|5 Nº 18.524 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SAN JULIAN, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA c|MARCO MARIA ELENA s|Ejec. prenda pesos 73.326", que el martillero señor Carlos L. Noetinger rematará, en Moreno 1441, el martes 23 de mayo, a las 17 horas, un microcupé marca F. I. V. A., modelo año 1959, con motor Nº 459.B-852, sin patente, que se exhibe en Junín 1871. — Base $ 36.663. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.15|5 Nº 18.523 D.T. v.17|5|61

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. IND., COM. E INMOB. c|ZAZZALI, JUAN JOSE y otro, s|ejec. prend. $ 41.818,—", que el martillero Esteban J. Roldán rematará el día 31 de mayo de 1961, a 16 horas, en Pavón 3363, Cap., una heladera eléctrica de vivaró, marca "Heribe lo Frey S. A.", modelo AW.66, Nº de fábrica 3985, equipada con su correspondiente equipo refrigerador dotado de motor y compresor, sin base y al mejor postor. Seña: 10 %. Comisión: 10 %. — Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.703-v.17|5|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "FRISERVICE S.R.L. c|ESANDI, RAUL, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Plaza Vélez 4181, Capital, el 26 de mayo de 1961, a las 10 hs., lugar donde se exhibe, un mueble frigorífico heladera eléctrica, de vivaró, marca Friservice, modelo C.60, Nº 2001, un compresor completo de ½ H.P., marca Frigotex, modelo 33, Nº 3226, un enfriador, marca Rumbo, modelo S.75, Nº 2501. — Base: $ 23.400 al contado. — Comisión 10 %. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.15|5 Nº 18.535-D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio VERNIERE, ESTANISLAO URBANO WENCESLAO c|MEER NUTA y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero Marcos Plotkin, rematará en Condarco 55, Capital, donde se exhibe, el día 30 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: un automóvil marca Cadillac, modelo año 1947, carrocería convertible, 2 puertas, con motor Nº 8444832, patente de Capital Federal Nº 101136, año 1959, para uso particular. Base: $ 94.572,50. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Emilio Barreta Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.721-v.17|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "ROTTJER, HIPOLITO L. y HELLER, KURT F. c|CIA. DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Roberto Balbín rematará el 21 de mayo de 1961, a las 11 horas, el inmueble de la calle Padilla Nº 761 al 769, Capital. — Midiendo según título 17,25 mts. de frente, 68,13 mts. al N.O. y 68,05 mts. al S.E., de contrafrente al N.E. 17,40 mts. — Base: $ 400.000.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. Reconoce la hipoteca que se ejecuta y otra en segundo grado por $ 861.000 a favor de Amalia Perrotto, la que otorgará al comprador superada la oferta de $ 1.200.000 y hasta la de $ 500.000 préstamo hipotecario a un año con interés 12 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.15|5-Nº 24.760-v.19|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "USSHER, TIMOTEO c|GARBAR S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Sr. Carlos G. Testa rematará en Moreno 1441 el viernes 19 de mayo, a las 17 hs., un escritorio metálico con 6 cajones; un fichero metálico de 4 cajones tamaño oficio; un armario metálico de 2 puertas y una mesita metálica para máquina de escribir, que se exhiben en Moreno 1441. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 18.522-D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio AUTOMOVILES MONI S.R.L. c|BACHAUR, JOSE JORGE, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Marcos Plotkin rematará en Cabildo 4932, donde se encuentra en exhibición, el 31 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: un automotor marca Internacional, modelo año 1935, carrocería camioneta, con motor Nº 47234, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 457-440, del año 1959, para uso particular. — Base: $ 16.950. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.719-v.17|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio AUTOS INCA S. R. L. c|CABRERA, JOSE DOMINGO, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Marcos Plotkin rematará en Triunvirato 3702, donde se encuentra en exhibición, el día 26 de mayo de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: un camión usado, marca Morris, modelo año 1946, con motor Nº 70579, potencia 70 H.P., con patente de la Prov. de Bs. As., año 1954, Nº 403633, en buen estado. — Base: $ 33.840. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.718-v.17|5|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

A

AIRCOM S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de mayo de 1961, en la sede social, Cerrito 836, piso 11º, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Revalúo.
2º Cotización acciones Bolsa de Comercio.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.631-v.17|5|61

ADAMAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 4.513

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1961, horas 10, en Avenida Corrientes 485, para tratar:

1º Reforma Estatutos Arts. 5º, 6º, 22º y 28º y supresión de los artículos 30º y 31º.
2º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|60.
3º Elección directores y síndicos, Arts. 8º, 9º y 18º de los Estatutos.
4º Revaluación Ley 15.272.
5º Resolver sobre aumento del capital autorizado Art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.15|5-Nº 24.636-v.17|5|61

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BARRACAS Y BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril 29 de 1961.

Estimado consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto que la Asamblea General Ordinaria tenga lugar el día 19 de mayo próximo, a las 18.30 horas, en el local social, calle Río Cuarto 1541.

A este acto ruégole su puntual asistencia a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.
2º Lectura de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, lectura y aprobación de la Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General al 28 de febrero de 1961.
3º Elección de siete socios para integrar la Comisión Directiva, seis vocales suplentes; cinco socios para integrar el Jurado y tres socios para el Organo de Fiscalización.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Alfredo Pérez, secretario.

$ 56.— e.15|5-Nº 24.671-v.15|5|61

ASOCIACION MUTUALISTA DE MALDONADO
(Socorro Mutuo)

CONVOCATORIA

La C. D., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 del corriente a las 21, en el local social calle A. J. Carranza 1942, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos e inventario y del informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección para la renovación parcial de C. D. vicepresidente, secretario (por un año) prosecretario y protesorero, un vocal titular, un vocal por un año, 3 vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva. Presidente, C. Salelgis. — Secretario José Di Paolo.

$ 192.— e.15|5-Nº 24.678 v.17|5|61

"B"

BIEDMA S. A.
Com. Ind. Inmob. & Fin.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de mayo de 1961 en Corrientes 4967 a las 9 30 hs. para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.
2º Ratificar la adquisición del Fondo de Comercio de Biedma S. R. L.
3º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.733 v.19|5|61

"C"

CULTO ISRAELITA DE BELGRANO SINAGOGA LEO BAECK

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Que se efectuará en el salón calle Vidal 2049, el 29 de mayo de 1961, a las 20.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la Memoria del ejercicio 1960|61.
2º Presentación y aprobación del balance del ejercicio 1960|61.
3º Elección de un presidente por dos años.
4º Elección de seis titulares y dos suplentes por dos años.
5º Elección de dos revisores de cuentas y dos suplentes por un año.
6º Elección de tres miembros del Tribunal de Arbitraje y tres suplentes para dos años.
7º Mocione
8º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961.

Según el artículo 32 de los Estatutos habrá quórum cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Wolf A. Wolf, presidente.

$ 128.— e.15|5-Nº 24.645-v.15|5|61

CENTRO OKINAWENSE EN LA ARGENTINA
Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En cumplimiento de la disposición del art. 18 de los Estatutos la C. D. del Centro Okinawense en la Argentina, con personería jurídica, tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del año, que tendrá lugar en la calle Argerich 68 de esta Capital Federal, el día 28 de mayo de 1961, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de asamblea.
2º Designación del presidente de la asamblea.
3º Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuadro de gastos y recursos, desde el 1º de febrero de 1960 al 31 de enero de 1961.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5º Elección de nuevas autoridades.

Shigeo Chinen, presidente. — Gengoro Tamashiro, secretario.

$ 128.— e.15|5-Nº 24.720 v.15|5|61

"E"

EDIFICIOS SEGUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619, piso 9º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1961.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
3º Determinación de la distribución de las utilidades y remuneración de los directores y síndico titular.
4º Designación de accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.697 v.19|5|61

ESTABLECIMIENTO LAS FLORES S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria Hidalgo 701

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|5|1961 a las 19 hs. y 20 hs. respectivamente en Hidalgo 701, para tratar:

1º Consideración documentos Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios 30|6|59 y 30|6|60.
2º Elección de directores y síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.743 v.19|5|61

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. y F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar en su sede legal, Belgrano 687, 8º piso, oficina 38, Capital Federal, el 24 de mayo de 1961 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, de m$n. 100.000.000.— (cien millones pesos moneda nacional) a m$n. 200.000.000.— (doscientos millones pesos moneda nacional), en acciones ordinarias, categoría "A", divididas en veinte series de 50.000 acciones cada una, facultándose al Directorio su emisión en las oportunidades que juzgue conveniente y de acuerdo a lo que sobre el particular dispone el artículo 4º de los estatutos.
2º Teniendo en cuenta que la Asamblea General de accionistas celebrada el 7 de abril de 1961, dispuso reservar para futuros aumentos de capital la suma de m$n. 16.000.000 (diez y seis millones de pesos moneda nacional), facultar al Directorio a utilizar ese importe para integrar futuras emisiones de acciones que se dispongan.
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en segunda convocatoria el 23 de junio de 1961, en la misma sede y hora.

Otra: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la caja de la sociedad, en su sede de

Belgrano 687, 8º piso, oficina 38, Capital Federal, hasta el 19 de mayo de 1961.

$ 5.600.— e.15|5-Nº 24.709-v.19|5|61

EL FLETE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 306 (piso tercero), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los actos realizados hasta el presente por el Directorio designado en el acta constitutiva.

2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y en caso de aprobación, fijación del número de miembros del nuevo Directorio y elección de los mismos.

3º Modificación de la fecha del cierre de ejercicio, fijándolo el 31 de agosto de cada año, estableciendo ya esa fecha para el año en curso.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 24.637-v.19|5|61

"F"

F. A. M. I. T.
Soc. Anón. Fin., Agrop., Manda., Inmob. y de Transp.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio de 1961, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, Dpts. 82-83, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto y sexto ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1959 y el 31 de octubre de 1960;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (Art. 4º del estatuto social);

3º Elección de un síndico titular y un suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.632-v.19|5|61

"G"

GASODAR S. A.
(Gasoductos Argentinos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera)
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a cebrarse el día 26 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Viamonte 867, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de miembros del Directorio.

2º Elección de los miembros necesarios para cubrir los cargos que creare la asamblea, en el Directorio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5-Nº 24.740-v.19|5|61

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Informe del Directorio sobre dividendo declarado y distribución de los beneficios obtenidos.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos (2) accionistas par suscribir el acta. — Director Gerente.

$ 1.680.— e.15|5-Nº 24.725-v.17|5|61

"I"

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1149
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º del estatuto, se convoca a Asamblea General a los miembros de la Institución, para el día 27 de mayo de 1961, a las 15 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

2º Consideración de la memoria inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

Terminada la consideración de lo que antecede, la asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 28 de mayo de 1961, a las 9 horas, para la:

3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4º A las 13 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.723-v.19|5|61

"L"

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Andonaegui 1929
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 12 horas en Andonaegui 1929, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

Consideración revalúo contable, Ley 15.272; consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31/12/1960· elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.729-v.17|5|61

LAZOFUERTE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Andonaegui 1929
SEGUNDO CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 13 horas, en Andonaegui 1929, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos y aumento de capital;

2º Elección 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.730-v.17|5|61

"M"

M. R. A.
MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1961, 15 horas, en Avenida Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero 1961.

2º Remuneraciones Directorio y síndico.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5-Nº 24.711-v.19|5|61

MADERERA "GRECAR" S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 27 de mayo, a las 10 horas, en Lavalle 1454 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|61.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|5-Nº 24.690-v.19|5|61

"N"

NORMETAL, S. A.
Com., Fin., Inmob. & Agrop.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 27 de mayo de 1961, a las 10 hs., en Corrientes 4969· para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio;

2º Determinación del número y elección de Directores;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Aumento de capital;

5º Reforma de estatutos. Aumento de capital;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|5-Nº 24.734-v.19|5|61

"S"

S. A. VALOR I. C. I. F. y de M.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local sito en Avenida del Trabajo el Nº 2616, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, de la que se dará lectura ampliatoria, además del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe escrito del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Designación del síndico titular y suplente de acuerdo al artículo décimo cuarto de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.648-v.19|5|61

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de mayo de 1961, a las 15 y 30 horas, en Lavalle 869 (altos) para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1961:

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. (Art. 21 de los estatutos). — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|5-Nº 24.669-v.19|5|61

"T"

T. A. B. A.
TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Córdoba 949 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1960;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.646-v.19|5|61

"U"

UNIFURAL ARGENTINA
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31/3/61;

2º Fijación número de Directores y elección de los mismos y Síndicos;

3º Remuneración del Directorio, Síndicos y distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.724-v.19|5|61

"V"

VALENTINE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Nº 8413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para considerar:

1º Aumento del número de directores titulares:

2º Designación de directores para cargos vacantes y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.674-v.19|5|61

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio llama en Segunda Convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, en nuestra sede social, calle Moreno 1850 piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — El Directorio.

Parte pertinente del artículo 11º: Los señores accionistas que quieran intervenir en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero

$ 1.920.— e.15|5 Nº 24.752-v.17|5|61

"Z"

ZOLTAN BALOG S. A. I. y C
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1961, a las 11 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso. Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneraciones de directores y síndicos. Distribución de utilidades.

3º Consideración y destino revalúo contable, Ley 15.272, efectuado por el Directorio.

4º Designación de un director suplente, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|5-Nº 24.696-v.19|5|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Clausi Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F. balanc. y mart. públicos, con ofnas. Matheu 24, avisan que "Panadería mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3954 que Juan Francisco Croscatto y Manuel Vivas, vendían a Elena Blasco, ha quedado anulada y sin efecto. Rec. y dom. n|ofic.

$ 800.— e.15|5-Nº 24.702-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Alfredo Castiñeira y José Aller venden a José Dordoni y Emilio Iglesia negocio elaboración y venta inmediata de pastas frescas, sito AVENIDA CRUZ 1102 y LAS PALMAS 2401, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas domicilio partes.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.735-v.19|5|61

Se hace saber que Carlos Pedro Clementi y Carlos Eduardo Villaverde transfieren libre de deudas a Corporación Capri S. R. L., el fondo de comercio "Tintorería Marlyse", de la calle ARENALES 1124. Reclamos de ley, Dr. Roberto Mario Caracciolo, Santiago del Estero 112, piso 4º, dep. 11, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.732-v.19|5|61

Se avisa al comercio en general que el señor Nemesio Costas vende su parte del negocio de almacén y bar ubicado en AVENIDA OLIVERA 901, Capital, al señor Alfonso Pereira, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1959. Reclamos de ley y domicilio partes en Avenida Olivera 901, Capital.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.708-v.19|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José Sánchez vende a José Martínez, Emilio Marino Martínez y Julio Roque Stigliano la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar, casa de lunch restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO 2616, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.000. —e.15|5-Nº 22.876-v.19|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|4 al 26|4|61.

"B"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º p., avisan: José Benito Cunqueiro, Benito González, Manuel González y Manuel Lozano venden a Rafael Ahedo y Alvaro Posada su hotel sito en BELGRANO 1719, 1º p., der. e izq. Domicilio de las partes. Reclamos n|oficinas.

$ 800.— e.15|5-Nº 24.694-v.19|5|61

Noya y Cía. martilleros, oficinas Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan Yp Ton ... vende su negocio de "Taller de lavado y planchado de ropa con instalación a vapor", sito calle BRASIL 496, Capital, a Lázaro Isaac Madel y Betty Noemí Rosenfeld. Dom. partes y reclam. ley n|oficinas.

$ 800.— e.15|5-Nº 24.291-v.19|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 13|5|61.

Guillermo S. Castro, mart. púb., avisa: Elías Leebuga y Mario Amodi venden a Rómulo Ruggieri, kiosco de cigarrillos y golosinas, BDO. DE IRIGOYEN

545, Capital, libre de deudas. Rec. ley mis ofic., Martín García 916, 7º piso "Y", Capital, que es domicilio de las partes.)

$ 800.— e.15|5-Nº 24.628-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Rodolfo Osvaldo Seminara vende a Vicente Rivas la parte que tiene y le corresponde negocio despacho de pan sito BAIGORRIA 5194. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.737-v.19|5|61

"C"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Adonis Alonso vende a Vicente Juan Lenti el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en CORONEL PAGOLA Nº 3601 esq. ALMAFUERTE 495, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.

$ 1.200.— e.15|5Nº 24.687-v.19|5|61

Luis H. Chernicharo, abogado, comunica que Juan Torchia y Salvador De Paola venden a Héctor Oscar Kilmot, su negocio de fiambrería y quesería "Los amigos", sito en CARACAS 2382. Reclamos de ley Belgrano 624, piso 10, oficina 101, que es domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15/4/61.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.757-v.19|5|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Alvarez vende a Jaime Moreira y Jesús Leis, negocio panadería mecánica y repartos, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares y venta de helados, establecido CUCHA CUCHA Nº 1251/53, Capital. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.736-v.19|5|61

Al comercio, se avisa que Abraham Glikman vende a Francisco Battipede el negocio de zapatería sito en la calle CURAPALIGÜE 1428, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º, of. 49.

$ 800.— e.15|5-Nº 24.710-v.19|5|61

"D"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Virginio Bettella y José Alfonso Gundin, venden a Alvaro Abal y María Clara Chamosa, el negocio de hotel alojamiento sito en DIRECTORIO Nº 3012, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.685 v.19|5|61

"G"

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Joaquín Márquez vende a Elías Roo su negocio de despacho de pan y venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en GENERAL EUGENIO GARZON Nº 4414, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.675-v.19|5|61

"H"

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Bs. As., calle V. Cevallos 481, T. T. 37-4379, 0860, avisan que, por su intermedio, los señores Domingo D'Alessandro y Vicente Miceli, venden, libre de toda deuda y gravámenes el negocio de hotel alojamiento en propiedad horizontal, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2026, 3º piso, Dto. Nº 8, el Sr. Ladislao Duniec. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — R|ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.705 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital avisan: Antonio Estévez vende a Julio Alberto Lede, rotisería, fiambrería y productos de granja, HONDURAS 5509|07, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.15|5 Nº 24.745 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Severo Salvador Pérez, José Antonio Fernández y Sandalio Fernández venden a Agustín Gurzi, Nicolás Gurzi, Paulino Mancuso y Domingo Manuel Fernández almacén y despacho de bebidas alcohólicas, HUMAHUACA 4201, esquina GASCON 806, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al inserado con fecha 5|11|60 al 10|11|60.

$ 1.600.— e.15|5 Nº 24.744 v.19|5|61

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Pérez Fernández y Ernesto Valle venden a Pedro Antonio Rodríguez, Héctor Emilio Rodríguez, Osvaldo Parada y Alberto Vilouta, el negocio de fiambrería, fábrica de pastas y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 2096|100, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.15|5 Nñ 24.763 v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Genaro Bayon vende a Mario Albesi y Rodolfo Seijo, fábrica de pastas frescas, JOSE BONIFACIO 3899, esquina MARTINEZ CASTRO, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 30|8|60 al 3|9|60.

$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.751 v.19|5|61

"L"

Avisan Jesús Pérez y Gabino Zás que transfieren su negocio de compostura de calzado a Emilio Rieiro y Angel Noya, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3811, Capital Federal, reclamos de Ley, en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.15|5-Nº 24.679-v.19|5|61

"M"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Felipe Martínez, vende al señor Marcelino Sáinz, el negocio de hotel-alojamiento, sito MONTEVIDEO Nº 564, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.689-v.19|5|61

"N"

Aguilar, Rodríguez y Cía., Mart. Públicos, R. Peña 382, 1º B, C. F., avisan que: Rita Marión Brauer, vende n.g. bombonería y venta beb. alcoh. env., sito NAZCA Nº 1733 a Catalina Skib k, libr. deuda y gravamen. Recl. Term. ley en n|ofic., domic. de partes.

Nota: Este edicto anula el del 1|4 a 6|4|61, publicado con error.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.661-v.19|5|61

"P"

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, mart. púb., c|of. Av. de Los Incas 5428, Cap., avisan: Anita Venittelli de Piol vende a Zudik Satalovsky, quiosco de cigarrillos y golosinas y|o afines, PASAJE MOSCU 5231, Cap. Dom. partes y recl. ley, n|ofic.

$ 800.— e.15|5-Nº 24.738-v.19|5|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, c|oficinas en Av. de Los Incas 5428, Capital, avisan: Eros Piol y Surace y Angel Falcón venden a Zudik Satalovsky el negocio de fiambrería, quesería y|o afines, PASAJE MOSCU 5233, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.741-v.19|5|61

"R"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benito Freire, José Méndez, José García y Secundino Iglesias venden a Mario Jiménez, Simón Topich, Damián de Figueredo Gomes, Albino Dos Santos García y Pablo Benito Jiménez, bar, despacho de bebidas y casa de lunch, RIVADAVIA 6200, esquina CURAPALIGÜE 14, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.748-v.19|5|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José de Bernardo y Roberto Massini venden sus partes indivisas a su condómino Juan Dionisio París, del negocio de fábrica y venta de pastas frescas, RIVADAVIA 8361, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.747-v.19|5|61

"S"

Con intervención del escribano Ricardo A. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1535, 3º, de esta ciudad, donde se efectuarán los reclamos de ley, la sociedad "Ivan Hermanos" con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 1225, Cap. Fed., vende a Ivan Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, con domicilio en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1225, Cap. Fed., la totalidad de su fondo de comercio, consistente en compra o producción de vidrios, cristales, etc., sito en el domicilio antes indicado, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la vendedora.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 24.638-v.19|5|61

"Y"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Zacarías Frías, Luis de Vega y Victoriano Marquina venden a Leopoldo Del Pozo y Pedro Amadeo Rodríguez, despensa de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, YERBAL 1701, esquina TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.746-v.19|5|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

S O C A

Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

Avisa que por resolución del Directorio han sido emitidas las series Nº 6 a la Nº 17 inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 4.800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.692-v.17|5|61

QUIMICA GOLBY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que conforme lo resuelto por la asamblea del 9 de febrero de 1961, el capital autorizado se ha elevado a m$n. 25.000.000 y consecuentemente, emitido las series segunda a la vigésima, respectivamente en acciones ordinarias. — Las series segunda a la quinta; séptima a décima; décima segunda a décima quinta y décima séptima a vigésima, con derecho a un voto; las series sexta; undécima y décima sexta con derecho a cinco votos. Las series segunda a décima novena y $ 230.000 de la vigésima se ha integrado con el fondo de comercio de la sociedad Química Golby Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al balance cerrado el 31 de diciembre de 1960, fecha en que las operaciones corren por cuenta de la sociedad anónima. — Para completar el capital emitido, los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. Al ejercitar este derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir. — Las acciones serán al portador, de $ 100.—, y deberán integrarse por su valor nominal en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.640.— e.15|5-Nº 24.691-v.17|5|61

MARPASA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio por reunión de fecha dos de mayo de 1961, ha resuelto la emisión de cuatro (4) series de acciones de m$n. 400.000.— cada una, en acciones ordinarias, clase A, al portador, de cinco votos por acción, por un monto total de m$nacional 1.600.000.—; todo lo cual se les hace saber de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.15|5-Nº 24.681-v.17|5|61

C A V E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que la Asamblea del 28 de abril de 1961, ha resuelto aumentar el capital social a $ 10.000.000 m|n., emitiéndose $ 6.000.000.— m|n. en acciones ordinarias clase A. — El Directorio.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.688-v.17|5|61

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S. A.

Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asámblea General Ordinaria del día 22 de setiembre de 1959 y reunión de Directorio del 9 de enero de 1961, se procedió a la emisión de $ 6.000.000.— m|legal en acciones ordinarias de la categoría "A" series 57 a 116, inclusive, de $ 100.000.— m|legal cada una.

Al mismo tiempo se comunica que por disposición del Directorio en reunión del día 8 de mayo de 1961, a partir del día 29 de mayo en curso se abonarán en el local social, Callao 1856, 6º piso, Capital Federal, los dividendos en efectivo y en acciones liberadas votados por la Asamblea del 29 de septiembre de 1960. — El total a percibir será: 45 o|o en acciones liberadas de la categoría "A": 85 o|o en efectivo. — Las acciones que se entregarán gozarán de dividendos a partir del 1º de junio de 1960 y se hará contra la presentación de las de actual tenencia. — El Directorio.

$ 1.920.— e.15|5-Nº 24.686-v.17|5|61

EMCO METALURGICA

Sociedad Anónima, Ind. y Com.

Avisa que por resolución del Directorio, han sido emitidas las series 6 y 7 de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 1.200.000. — El Directoio.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.693-v.17|5|61

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER S. A. I. A.

Se resolvió la emisión de las series 28ª a 42ª, o sea m$n. 15.000.000.—, que podrán suscribirse a partir de la última de la presente publicación, pagándose totalmente en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.695-v.17|5|61

NOUGUES HNOS.

S. A. Comercial, Industrial, Financiera Agrícola y Ganadera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto colocar 320.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto) de las series 11a.; 12a.; 13a. y 14a.

De conformidad con el artículo 5º del Estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión a razón de una (1) acción por cada una de sus tenencias y contra presentación del cupón Nº 17.

Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Al ejercitar el derecho de preferencia deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaran sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción.

La suscripción se hará en nuestra Casa Matriz, calle Suipacha 552, de la Capital Federal y en 25 de Mayo 548, San Miguel de Tucumán. — El Directorio.

$ 2.640.— e.15|5-Nº 24.677-v.17|5|61

ATLANTIC WOOL COMPANY S. A. C. e I.

(Corrientes 222 - 11º P.)

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir pesos 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.750-v.17|5|61

LAR ARGENTINO

Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de mayo de 1961 se procederá al pago del saldo (20 o|o) del dividendo (40 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960, que será abonado en acciones ordinarias.

El pago se efectuará contra cupón Nº 4 en nuestras oficinas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 3er. piso, Capital, de 15 a 18 horas.

Las acciones a entregar pertenecen a la clase "B" (1 voto cada 5 acciones), siendo en lo demás de iguales características a las actualmente en circulación. Gozan de dividendo desde el 1º de mayo de 1960, llevando adherido el cupón Nº 5 y siguientes.

Las fracciones resultantes menores de una acción se liquidarán de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, mayo de 1961. — El Directorio.

$ 640.— e. 15|5-Nº 24.755-v.15|5|61

LAR ARGENTINO

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 26 de mayo de 1961 se procederá al canje de los Certificados Provisorios integrados antes del 30 de abril de 1960, Nros. 1, 12, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 53, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 por las láminas definitivas representativas de las acciones clase "A" (1 voto) de idénticas características a las actualmente en circulación, las que llevarán adherido el cupón Nº 5 y siguientes.

El canje se efectuará en nuestras oficinas, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 3er. piso, Capital, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo de 1961. — El Directorio.

$ 560.— e.15|5-Nº 24.754-v.15|5|61

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

(Nº 1.536)

Comunica a los señores accionistas, a los fines del uso de preferencia, que el Directorio ha resuelto ofrecerles la suscripción de 20.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100.— cada una.

$ 720.— e.15|5-Nº 24.670-v.17|5|61

HIJOS DE ARAGON VALERA
S. A. C. y M.,

Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., pone a disposición de los accionistas, a partir del 17 del corriente mes, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|60. — El Directorio.
$ 240.— e.15|5-Nº 24.764-v.15|5|61

CURTIEMBRE SUDAMERICANA
S. A. C. I. F.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 7 de mayo de 1961, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 25.000.000.- y que el Directorio, de acuerdo a la autorización conferida por los estatutos, ha resuelto llamar a suscripción a los señores accionistas por las series 6ª a 15ª por un total de $ 10.000.000.—
El derecho de preferencia deberá ejercerse en la sede de la sociedad, calle Sarandí 665, Capital Federal
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — El Directorio.
$ 400.— e.15|5-Nº 24.701-v.15|5|61
$ 800.— e.16|5-Nº 24.758-v.17|5|61

AREMEC S. A.
Rural, Comercial e Inmobiliaria

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 22ª a 56ª en acciones ordinarias por valor de $ 5.000.000.— habiéndose procedido a labrar la correspondiente escritura y su anotación ante los poderes públicos.
Se invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia de acuerdo al artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 24.722-v.17|5|6

EATON EJES
I. C. S. A.

Se hace saber que la asamblea de la sociedad ha elevado el capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n. y el Directorio ha emitido 19 series de acciones ordinarias con lo que el capital emitido se eleva a $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.15|5-Nº 24.728-v.17|5|61

DELCARLO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone a disposición de los señores accionistas, contra presentación del cupón Nº 2, el dividendo del ejercicio Nº 2, del 60 % en efectivo en Av. Córdoba 612, entre piso, Capital Federal, a partir del día 22 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.15|5-Nº 24.731-v.17|5|61

S Y N T E X
S. A. I. C. y F.

A los fines de los artículos 4º y 5º de los estatutos, se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 27|12|60, resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 30.000.000.— y que a su vez, el Directorio, resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por un total de $ 10.000.000.— de los cuales $ 3.735.400.— se destinaran al pago del dividendo del ejercicio 1959|60 y el saldo de $ 6.264.600.— se ofrece a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.698-v.17|5|61

P E V E C E, S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas que se han emitido las series 9 y 10 de acciones ordinarias al portador y a la par, de 20.000 acciones cada serie, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.
Los actuales accionistas podrán optar por la suscripción a razón de una acción nueva por cada cuatro que posean, dentro de los quince días corridos desde la última publicación en este Boletín. Pago 50 % en el acto de la suscripción y 50 % antes del 30 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|5-Nº 24.676-v.17|5|61

I. A. F. A.
INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES DE AUTOMOTORES, BAJO LICENCIA PEUGEOT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por Resolución del Directorio de fecha 27 de marzo de 1961, se dispuso la emisión de cien (100) series de acciones ordinarias Categoría "B", con derecho a un voto por acción por un valor de pesos cien millones moneda nacional ($ 100.000.000 m|n. de c|l.). — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 24.642-v.17|5|61

BONOMO HIJOS
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las acciones ordinarias "B" correspondientes a las Series 12 a 16 inclusive de $ 1.000.000.— cada una. De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos se ofrecen a los señores accionistas a partir del 18|5|61, a su valor nominal con dividendo a partir del 1º|1|1961 y con pago al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.15|5-Nº 24.635-v.17|5|61

A T I U
Sociedad Anónima
Comersial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunícase que por mandato de la asamblea del 29|4|1961, el Directori cumplimiento el aumento del capital autorizado hasta $ 3.000.000.— y que ha emitido las series 10ª a 29ª de acciones ordinarias un voto. Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 960 — e.15|5-Nº 24.706-v.17|5|61

YOCSINA S. A. MINAS Y CALERAS
Avda. de Mayo 633 — 3er. Piso

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extra ordinaria realizada el 17 de diciembre de 1958, se resolvió el aumento del Capital autorizado de doce millones a veinticuatro millones de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de emisión. — El Directorio.
$ 320.— e.15|5 Nº 24.668-v.15|5|61

P I R E L L I
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 15 de mayo de 1961, se hará efectivo en la Caja de la Sociedad calle 25 de Mayo 444, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60. A tal efecto, se ha emitido la sexagésima tercera serie de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 30.000.000. Al mismo tiempo se procederá al canje de los certificados provisorios de la serie 62ª por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|5 Nº 24.634-v17|5|61

P I R E L L I
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto proceder a la emisión de 200.000 acciones ordinarias del valor nominal de m$n. 250.— cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1960.
Esta emisión se ofrece en opción a los actuales tenedores, a la par, en la proporción de su tenencia, es decir, cinco acciones nuevas por cada once poseídas (excluyendo las acciones correspondientes al dividendo del ejercicio 1959|60), pudiendo los accionistas reunir sus fracciones para completar el derecho de suscripción de una acción.
El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta el día 1º de junio de 1961, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, Capital, contra presentación de las acciones y|o certificados provisorios y el pago del importe suscripto. — El Directorio.
$ 1.680.— e.15|5-Nº 24.633-v.17|5|61

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

"Penn Controls Argentina, S. A.", hace saber por tres días (Art. 5º E. S.) que el Directorio dispuso la emisión, dentro del Capital Autorizado, de las series respectivas hasta la suma de Catorce millones setecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado".
$ 960.— e.15|5-Nº 24.627-v.17|5|61

BANCO DEL SUR

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que de acuerdo con las facutades otorgadas por los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve emitir cinco millones de pesos en acciones clase "A" y cinco millones de pesos en acciones clase "B", invitándose a los señores accionistas a suscribir para la clase "A" las respectivas acciones más el saldo de m$n. 800.000.— de la serie once en la proporción de una por cada 1,7586 de las anteriores, y para la clase "B" en proporción de una por cada 2,04 de las tenencias actuales.
Emisión: Series 12 a 16, acciones ordinarias 50.000.— Clase "A" de m$n. 100 cada una, con derecho a cinco votos.
Series 1 a 5, acciones ordinarias 50.000.— Clase "B" de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto.
Suscripción ofrecida: Clase "A" m$n. 5.800.000.— Clase "B" m$n. 5.000.000.
Plazo de Suscripción: Hasta el 31 de mayo de 1961.
Condiciones de Emisión: A la par y dividendo proporcional desde la fecha de integración
Condiciones de Integración: Diez por ciento al suscribir y el saldo a opción del accionista o en la oportunidad que disponga el Directorio.
El derecho de suscripción se ejercerá mediante la presentación del cupón Nº 8, el que carecerá de valor después del 31 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 880.— e.15|5-Nº 24.647-v.15|5|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.405 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AMELIA BERNADOU de SCHIRMBECK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.403 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO SOMMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.259-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA URBANA LOPEZ de BOZETTI. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.262 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de JESUS CANDAS de GUERISOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.306 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA ABAL de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — [illegible]
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.165 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NAVES o JOSE ANTONIO NAVES MENENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.179 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MUÑOZ DE TIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 24.216 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTELO BUSTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Santo S. Faré (h.).
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.104 D.T. 19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.105 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR JOSE COLOSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.120 D.T. v.19|5|61

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CARMELO D'AGOSTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo tres de 1961 — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.000 D.T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIQUEIRA y|o JOSE VIQUEIRA VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Santos F. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.931 D.T. v.17|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ o PEREZ VAZQUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSAG VAHEDZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848-D.T. v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GRUNBAUN TRIO o PABLO GRUNBAUN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5 Nº 17.857-D.T. v.16|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE MOLINARI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|5- Nº 18.157 D.T. v.19|5|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BAO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.845-D.T. v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASAL de CHIARIZIA o MARIA CASAL y SOBRADO de CHIARIZIA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.848 D. T.-v.16|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN GLADYS o GLADYS VIVIAN EATON de BAERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.567-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ZIEMBA o MIGUEL JOSE ZIEMBA. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 24.388 D. T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secetaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ROSA SANSONE o SANSONE viuda de SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.354 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.252 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de BARTOLOME GANDOLFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.184 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AMBROSIO GADDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.070 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PERPETUA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.098 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BAULEO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.125 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DI LERNIA de GAIBISSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.162 D. T. v.19|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RACHOPE de ODDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.038 D.T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de SERANTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.950 D.T. v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MUÑOZ de PASTOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Ricardo L. Burnichon, secretario.—
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.829 D.T.-v.16|5|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO BLAS GREGORIO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. —
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.595-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIRANDA CAMIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.451 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ELVIRA CERATI o CERATI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.359 D.T. v.23|5|61

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL FUSANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.308 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO RAUL SALOMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.182 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR CAMPO o CAMPOS o PILAR CAMPO LOPEZ o CAMPOS LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.11|5|Nº 18.255 D.T. v.22|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MANDRET de DRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.202 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINO DE DELLAVALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.181 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT LINDER RÜBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.237 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.031 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA GURRIERI de BIAZZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.993 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAGIGLIA de BRUNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. mayo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.992 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de TEODOLFO TOTILA MIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. —e.8|5-Nº 17.994 D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RENDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.982 D.T.-v.18|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIRIO o JOSE GUILLERMO CARLOS MATEO SIRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600.— e.8|5-Nº 17.969 D.T.-v.18|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO HERNANDEZ, Secretaría Nº 6.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1960. — Carlos E. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.868-D.T.-v.16|5|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAAVEDRA o FRANCISCO SAAVEDRA GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.408 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORIANCIC de LAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.444 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.344 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA PANDOLFI de DI BRUNO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 800.— e.12|5 Nº 18.300 D.T. v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEOANE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.346 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL EDUARDO CORTI y OSCAR DANIEL CORTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.137 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANUELA FABRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.089 D.T. v.19|5|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO POLLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.016 D.T.-v.18|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO KINGHANG WONG.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.511-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ COBAS.
Buenos Aires, mayo nueve de 1961. — Publíquese por 10 días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.512-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA PARODI de SPIRITO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.356 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUALBERTO ARCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 18.295 D.T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA COTIGNOLA de GARONE — Publíquese por 10 días.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.254 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GRIPPO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.253 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO ANGEL CESAR CARPINACCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.242 D.T.-v.22|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a hea herederos y acreedores de ANGELA MARIA COLOSSI de CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.398 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES STEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.370 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AGUIRREZABALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.435 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS ELISA o GLADYS TRONCONI de LLAMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.439 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLACERES CARBALLO de BOUDON, SARA o MANUELA SARA BOUDON de LOPEZ y MANUEL BOUDON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.423 D.T. v.24|5|61

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secr. Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO CAVANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.260-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND o NAIR MERCEDES FERNANDEZ BLANCO de GOWLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.289-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEONARDO GOICOECHEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.340-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría N: 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.955 D.T. v.17|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HIPOLITO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.396 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ROGELIO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.437 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.796-D.T.-v.16|5|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE o CLOTILDE DELLA TORRE de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.988-D.T.-v.18|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FERNANDEZ LOZA de CARRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 24.047-v.18|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELFINA PELEGRINA SANTAMARIA de CASCANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.274-D.T.-v.23|5|61

Noé Quiroga Olmos, Juez Nac. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA BROCARDO de COGORNO.
Buenos Aires, agosto cinco de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.871-D.T.-v.16|5|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA MAXIMA MARTINOVICH o AMALIA MAXIMA MARTINOVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.015-D.T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZETTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.937 D.T. v.17|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EDUARDO, JOSE RONAN y DILLON y de JOSE PEDRO RONAN y|o JOSE P. RONAN y|o JOSE RONAN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.219 D.T.-v.22|5|61

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado 10, Secretaría 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA AMELIA ANNONI de CAPUTO. (Publicar diez días).
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.169 D.T.-v.22|5|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RITA GUATELLI de MORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 18.419 D.T. v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OLIVERAS y ALBERTA ALBERT de OLIVERAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.267-D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA ZANNIELLO de RUFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.331-D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 11 ,Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SORASIO de BARDELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.109 D.T. v.19|5|61

El Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO PEPA o PEPE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.028-D.T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MARIA REVELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.061-D.T.-v.18|5|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE IUDASCHKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.271-D.T.-v.23|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VILLELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.896 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTIAGO GIALDINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 17.882 D.T. v.17|5'61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO BRAGA y PETRONILA GONZALEZ Vda. de BRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. —e.6|5 Nº 17.942 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5 Nº 23.930 v.17|5|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.393 D.T. v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SERAFINA BONGIORNO o BUONGIORNO de LA MATINA o MATTINA, o SARA BUONGIORNO o BONGIORNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18 186 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AUGUSTO LANDABURU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.248 D.T.-v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINARES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.246 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ESTHER TRELANCIA de CALZIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Jorge Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.224 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LISANDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.205 D.T.-v.22|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de TELLADO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 17.406 D.T.-v.22|5|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/4 al 9/5/61.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSA SCHENONE de OLIVEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.024-D.T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 de la Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDMUNDO JUAN ESPOSITO. — Deberá publicarse por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.8|5-Nº 18.050-D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.858-D.T.-v.16|5|61

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado número 15 (Secretaría número 30), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANELA MARIA BLANCA DESIDERIO de CASTRILLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.606-v.24|5|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FEDERICO FRANCISCO ECKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.371 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA MAGDALENA ACUÑA de GALTIERI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 24.479 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERNANDEZ y MARIA de los INOCENTES RODRIGUEZ de HERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.130 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARTIN de MURILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.045-D.T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULVIO ROCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.888 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO RODRIGUEZ ISASA o AUGUSTO ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril siete de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.884 D.T. v.17|5|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MERAYO o MERAYO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.418 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNO FERNANDEZ o BENIGNO FERNANDEZ PEON y de AVELINA VILLAMARIN de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.880-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.140 D.T. v.19|5|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL ZACARIAS. — Secretaría Nº 33 del Dr. Gigena Ibarguren.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.819-D.T.-v.16|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LAURA TONINI de BALDINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.051 D.T. v.18|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IRENE CECILIA DALL'ORSO de DALL'ORSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.612-v.24|5|61

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO NIETO. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.311 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SANDALIO PITERSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.188 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FUCHS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.999 D.T. v.18|5|61

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 19 de la Capital Federal, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de D. FELICIANO o FELICIANO I. o FELICIANO IDENO o FELICIANO IDALO RIOS. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.400 e.13|5-Nº 18.386 D.T.-v.24|5|61

El Juzgado en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULALIO RAUL o RAUL EULALIO VERGARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.289 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO SILVA o SILVA FERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.209 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REQUEJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.110 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PRADA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Enrique B. Leguizamn, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.930 D.T. v.17|5|61

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FIEDOROWICZ y de AURORA GRAIÑO de FIEDOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.839-D.T.-v.16|5|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.264 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GIANSETTO. Publíquese por diez días. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.350 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO RAMELLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.076 D.T. v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEPRO BELLUATI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.012 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — El secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 24.040-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINO GOMEZ y MARIA JOSEFA IGLESIAS de GOMEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.900 D.T. v.17|5|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS DEGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.872-D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIVARA de PODESTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.813-D.T.-v.16|5|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FATIÑO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Julio R. Gerez, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 17.972 D.T.-v.17|5|61

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.124 D.T. v.19|5|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ROSA ER-

NESTA PARODI de RICCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5 Nº 18.152 D.T. v.19|5|61

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO SCONFIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.875-D.T.-v.16|5|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO HERWIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.442 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VANZINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.307 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN EGUIAZABAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.049 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANIGLIA de GENE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.174 D.T.-v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL TRIPALDI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.080 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MATURO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.807-D.T.-v.16|5|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO FOETI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.375 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita por 15 días a NELLY JESUS ARCE para comparecer en juicio "Arce, Carlos Alberto, s/tutela", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.351-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DEL MASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.100 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUIDI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.158 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRIFFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.918 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR CASTRO y MARIA MANUELA MARIÑO de CASTRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.929 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDA JOSE de CALATAYUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 23.848-v.16|5|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.317 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BONNIN y LUISA JUAN ARAU de BONNIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.495-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SOULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.970 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AMADEO DI SANTO. Publíquese 10 días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.11|5-Nº 18.197 D.T.-v.22|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALVAREZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.391 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO D'AMORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.432 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HUERTA de RAMIREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.13|5-Nº 18.373 D.T.-v.24|5|61

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO REVELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.342 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.251 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA ARMAND viuda de FORTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.244 D.T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE SEGUNDO PORTUGAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.180 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTIÑEIRA de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18 074 D.T.-v.19|5|61

El Juez Nacional, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.116 D.T.-v.19|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.047 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRARI de MAZZINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.017 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMITILA ASCENCION ALVAREZ de BELEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.027 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERREIRO de PAPPALARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.044 D.T. v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA VITALE viuda de AFFERNI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.087 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BEVILACQUA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|5-Nº 17.965 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO DRUIAN o DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.800-D.T.-v.16|5|61

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.376 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BONI de VON HOLTEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.514-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA SEIJO DIEGUEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 18.272 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PEZZI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.304 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MIGUEL VERDA — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.11|5-Nº 18.240 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS OREZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.220 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL MENTA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.218 D. T. 22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL SAVEDUK o ZAWEDUK o ZAVEDUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|5-Nº 17.827-D.T.-v.16|5|61

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Horacio Liberti secretario
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.832 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSIN MELLINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.840 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ESTHER LANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.865 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MICHALATOS y CARMEN GAITAN de MICHALATOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.874 D.T.-v.16|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.381 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.422 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o EZEQUIEL CAYETANO MORANTE o MORANTE SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.336 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS TOMAS RIBO, Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.149 D.T.-v.19|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE LAURENTIIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.161 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TORRACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.997 D.T. v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TERESA MASSA de RUFOLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.065 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS MASSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.8|5-Nº 18.066 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO JULIO NAON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.056 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CROTTI de MARCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.899 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ABAD. Publíquese por diez días — Buenos Aires mayo 2 de 1961 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.—e.6|5-Nº 17.928 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA COVER o MARIA COVES de BISON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.830 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA DELCONTE o DELCONTE de CAMANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.808 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL RUDNITZKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 23.829 D.T.-v.16|5|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GUARDIA. — Publíquese por diez días.
Mayo 9 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.414 D.T.-v.24|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARBIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.303 D.T.-v.23|5|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GATTO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.305 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.352 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961 — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.006 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PESCE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.013 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.032 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VIGLIONE de SIMONETTI, JOSE LUIS SIMONETTI y SANTIAGO SIMONETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.919 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PRIETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 17.818 D.T.-v.16|5|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHIAVONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.292 D.T.-v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FALASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.12|5-Nº 18.299 D.T.-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ REYNOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.315 D. T. v.23|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MAGDALENA BORNEMANN de EIDNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.329 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA SANTAEULALIA de FUENTES y JOSEFA FUENTES de FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. —e.9|5-Nº 18.086 D.T.-v.19|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE STENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.996 D. T.-v.18|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.046 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTEVERDE y CESAR MONTEVERDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 18.039 D. T.-v.18|5|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MANZONI de DENTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.949 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILTON WALTER AMORIM DUARTE Publícar 10 días. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.948 D.T.-v.17|5|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA POPPI de POPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.421 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR PUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.401 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.389 D.T.-v.24|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO STANCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.326 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.325 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.298 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO ALEJANDRO FEDERICO PAUL y JOSEFINA GONZALEZ de PAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|5-Nº 18.273 D. T. v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a ERNESTINA URIBE, para comparecer en juicio: "Zottola Anselmo, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.478 v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría N 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMA LIBORIA MIRO de DELFINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.178 D. T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.183 D.T. v.22|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO HERCULES OCTAVIO IL'GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|5-Nº 18.167 D. T. v.22|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO DASSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 18.154 D.T.-v.19|5|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MANUEL MARQUEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquiles, secretario.
$ 1.600 e.8|5-Nº 17.999 D. T.-v.18|5|61

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (secretaría Nº 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA MARIA ESTHER SAYUS de BRITOS o MARIA ESTHER SAYUS de BRITOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.962 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VIÑAS DIAZ o LUIS ADRIAN VIÑAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.935 D.T.-v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA LEAL de GUALTIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.941 D.T.-v.17|5|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BUTORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 17.903 D.T.-v.17|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 1, cita por tres días a "EDICIONES CULTURA", S. R. L. y/o en formación, para que comparezca a estar en derecho en autos que por cobro de alquileres le sigue Don Manuel Gómez, dentro de los seis días bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 18.420 D. T.-v.16|5|61

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOCORRO MATO de PORTAS. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961.—Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 18 175 D.T.-v.16|5|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por tres días a GERONIMO L. PASCUAL para comparecer en juicio Sucesión de María Rubinstein de Rubinstein c/ Fernández José Luis y Pascual Gerónimo L. s/desalojo "falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 14 de 1961. — G. J. Pavsas secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 18.413 D. T.-v.16|5|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO AVOLIO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1961. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.301 D.T. v.17|5|61

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VANOLI. — Buenos Aires, agosto 2 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 18.189 D.T.-v.16|5|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIA FELICITAS ROSA CANEPA de BONFANTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.441 D. T.-v.18|5|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA MONTELEONE Vda. de VALLELONGA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.407 D. T.-v.18|5|61

Nº 11

Juzgado Nacional de paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARNISARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.333 D. T. v.17|5|61

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LAMBRUSCHINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.322 D. T. v.17|5|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña MANUELA MAYO de SABORIDO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.218 D. T. v.17|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANCIBRIAN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires abril 14 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.11|5-Nº 18.226 D.T.-v.16|5|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a doña ELVIRA DARGUIBEL de SANTOS, para que en el juicio que le sigue don Serafín Pereira por cobro de alquileres, comparezca a reconocer firma de contrato de locación y manifestar si es o no inquilina del actor y exhiba el último recibo, bajo apercibimiento de dársele por reconocido el carácter de inquilina y la firma del contrato en su rebeldía. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.13|5-Nº 18.369 D. T.-v.16|5|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURORA GARCIA FIDEU de SANCHEZ o AURORA CASIMIRA GARCIA FEDEU de SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.266 D. T. v.17|5|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL AZCARATE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.434 D. T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Mos, cita por tres días a MIGUEL ADESSO, para comparecer en juicio "Dasso Angel Teodoro c/Manuel Rial y otro s/ordinario", ba-

jo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 24.575-v.16|5|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por cinco días en el juicio LOPEZ, M. c/BOCASSO, que el martillero A. Labourdette rematará n Paseo Colón 545, el día 23 de mayo de 1961, a las 16 horas, los siguientes objetos: 2 balanzas Bianchetti usadas, para 250 kilos, sobre rulemanes, que se exhiben en Paseo Colón 545, de esta Capital Sin base. Seña 10 o.o. Comisión 10 o'o. — Buenos Aires mayo 3 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.344-v.16|5|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PREATONIO de ROVACHI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.404 D. T.-v.18|5|61

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ENRIQUE DEBENEDETTI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.439 D. T.-v.18|5|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita por tres días al señor RESTITUTO ALCIDES AGUILAR, para comparecer en el juicio: "Rega, José c|Ramírez, Saturnino y otro y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Bs. As., abril 10 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 18.379-D.T.-v.16|5|61

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE DEGREGORY.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Carlos Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.330 D. T. v.17|5|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENEO ECOLASTICO DUTRUEL o IRENEO DUTRUEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.314 D. T v.17|5|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días e herederos y acreedores de ALFONSO POSSE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jaime I. Thomas, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.215 D.T. v.16|5|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANTISEK HRACEK. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.390-D.T.-v.18|5|61

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO CHILIEMI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 18.302 D. T. v.17|5|61

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CATES de REUSMANN.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.233 D.T. v.16|5|61

Nº 33

Artículo 13, ley 11.924: Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a LAURA ELI BUSTAMANTE HERNANDEZ, para comparecer en el juicio de desalojo promovido por la Dra. Celia Aleira Roca, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Capital Federal, mayo 10 de 1961. — Publíquese por tres días. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 24.548-v.16|5|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de [illegible] FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.394-D.T.-v.18|5|61

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO RAMON LASCANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.239 D.T. v.16|5|61

Juzgado Nacional de Paz 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO ALFREDO MOOTZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.223 D.T. v.16|5|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ORONZO FANIZZA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.238 D.T v.16|5|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a SILVESTRE EVARISTO LOPEZ, MARIO y LUIS ANGELINI, J. SONEYRA POSSE, JOSE M SONEYRA y VICENTE FLORES, para comparecer en juicio "Hibernia S. A., Com. y Fin. c|Silvestre E López, Mario y Luis Angelini y otros s desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720.— e.12|5-Nº 18.334 D. T. v.15|5|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELISA MAGSAMEN de NEUMAIER.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|5 Nº 18.243 D.T. v.16|5|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN SUAREZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 18.448-D.T.-v.18|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL CURBELLO de DELESCABE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.320 v.16|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS PIERMIKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. José León Pagano, secretario.
e.11|5 Nº 7.271 v.16|5|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BERNARDO MERRIN o MERRING, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y fals. de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 20 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|5 Nº 7.272 v.16|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a RICARDO JORGE LEHMANN, a camparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 21 de marzo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.11|5 Nº 7.273 v.16|5|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMEO JULIO ELOY AYBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|5 Nº 7.274 v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 30577), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|5 Nº 7.275 v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR URBAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (Causa Nº 30.577), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|5 Nº 7.276 v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO JOSE MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.11|5 Nº 7.277 v.16|5|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN ABEL ROJAS, a comparecer en la causa número 22186, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
11|5 Nº 7.278 v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS MIGUEL COSTICH a comparecer en la causa Nº 21.720 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.11|5-Nº 7.279-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: CECILIA SUSANA PERALTA de BELTRAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.280-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GUAJARDO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.281-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN HORACIO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.282-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: HECTOR AIMAR RUBLILOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.283-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN CARLOS BASSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.284v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: HUGO OMAR GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|5-Nº 7.285-v.16|5|61

Nº 6

Por orden del doctor Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6, por intermedio de la Secretaría número 117, a cargo del doctor Juan Manuel Padró, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.163 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, marzo 24 de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.11|5-Nº 7.286-v.16|5|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LUJAN BELLOCQ, a comparecer en la causa Nº 29.055 que se le sigue por defraudación, ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.10|5-Nº 7.269-v.15|5|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO AURELIO ASTORGA a comparecer en la causa Nº 29.056 que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.10|5-Nº 7.270-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (26.825 causa), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de marzo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.11|5-Nº 7.287-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a PEDRO MONTIEL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 26.755), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 120.
Hoy, 23 de marzo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.11|5-Nº 7.288-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a EUGENIO KRIWORUCZKA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 20 de marzo de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.11|5-Nº 7.289-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS AGUSTIN MARMO a comparecer en la causa Nº 29.053 que se le sigue

por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.11|5-Nº 7.290-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA CERNADA de BASSANETI, a comparecer en la causa Nº 29.047 que se le sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.11|5-Nº 7.291-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a a RUBEN CLEMENTE FERNANDEZ y MIGUEL R. FERNANDEZ VOLPE a comparecer en la causa Nº 29.046 que se les sigue por defraudación, ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.11|5-Nº 7.292-v.16|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL CACCIABUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.293-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.294-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA de TAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.295-v.16|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, MANUEL VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.11|5-Nº 7.296-v.16|5|16

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EUSTAQUIO CAJAL, a comparecer en la causa Nº 330 que se le sigue por el delito de infracción a la ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.11|5-Nº 7.297-v.16|5|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RAMON BARZOLA y DIORIA AMELIA BRUMILDA, para que comparezca a estar a derecho es la causa Nº 25.883, que se les sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.11|5-Nº 7.298-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NAPOLITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.11|5-Nº 7.299-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO RENCON BARZOLA y AMELIA BRUNILDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.11|5 Nº 7.300-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal Nº 11, de Instrucción, a cargo del doctor J. M. Carjuzaa y la Sec. Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA HAYDEE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.301-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR GRETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.302-v.16|5|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ARROYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.303-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, a cargo del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a AMERICO PASCARELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.304-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.305-v.16|5|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTINA PAOLUCCI de REGOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Horacio J. Venini, secretario.
e.11|5-Nº 7.306-v.16|5|61

Nº 15

Artículo 241 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, secretaría 144, a cargo del firmante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.307-v.16|5|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, secretaría número 144, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RUTH MARTA POCA NOGUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.308-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO VILLARREAL, a comparecer en la causa Nº 1596 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo. — Palacio de Justicia. Tribunales.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.309-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO A. RIOS, a comparecer en la causa Nº 1643, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 144. — Secretaría del doctor José F. Calvo. — Palacio de Justicia. Tribunales.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|2-Nº 7.310-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 1414, que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 144. — Secretario doctor José F. Calvo. — Palacio de Justicia. Tribunales. 5º piso.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.11|5-Nº 7.311-v.16|5|61

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO CARLOS LOPEZ FONSECA, a comparecer en esta causa Nº 1491, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Secretaría Nº 145a. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.312-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HUGO NACHICOTTE, a comparecer a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le sigue bajo el nmero 1628, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 145.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.313-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ERNESTO JOSE VALENCIA, a comparecer en esta causa Nº 1692, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.314-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROSO NIKOLIN, a comparecer en esta causa número 1539, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Palacio de Justicia, piso 3º, Secretaría 145.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.315-v.16|5|61

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIO GIANNI, a comparecer en la causa Nº 1347, que por defraudación se le sigue por ante este Juzgado de Instrucción Nº 15, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.11|5-Nº 7.316-v.16|5|61

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17 de la Capital, a cargo del Dr. Víctor José Irurzun, Secretaría Nº 151 del Dr. Juan Diego Vila, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1748, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.11|5-Nº 7.317-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALICIO FLORICEL CORREA, a comparecer en la causa Nº 1585, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|5-Nº 7.318-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELSA NERI GERVAN de ROLON, a comparecer en la causa Nº 1653, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|5-Nº 7.319-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANGEL CORTE, a comparecer en la causa Nº 1604, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria
e.11|5-Nº 7.321-v.16|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIO JORGE ROLON, a comparecer en la causa Nº 1653, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.11|5-Nº 7.320-v.16|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BALLETRACHI, a comparecer en la causa Nº 1694 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.218-v.15|5|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1702 que se le sigue por infracción al art. 175 inciso 4º del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|5-Nº 7.219-v.15|5|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES LEVIN NUDELMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1341|60 que se le sigue por falsificación de documento privado bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
e.10|5-Nº 7.220-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA a comparecer en la causa Nº 1584 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.221-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 1605 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.222-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JAIME COHEN a comparecer en la causa Nº 1551 que se le sigue por tentativa de estafa, sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.223-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a N. GONZALEZ a comparecer en la causa N: 1551 que se le sigue por tentativa de estafa, sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.224-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, hágase saber a RITO LIBERATO CENTURION por el término de cinco días, la resolución recaída a su respecto en la causa Nº 533 que se le instruyera por el delito de lesiones en riña, art. 95 del Código Penal y que dice así: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1961... resuelvo:... 2º) Sobreseer provisionalmente en la causa y respecto de... Rito Liberato Centurión..., en orden al delito previsto y penado por el art. 95 del Código Penal, debiendo dejarse sin efecto el pedido de captura de Rito Liberato Centurión mediante despacho telegráfico a la Policía Federal y notificarlo al mismo de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial:... (Fdo.): Irurzun. — Ante mí: Juan Diego Vila". — Secretaría, 24 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|5-Nº 7.225-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO GRUMBLAT a comparecer en la causa Nº 670 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|5-Nº 7.226-v.15|5|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANGEL ESTAJE a comparecer en la causa Nº 1502 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|5-Nº 7.227-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE H. HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.503.
Marzo 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.228-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RITA BELERMINA GARCIA a comparecer en la Causa Nº 1.610 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.229-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RIGONI a comparecer en la Causa Nº 1.549 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961 — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e 10|5-Nº 7.230-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO LOPEZ ECHEGOYEN a comparecer en la Causa número 1.612 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.231-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN LUIS LAMM a comparecer en la Causa Nº 1.106 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.232-v.15|5|61

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AARON TVERDOVSKY a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.589.
Marzo 21 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.233-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS COLOSIMO a comparecer en la Causa Nº 1.666 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10|5-Nº 7.234-v.15|5|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA BELOSSI de MARTIN a comparecer en la Causa Nº 1.690 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|5-Nº 7.235-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAUL A. CAPUTO a comparecer en la Causa Nº 1.455 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|5-Nº 7.236-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO TODROS FRAZER a comparecer en la Causa Nº 1.195 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|5-Nº 7.237-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Massucco, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO ANTONIO ZUBELDIA, a comparecer en la causa número 1511, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|5 Nº 7.238 v.15|5|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 1708, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5 Nº 7.239 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 1708, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.240-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a SERRAGLIO MARIO A., a comparecer en la causa Nº 1676, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. Julio S. Soto, secretario.
e.10|5 Nº 7.241 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PARISI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5 Nº 7.242 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a DE MARCO RICARDO, a comparecer en la causa Nº 1.692, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.243-v.15|5|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ROMULO JULIO DEL LASANTA, a comparecer en la causa Nº 1.432, que se le sigue por homicidio (Art. 84, del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.244-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.495, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.245-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE DIMAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.495, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.246-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA MENNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.820, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.247-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FRANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.820, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.248-v.15|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BAUTISTA CARLOS BRASS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1748 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.249-v.15|5|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAS MALLEN ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1611 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El secretario.
e.10|5-Nº 7.250-v.15|5|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CALIXTO GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1853 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, marzo 23 de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|5-Nº 7.251-v.15|5|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL AMOEDO a comparecer en la causa Nº 1260 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires marzo 10 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|5-Nº 7.252-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO VILLELLA, a comparecer en la Causa Nº 1.260, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, marzo 30 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|5-Nº 7.253-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.432, que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|5-Nº 7.254-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PEREZ a comparecer en la Causa Nº 1.268, que se le sigue por infracción Art. 173, Inc. 2º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|5-Nº 7.255-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARGOT OLGA BARRERA de LOPEZ, a comparecer en la Causa número 1.475 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|5-Nº 7.256-v.15|5|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ANIBAL DOMINICCI, a comparecer en la Causa Nº 1.403, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|5-Nº 7.257-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN ROSES o ROSAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.10|5-Nº 7.258-v.15|5|61

Art. 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cin-

co días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ORLANDO CID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Secretaría, marzo 20 de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.

e.10|5-Nº 7.259-v.15|5|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JORGE ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.638|58, caratulada: "Marcos, Raúl Héctor, s|infracción artículos 174, inciso 5º y 292 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.10|5-Nº 7.260 v.15|5|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PASCUAL VICTOR MOYANO DEHYLE, MARIANO BERRENECHEA, y HECTOR ANIBAL FERRETTI, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 6.116|60 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. Secretaría.

Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.10|5-Nº 7.261 v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "L", Secretaría Nº 68, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AUGUSTO NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Martín Bárcena, secretario.

e.10|5-Nº 7.262-v.15|5|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON E. MAYOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.686 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso, Capital.

Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.10|5-Nº 7.263 v.15|5|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO DOSORETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.469 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Juzg. Correcc. "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso. Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.10|5-Nº 7.264 v.15|5|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN A. TALLADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Lavalle 1638, 6º piso, Capital.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1961 — Luis T. Juárez, secretario.

e.10|5-Nº 7.265-v.15|5|61

Por orden del Señor Juez Correccional, Dr. Carlos A. López Lecube, a cargo del Juzgado Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.10|5-Nº 7.266-v.15|5|61

"O"

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.072 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a ANTONIO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.332 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a HECTOR RAMON FENUCCI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.346, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a JUAN CARLOS CAUBET LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.416 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a HIPOLITO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.595 que se le sigue por lesiones, Artículo 89 del Código Penal; a ESTEBAN CAVOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.082 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, todos bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Secretaría Nº 79.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.10|5-Nº 7.267-v.15|5|61

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría Nº 79, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO VARGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.533, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría Nº 79.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.10|5-Nº 7.268-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de AGNELLA S.R.L., la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al Síndico contador Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña 1046 las justificaciones de su crédito. — El día 19 de julio de 1961 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.409 D. T. v.18|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico señorita Teresa Spiler —Viamonte 927— los justificativos de crédito. — El 24 de julio de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Ricardo F. Graham, secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.406 D.T. v.18|5|61

Nº 4

Edicto de convocatoria (artículos 13 y 14, Ley Nº 11.719 - Adla. 1921-1940, 325), Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO LUCCHINI S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico los justificativos de crédito. El 3 de julio de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta de los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.600 — e.11|5-Nº 24.275-v.16|5|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de ARENERA DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el día 23 de mayo de 1961 para presentar al síndico Erik Gabriel Vilmer los justificativos de créditos. El 10 de julio de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, tres de mayo de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 17.985 D.T.-v.17|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|61.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.M.E.X. — FABRICA ARGENTINA MODELOS EXCLUSIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico señor Angel Pedro Gramara —25 de Mayo 195, 5º piso esc. 1512, los justificativos de créditos. — El día 14 de agosto 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Alberto Balibé, secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.436 D. T. v.24|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por tres días a ANASTASIOS POLITIS para comparecer en juicio "Gas del Estado c| Anastasios Politis, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese quince días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 3.600.— e.6|5-Nº 17.893-D.T.-v.23|5|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal Alejandro Elguera Belgrano, cita por cinco días a los que se consideren con derechos a la superficie de tierra de 3.500,70 m2. que forma parte de la Circ. II, Sec. A, Chacra 1, Partido Dolores, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio que sigue la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|ORTIZ y GONZALEZ, EVARISTO, FILOMENA, MARTINA, ANGEL, ANGELA, TOMAS o TIMOTEO, JUAN y SAMUEL, s|expropiación, que tramita por la Secretaría de Jorge Alberto Spinetta.

La Plata, noviembre 16 de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 18.372-D.T.-v.18|5|61

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. ALMEIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8984|60, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 2 de mayo de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.11|5 Nº 7.424 v.16|5|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Lascano 4049. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Secretaría Nº 4 del Dr. Andrés Rivas Molina, en los autos "PALERMO MARCO ORIOLO de PALERMO y NAPPE DOMINGO, contra QUEIRUGA CIPRIANO MANUEL, ejecución hipotecaria", se hace saber por 8 días que, el martillero Ricardo Avalos rematará la propiedad Lascano Nº 4049, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edificada en un terreno que mide según título, 8 mts. de frente SE; 8 mts. en su contrafrente NO; 49,70 m. en el costado SO y 50 mts. en el costado NE. — Base $ 54.122,56 al contado. El Miércoles 24 de mayo a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — La finca se encuentra ocupada. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Ricardo Avalos, Suipacha Nº 745. — 31-3636. Secretaría Dr. Andrés Rivas Molina. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 4.480 e. 13|5-Nº 18.424 D. T. 22|5|61

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "VERDAGUER de HERRERO CELESTINA M. contra HERRERO FELIX s|sucesión s|disolución de Soc. Conyugal", que el martillero Santigo Ronco, rematará en el lugar, el día 28 de mayo de 1961, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Nahuel Huapi —hoy Barilari— entre la de Avda. Libertador Gral. San Martín y Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de mts. 2: 208,32, desocupado. — Base $ 6.666,66 m|n. o sea las dos terceras partes de su tasación fiscal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Heriberto A. Ballerini, secretario.

$ 4.800.— e.12|5-Nº 24.505-v.23|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "MARISCURRENA JUAN, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital Federal, el día 18 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Villa Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, de la Pcia. de Bs. Aires, edificado en parte lotes C y D de la manzana 5; superficie 794,64 ms. cs. Base $ 176.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.977 D.T.-v.18|5|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "ALVAREZ, CRESCENCIO RICARDO contra MIRANDA, LEONI ANTONIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emalio José Serra rematará en Murguiendo 1594, 2º piso, Capital Federal, el 20 de mayo de 1961, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la calle General Paunero, entre las de Callao y Convención, lote 14, manzana B, paraje denominado Tapiales, Partido de Matanza, superficie total m2. 377.83. — Base $ 40.819.00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.381-v.17|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil número 6. Secretaría número 11, comunica por cinco días en el juicio "PUIG CARLOS ERNESTO y GUILLERMO PUIG", sus sucesiones, que el martillero Enrique Andrés rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311 el día 17 de mayo a las 15 horas, un departamento a la calle señalado con el número 11 piso 5º, terraza independiente, superficie cubierta 1.6 metros cuadrados situado en la Zona Norte calle General Mansilla Nº 2445 al 49, lote 7 fracción D, mide 8.66 frente Sud. 27.20 costado Este, 27.30 al Oeste, lindando con el lote 6 al fondo. — Base $ 480.000, al contado. Seña 8o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Luis María Ambrosioni Bosch secretario.

$ 2.000 — e.11|5-Nº 18.210-v.16|5|61

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 comunica por cinco días en juicio "GOTLIB EFRAIN, contra MASDEU EUGENIO JOSE ALEJANDRO, cobro hipotecario" que el martillero Fernando Cabrera, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 29 de mayo a las 15 horas, el inmueble calle Independencia 1829|33, Capital, superficie m. 8.66 de frente por m. 32,04 de fondo. — Base $ 460.450 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.13|5-Nº 18.416 D. T. v.18|5|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "NOLASCO FERREYRA ALFREDO c| CIGANOTTO ANTONIO y SANTIAGO, hipotecario", que el martillero Manuel María Reyna rematará en el mismo el 17 de mayo próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos A. López Nº 3072, de esta ciudad, entre Agustín Alvarez y Helguera, con superficie total de 305 mts. 78 dcms. 2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4 000.— e.5|5-Nº 17.849 D.T.-v.16|5|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 52, comunica por 3 días en el juicio "ZUBIZARRETA, JUAN JOSE MANUEL s|testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 17 de mayo, a las 16 horas, en Florida 239, un automóvil Pontiac, modelo 1950, patente Nº 309.279, motor 6 cilindros. — Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 720.— e.12|5-Nº 24.473-v.15|5|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 37, comunica por cinco días en el juicio "LARROSA, ENRIQUE, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., rematarán el miércoles 17 de mayo a las 16 horas en Florida 239, Capital Federal, el terreno de la calle Pedro Ballester esq. Adela, denominado lote 31, manzana 12 del Partido de San Martín, Paraje Villa Lacroze, Prov. de Buenos Aires, que mide 8m65 de frente por 37m23 de fondo. — Base $ 109.300. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — En ...e F. Leguizamón, secretario.
$ 2.000 e.11|5-Nº 18.168 D.T.-v.16|5|61

Nº 20

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "OTRANTO GENARO s|sucesión", que el martillero Mario Eduardo Quintana, rematará sobre la misma, el día 19 de mayo de 1961 a las 15 horas, la finca de la calle Cuba Nº 2776, de esta Capital. — Superficie: 211.60 m2. — Base: $ 292.000.—, al contado. seña: 8 %. comisión 3 %.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 24.258-v.19|5|61

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nro. 21, secretaría 41, comunica por cinco días, en el juicio "GATTI PEDRO c|GAMALLO CALIXTO JOSE y otro s| indemnización, daños y perjuicios", que el martillero Manuel A. Mutio rematará en San José 1754, Capital, el miércoles 17 de mayo próximo, a las 16, lo siguiente: Un camión "Chevrolet", modelo 1946, tipo chata, patente Capital 821037, que se exhibe en el mismo local. — Sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.383-v.17|5|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "COLTRINARI PALMIRA, s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 18 de mayo próximo, a las 15.30 hs., los siguiente inmuebles: a) El campo ubicado en Pcia. de Bs. Aires, Pdo. Roque Pérez, señalado con Nº 10, cuartel 6º; sup. 154 Has. 86 as., 60 cas., base $ 295.266,66; b) La 3a. parte individa del campo ubicado en Pcia. Bs. Aires, Pdo. Roque Pérez, cuartel 2º; sup. 32 Has., 71 as.. 33 cas., 176 cm. cs., base $ 21.633,33 y c) 12 lotes ubicados en paraje Nueva Bahía Blanca, hoy Pdo. de Cnel. Rosales. Nos. 17, 18, 19 y 20, manz. 38; sup. 1.732,729 mc.; Nos. 1 al 7, manz. 51; sup. 3.030,636 mc.; y Nº 3, manz. 37; sup. 245,459 mc.; base pesos 50.— cada lote. Ventas al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires abril 18 de 1961.
A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400 e.13|5.Nº 18.447 D. T. v.18|5|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "ANNUNCIO ANTONIO, c|TERAN VICTOR ANIBAL, s|sucesión, s|cobro hipotecario", que el martillero Enrique L. da Rocha, rematará en sus oficinas, Ciudad de la Paz 3350, Capital, el 26 de mayo en curso, a las 19 horas, el inmueble O'Higgins 561|563, Ciudadela, manz. N, lote 4, Pcia. Bs. Aires, sup. 324 m2., base $ 50.000 contado, seña 8 %, com. 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 13|5Nº 18.382 D. T. v.18|5|61

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por 5 (cinco) días, en el juicio DOMINGO CARPINETA contra SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES, por cobro hipotecario, que el martillero Hugo C. Piombo de la firma F. C. Bollini y Cía., rematará en su local de Bartolomé Mitre 2734, el 17 de mayo, a las 16 horas; el inmueble de la calle Cangallo 1759, de esta Capital, con una superficie "ad corpus" de 129,63 m2. — Base: $ 3.000.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200 e.12|5-Nº 18.364 D.T. v.17|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "RODRIGUEZ JARDON JOSE y PEREZ de RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN s|sucesiones ab intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 18 de mayo, a las 15.30 hs., el inmueble Gallo 987|89, Capital Federal; sup. 187,35 ms. cs.; base, pesos 650.000, al contado; y un lote en Villa de Mayo, Chacabuco e|San Martín y s| nombre, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires; sup. 612,70 ms. cs.; base, pesos 150.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 17.976 D.T.-v.18|5|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, comunica por cinco días en autos "GAGLIARDI, JUAN y FABERI de GAGLIARDI, MARIA y GAGLIARDI, JUAN h., s|sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el domingo 21 de mayo, sobre los mismos bienes, a las 16 horas y 10.30 horas, respectivamente. Inmueble: calle Aráoz número 719, Capital Federal, ocupado, en terreno de: 8.66 m. de frente al NO., por 24.02 m. de fondo. — Base $ 194.000.— m|n., y una casa y 7 lotes, desocupados, próximos a Est. "Mariano Acosta" del F.C.N.D. F.S., frente a Avda. Gral. Belgrano y Rosales. — La casa (lote 13, manz. 86), en terreno de: 10.79 m. de frente al NE., por 30.30 m. al NO. y 36.31 m. al SE. — Base $ 14.261.— m|n. y, los lotes linderos números 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, manz. 86. — Lote 14, superficie 267,311 m2. — Base 2.349. — Lote 15, sup. 242.3501 m2. — Base pesos 2.181. — Lote 16, superf. 142,6735 m2. — Base $ 1.426. — Lote 17, superficie 340,8339 m2. — Base $ 4.430. — Lote 18, superf. 170.5200 m2. — Base $ 1.841. — Lote 19, superf. 245,5100 m2. — Base $ 2.430. — Lote 20, superficie 245.5100 m2. — Base $ 2.430. — Escrituras, como condición de venta por ante Emilio Vallazza. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o comisión. — Inscripto el dominio bajo el número 745 en el Reg. del Pdo. de Merlo, en 2 de junio de 1948. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.600 e.11|5-Nº 18.185 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "MARAGGI, OSCAR PEDRO s| concurso civil", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 17 de mayo, a las 16 horas, el campo de 4.700 has., ubicado en La Pampa, Partido de Utracán. — Base retasada, pesos 352.500.—. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires abril 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.920.— e.6|5-Nº 23.969-v.15|5|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ABBE, S. R. L. c/NOEMI EDELMIRA CALEGARI de ALVAREZ, s/ejecución de prenda", que el martillero Orlando P. Mercado rematará el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Belgrano 1915, 7º, "A", Capital Federal, un tocadiscos marca "Protonia", modelo Senior a transistores, Nº 120.793. Al contado. Base $ 3.750. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 720.— e.13|5-Nº 18.384 D.T.-v.16|5|61

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 comunica por tres días, en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|ORTIZ JULIO s| E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 26 de mayo, a las 11 horas, en la calle San José 1754, el siguiente objeto: Una soldadora eléctrica marca "Fipat", Nº 18.772, serie A, modelo 251. — Base $ 3.760 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 18.309 D.T. v.15|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días, en el juicio HERMAN Y PILNIK S. R. L. contra TARRADELLA, ELIAS, sobre ejecución, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 20 de mayo de 1961, hora 10, el siguiente objeto: máquina de escribir marca "Remington", modelo Rapid Ritter de 90 espacios, número 5960301, en perfecto estado, y se exhibe en el citado local. Base, pesos 5.475.—. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960.— e.13|5-Nº 18.455 D.T.-v.16|5|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|BALL, JUAN ORLANDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará, en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 10.45 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 129659, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.360. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.12|5 Nº 18.345 D.T. v.15|5|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio LEVY, BENJAMIN contra BIANCHI, V. y otro, ordinario, Expediente 136.532, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará en Av. Quintana Nº 257, el 28 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un aparato radio combinado marca "Radio Beccar", un juego de comedor de guatambú compuesto de mesa desarmable, bargueño, aparador y 6 sillas tapizadas en cuero, que se exhiben en el citado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 640.— e.13|5-Nº 18.459 D.T.-v.15|5|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio VERGA HNOS. S. R. L. contra LIA ELENA BERUTI, ejecución, Expediente 137190, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará en Av. Quintana 257, el 27 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: juego de living, sofá de " cuerpos y 2 sillones; cama de metal; biblioteca de madera; mueble-bar de madera; libros: cuadritos, bandejas de metal, etc., que se exhiben en el citado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 640.— e.13|5-Nº 18.460 D.T.-v.15|5|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ABBE S. R. L. c/NAVARRO, LUIS OSCAR, s/ejecutivo", que el martillero Orlando P. Mercado rematará el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas en Belgrano 1915, 7º "A", Capital Federal, un amplificador de discos marca Wincofon, modelo Philco, Nº 19595, funcionando. Al contado. Comisión 10 o|o. Base $ 2.530. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.13|5-Nº 18.383 D.T.-v.16|5|61

Juzgado Nacional de Paz número 29. Secretaría Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c| SIERRA JOSE, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 44 - Porcelanit, Nº 7255, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 6.500, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 18.347 D.T.-v.15|5|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CARBONE de DELL'AGUILA, VICENTA CLELIA, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961 a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 66331, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.009, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 18.337 D.T.-v.15|5|61

Juzgado Nacional de Paz número 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|ESTIGARRIBIA de MONTOYA, ALEJANDRA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 10,15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 72252, usado y deteriorado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 5.580.—, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.12|5- Nº 18.338 D.T.-v.15|5|61

Juzgado Nacional de Paz número 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|LAURINI RICARDO DOMINGO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 9.45 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 85, Nº 539636, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 5.100.—, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.12|5-Nº 18.341 D.T.-v.15|5|61

Nº 35

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "COSIMO de D'AMICO, VICTORIA, su sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el mismo, el domingo 21 de mayo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Bucares 1476/78 Capital Federal, compuesto de propiedad al frente Nº 1476, que se entrega desocupada a los 150 días de aprobado el remate, y departamento al fondo, Nº 1478, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 279.333.33 (2/3 valuación fiscal). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. Informes en autos y Sarmiento 640, 3º piso, interno. Tel. 46-1998/3104 y 657-0635. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 2.000.- e.13|5 Nº 18.445 D.T.-v.18|5|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "A. MARCUSE Y CIA. c/HERRERA, ALFREDO W. y otro, ejec. prend.", que el martillero Azriel Geiler rematará en Alvarez Jonte 5200, el día 16 de mayo, a las 11 horas, un camión marca Ford, modelo 1935, motor número 18716212256, patente Capital Federal 752.822, año 1959, que se exhibe en Chilvicoy 2244. Base $ 65.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Si no hubiere postores, media hora más tarde será rematado con la base retasada del 50 o|o, y si tampoco fuere vendido, se rematará sin base. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alfredo Carrera, secretario.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.486-v.15|5|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio CASTRO, JULIO ALBERTO contra PANIZZA, ERCASTO MIGUEL, s/ejecución prendaria que el martillero José Singereisk, rematará en la calle Crisóstomo Alvarez 2851, el 24 de mayo de 1961, a las 15 horas, los siguientes objetos: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1934, sedan 4 puertas, motor Nº R.421.694.91, patente en trámite, para uso particular y se exhibe en la calle Díaz Vélez 4129 con la base de pesos 34.350.—, treinta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.- e.12|5-Nº 18.324 D.T.-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c/CASTRO LEANES, EDUARDO ALBERTO, s/ejecución prendaria", que los martilleros Lanusse y Framiñan, Cangallo 380, 7º piso, rematarán en la calle Cabrera 3636, el día lunes 22 de mayo, a las 16 horas, un automóvil usado marca "Dodge" y en el estado en que se encuentra, modelo 1939, de 80 HP., motor Nº 111.983 MCBA., 6 cilindros, tipo sedan, patente Nº 309.199 de la Capital Federal. Base $ 66.350.—, pagaderos al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El automóvil podrá retirarse una vez aprobado el remate y abonado el saldo de la compra. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 1.200.- e.12|5-Nº 18.288 D.T.-v.15|5|61

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra TOBAL, EZRA y MOISES, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Martín Yrigoyen y Eduardo L. Calderwood, rematarán en "block", el día 30 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Brasil Nos. 802, 808 y 812, Calle La Rioja Nº 2301 y República Argentina de Lanús, Provincia de Buenos Aires y edificado en los lotes designados en el plano de sus antecedentes como lotes uno, dieciocho y restos de la manzana 22, siendo su ubicación y medidas lineales, las siguientes: el lote uno mide ocho metros 662 milímetros de frente al S. O. sobre la calle República Argentina; 8 metros 66 centímetros en el contrafrente al N. E., 52 metros 292 milímetros en el costado N. O. y 52 metros 480 milímetros al S. E.; el lote 18 mide: 8 metros 666 milímetros de frente al N. E. sobre la calle Brasil, 8 metros 66 centímetros en su contrafrente al S. O., 50 metros 270 milímetros en su costado N. O. y 49 metros 960 milímetros

en su otro costado al S. E.; restos de la manzana 22 mide: 101 metros 51 centímetros de frente al S. E. sobre la calle La Rioja, 102 metros 44 centímetros en el contrafrente al N. O. 64 metros 11 centímetros en su otro frente al N. E. sobre la calle Brasil y 62 metros 41 centímetros en su tercer frente al S. O. sobre la calle República Argentina. — Base: $ 4.000.000.— m|n., con facilidades de pago hasta $ 2.000.000.— m|n., con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, a tres años de plazo con un interés del 10 % anual reajustable, pagadero por trimestres adelantados y amortizaciones anuales, iguales y consecutivas; si el comprador hace uso de las facilidades de pago que se conceden, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, designará el escribano que intervendrá en la escrituración. — La firma General Electric Argentina S. A., se ha presentado a fojas 180 a 185, inclusive del expediente, manifestando que tiene un contrato de locación con la ejecutada por le cual paga $ 55.000.— por mes de alquiler, suma que ascenderá a $ 68.000.— a partir del sexto mes correspondiente a la renovación, si la hubiere. — Comisión: 3 %, seña: 10 %. — Los pagos se harán en dinero efectivo o por cheques certificados.

Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 7.200.— e.12|5-Nº 24.406-v.17|5|61

Nº 4

REMATE JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 4. secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "KOMFY S. A. C. e I. c/RIOS, LUIS AMERICO, s/ejecutivo", que el martillero J. C. Quiroga rematará en el local de la calle Moreno 1441, el 16 de mayo de 1961, a las 9 horas, los siguientes bienes: 1 (un) lavarropas K. Bendix, modelo L.H.M.58, serie 46662 y 1 (una) caja de Rastrojero con su toldo, desarmado, en exhibición en el mismo. Al contado, sin base, comisión de práctica. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 640.— e.13|5-Nº 18.377 D.T.-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "SAINZ FRANCISCO Y CIA. S. R. L. c|GONZALEZ HOMERO BARTOLOME y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, un camión marca C. S. E. P. E. L. D-700, motor Diesel de 125 C. V. Nº 6133708 y chasis Nº 206, en las condiciones en que se encuentra y que resultan de la diligencia de secuestro, con la base de pesos 173.586.— m|n., que se exhibe en Necochea 500. — Venta al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 18.292-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio CHREM, MOISES c/BALIOZIAN, JORGE, s/cobro ejecutivo, que el martillero señor Luis J. Caronni rematará en Helguera 705, Capital, donde se encuentra en exhibición, el día 26 de mayo de 1961, a las 18 horas, lo siguiente: zapatos de mujer con suela de goma y cuero, botas para mujer de cuero y descripto en el acta de fs. 14 del expediente, y un receptor de radio marca Sadie. Sin base y al mejor postor, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.471-v.17|5|61

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días autos "ATLANTAR S. R. L. c|ANDRES REYNALDO GILES y otro s|prenda", que el martillero A. Larocca, rem. el día 24 de mayo, a las 11 horas, en Galicia 2051, donde se exhibe, un acoplado mar. Fada, chasis Nº 1.080 para 16 toneladas, distancia entre ejes, 4.80 mts. caja 5.60 mts. de largo y 2.40 ancho y 1.60 alto. — Base: $ 28.639,90 m|n., al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo ocho de 1961. — Luis E. Camps, secretarioe.

$ 960. —e.13|5-Nº 18.366 D.T.-v.16|5|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comusica por tres días que en el juicio "TELECTRICA S. R. L. c|AUBIN BERNARDO R. s|ejecutivo", que el martillero Manuel A. Mutio, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 18 de mayo, a las 16, los siguientes objetos: dos televisores "Cineramic" 53 ctm. nuevos que se exhiben allí mismo. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.382-v.15|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LEANDRO DE SANTIAGO, s| ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 30 de mayo de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 157.630, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 34.945.— al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.12|5-Nº 18.335 D.T.-v.15|5|61

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por 3 días a en el jucio VANCOUVER S.A.I.C.F.I., c|PEDRO QUENARD y TEODORO CZESLAW PLONCZYK, sob. ej. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en Sarmiento Nº 1854, donde se exhibe, el día 26 de mayo de 1961 a las 16 hs., un automotor usado y en el estado en general en que se encuentra "Studebacker" mod. 1942, carr. coupé 2 pts. motor Nº H. 131.319, patente Nº 949.009, Pcia. de Bs. As., año 1958. — Base m$n. 50.000. seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200 e.12|5-Nº 18.296 D. T. v.15|5|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "MORALES ILDEFONSO y otro c|GUZZO HORACIO FELIPE s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 26 del actual, hora 10, un camión Internacional, modelo 1928, chapa 722.749, Capital Federal, año 1958, semi remolque motor Nº CBA. 105.079, acoplado MD 454, pat. 740.924, año 1958. Se exhibe agencia Pavón 2123. — Base: 31.990.— m|n., seña: 30 %, Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 18.368 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 16, comunica por cinco días en el juicio "WAGMAISTER, FERNANDO s|Quiebra", que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará sobre los mismos el día 20 de mayo de 1961, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Chivilcoy, Partido de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires. — Horas 15; Una casa desocupada, sita en calle Necochea Nº 202 y Vicente D. Loveira, compuesta de: Salón esquina, sótano, tres habitaciones, hall, cocina, baño, lavadero y dependencias de servicios. Superficie: 403,77655 mts.2. — Base: pesos 192.300 m|n. — A las 16 hs. Un lote de terreno ubicado en la calle Necochea Nº 222. — Superficie: 203,51 mts.2. — Base: $ 38.700 m|n. — A las 17 hs. — Un lote de terreno ubicado en la prolongación de la calle Alvear, entre 84 y 86. — Superficie: 433 mts.2. — Base: $ 6.900 m|n. — A las 18 hs. — La parte pro-indivisa de dos lotes de terreno ubicados en las calles, Gral. Pinto prolongación, Miguel Calderón, y 102 y 104. — Superficie: 866 mts2. — Base $ 2.700 m|n. (los dos). — Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Al contado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.458-v.17|5|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "MIGUEL A. JANTUS, S.R.L., contra ATORRESI RODOLFO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en la calle Salta 459, el día 23 de mayo de 1961 a las 11 hs., un automóvil Chrysler 1954, sedan 4 puertas motor Nº C—54—8—8116, que se exhibe de 13 a 15 hs. Base $ 150.000.— Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.12|5-Nº 18.316 D. T. v.15|5|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE N. J. y HERMIDA V. M. c|JOSE LOPEZ s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Las Casas 3561, el día 29 del actual, hora 9.30, un automóvil marca De Soto, modelo 1941, motor S. 8-28931, patente 897.738, y provisoria 210.107, Prov. Bs. Aires, año 1960; donde se exhibe. — Base: m$n. 56.010.—, seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 720.— e.13|5-Nº 18.367 D.T. v.16|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio PAMPEANA S. A. c|LABORATORIOS ELECTRONICOS TELESONY S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Tucumán 1745, el 20 de mayo de 1961 a las 10,30 horas, Un automóvil usado marca Tempo, modelo año viking 1956, rural, para uso comercial, motor Nº 721.688, con la base de $ 51.999,99 m|n. — Que se exhibe en Tucumán 1745. Venta al contado. Comisión 10 %. E bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.200 e. 12|5-Nº 18.291 D. T. v.15|5|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio HERMAN y PILNIK S. R. L., contra SALENGA DOMINGO ANTONIO, sobre ejecución prendaria, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 20 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80 de 125 espacios Nº 97625 y una máquina de sumar manual marca Olivetti, modelo Sirmma 20, Nº 8718, en perfecto estado. — Base: $ 18.000.—, al contado, seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 18.458 D.T.-v.16|5|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: DE MATTHAEIS y CIA., c| GIARGEI MIGUEL SALVADOR, s|ejecución Prendaria, que el martillero, José Singereisky, rematará en la calle: Crisóstomo Alvarez 2851, el 23 de mayo de 1961 a las 15 horas y se exhibe en la calle: Virrey Avilés 2739, los siguientes objetos, un automóvil usado para uso particular, modelo 1947, marca "Oldsmobile" motor Nº 202.546. del año 1959 con la base de pesos 79.200,— seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.12|5-Nº 18.323 D. T. v.15|5|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 30, comunica por quince días, en el juicio: "ANCHORENA ALEJANDRO JOAQUIN de c| MATTIAUDA HNOS., S. R. L., s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará en la misma, el domingo 28 de mayo a las 17.30 horas, la finca Murature número 4651, de esta Capital, que mide: 8m39 frente S.: 57m44 costado O. y 58m. en el E. y 16m39 contrafrente. — Base pesos 250.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.800.— e.9|5-Nº 18.135 D.T.-v.26|5|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por tres días en el juicio ARENAS LAMBERTO TIBURCIO contra VEGA MANUEL P. sobre despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Av. Quintana Nº 257, el 27 de mayo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Caja de hierro "La Argentina", de una puerta, base de madera; juego de living de un sofá y dos sillones tapizados en cuero: 2 escritorios de madera y un sillón tapizado en cuero, que se exhiben en el citado local. — Seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo dos de 1961. — Héctor Maggi, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 18.454 D.T.-v.16|5|61

Juzgado de Trabajo Nº 18. Comunica por tres días en el juicio "LOPEZ GREGORIO c/COOPERATIVA GASTRONOMICA S. A., s/despido", que el martillero Miguel Angel Amespil rematará en San José Nº 1754, Capital, el sábado 20 de mayo de 1961 a las 10 horas, los siguientes objetos: una cocina a gas de ocho hornallas, marca "Casares Hnos." en funcionamiento; una parilla a gas de cuatro quemadores, marca "Casares Hermanos", y una cocina para papas soufflés, marca "Casares Hnos" de cuatro hornallas, en funcionamiento, que se exhiben en el citado local en días y horas hábiles. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 mayo de 1961. — H. Maggi, secretario.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24,380-v.15|5|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA COLEGIO SANTA BRIGIDA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 27 de mayo de 1961, a las 16.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la Asamblea (estatutos, Artículo 19).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 76º, año 1960.

3º Elección de tres directores en reemplazo de la señorita María Lucía Ryan y los señores Francisco D. Geoghegan y Eduardo M. Dolan.

4º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Eduardo M. Dolan, vicepresidente. — Luis María Flynn, secretario.

$ 384.— e.13|5-Nº 24.569-v.16|5|61

Asociación Cultural y de Beneficencia EUSKAL - ECHEA

Florida Nº 229 — Cap. Federal

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, se convoca a los señores asociados con derecho a voto (art. 9º de los estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 31 del corriente, a las 18.30 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno Nº 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 57º año económico de la institución.

2º Nombramiento por dos años, de seis miembros para la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes que han llenado el término para el cual fueron nombrados: Sr. Fabián Etcheverrigaray, Sr. Abdón J. Lizaso, Dr. Patricio M. Jaca Otaño, Sr. Natalio Larumbe, Sr. Clemente Heguy e Ing. Horacio E. Hasperué. — Seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, seis para el jurado y dos miembros titulares y dos suplentes para la comisión revisadora de cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Pedro Mendiondo, presidente. — Natalio Larumbe, secretario.

$ 528.— e.13|5-Nº 24.566-v.16|5|61

ALL — MOTOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, en Callao 1699, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico. Destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960 y remuneración de los directores y síndico titular;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir y votar deberán depositarse las acciones hasta el 25 de mayo de 1961. (Estatutos, art 13º).

$ 2.800.— e.13|5-Nº 24.625-v.18|5|61

AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA SOC. ANON.

Comercial, Industrial, Inmobiliari y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para e 30 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para considerar:

1º Modificación del art. 17 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.476-v.17|5|61

ARMADORA NARANJERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 27 DE MAYO DE 1961

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondiente al 45º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Aprobación del revalúo contable (ley 15.272);

3º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del día 23 de mayo, o sea tres días antes de su celebración.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.398-v.17|5|61

ALSIE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Maipú 712, 1er. piso, Capital el día 28 del mayo de 1961, a las 1 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Designación de directores en reemplazo de los renunciantes y de un síndico titular y un reemplazante;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo de 1961.

$ 2.400.— e.11|5 Nº 24.343-v.16|5|61

"B"

BELTIS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1961, a las 9.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del segundo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960;

2º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272, efectuado por el Directorio;

3º Remuneraciones de directores y síndicos. Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.594 v.18|5|61

BORMIDA S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el 29 de mayo 1961, a 15 hs., en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60;

2º Determinación número directores. Nombramientos directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5 Nº 24.623 v.16|5|61

BRANDT LABORATORIOS, S. A.
Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de abril de 1961 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de mayo p. v., a las 10 horas, en el local calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1959, percibidos en exceso ($ c|l. 819.726.53), del límite del 25 % en las utilidades fijadas por el Art. 10º, inciso b) de los Estatutos.

3º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1960, percibidas en exceso ($ 628.452.21 c|legal) del límite del 25 % de las utilidades fijadas por el artículo 10º inciso b) de los Estatutos.

4º Distribución de utilidades.

5º Consideración de la revaluación contable.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15, inciso f) de los Estatutos.

$ 2.880.— e.13|5-Nº 24.515-v.16|5|61

BIECH SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 23 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Chile Nº 1645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico;

3º Consideración renuncia del Sr. R. V. Biech al cargo de Presidente de la Sociedad y aumento del número de Directores;

4º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.507-v.17|5|61

"C"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
Registro Nº 2370

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1961 e informe del síndico;

2º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.587 v.18|5|61

COREIM
Soc. Anón. Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, Uruguay Nº 1226, 6º piso, Dto. 18, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

b) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la disposición del artículo vigésimo del estatuto social, sobre depósito previo de acciones hasta tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.584 v.18|5|61

COFIGRA, SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1961, a las 17 horas, en Av. Corrientes 2025 (5º piso "A"), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60,

2º Elección un Síndico titular y un Síndico suplente y dos accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.531-v.18|5|61

CLUB ATLETICO STENTOR

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios activos para el día 27 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Saráchaga 5634, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º Nombramiento de socios honorarios.

4º Aumento de las cuotas sociales.

5º Nombramiento de Junta Escrutadora.

6º Elección de Comisión Directiva. — Genaro Posse, presidente. — Luis Orden, secretario.

$ 240.— e.13|5-Nº 24.510-v.16|5|61

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

Con fecha 18 de mayo del cte. año a las 21 horas como primera citación y a las 22 horas, como segunda, el Club Argentino de Paracaidismo, realizará en su local social de la calle Lavalle número 1433 de esta Capital, la Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con lo establecido por el artículo 26 de su estatuto, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, cuentas de gastos y recursos, balance e inventario general, del ejercicio correspondiente al año 1960|61;

2º Elección para la renovación parcial de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: presidente, secretario general, tesorero, vocales titulares 1º, 3º, 5º, vocales suplentes 1º, 3º y un revisor de cuentas;

3º Dar cuenta de una medida adoptada por la Comisión Directiva;

4º Rectificar fecha de la fundación del Club Argentino de Paracaidismo;

5º Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario general.

$ 288.— e.13|5-Nº 24.544-v.15|5|61

CUSENIER
(Gran Destilería de Bs. Aires) S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de abril de 1961, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para el día 24 de mayo de 1961, a las 10.30 horas, en el local social, O'Brien 1202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y distribución de los beneficios del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Remuneración del Directorio en exceso del límite de las utilidades fijadas por el Art. 26 de los Estatutos.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

5º Elección del Síndico y fijación de su remuneración. Elección del Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas, o sus representantes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el Art. 9 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.13|5-Nº 24.542 v.18|5|61

CUSENIER
(Gran Destilería de Bs. Aires) S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social, O'Brien 1202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del revalúo contable ley 15.272 y destino del saldo de revalúo. Autorizaciones correspondientes al Directorio.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el Art. 9 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|5-Nº 24.543-v.18|5|61

COARFIMA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la calle Sarmiento Nº 930, piso 1º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos Sociales.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.431-v.17|5|61

CATAMARCA ALGODONERA S. A. R. I. C. I. F.
Sociedad Anónima, Rural, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1961, a horas 8, en Maipú 836, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1958, 30 de setiembre de 1959 y 30 de setiembre de 1960;

2º Revaluación de bienes de uso;

3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.384-v.17|5|61

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de mayo de 1961, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.

2º Elección de un Presidente, un Secretario; un Tesorero y tres miembros de Comisión Directiva por el término de dos años.

3º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

4º Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente por el término de un año.

5º Designación de dos socios presentes, para suscribir el Acta de la Asamblea.

$ 432.— e.12|5-Nº 24.504-v.15|5|61

CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle San Martín 579 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones.

3º Revaluación contable, Ley número 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.501-v.17|5|61

CORDONED ARGENTINA S. A.
Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la calle Paraguay 987, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de las acciones preferidas, clase "A".

2º Aumento del capital.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito previo de acciones o certificados para poder asistir a la asamblea.

$ 2.400. —e.12|5-Nº 24.483-v.17|5|61

C. R. I. B. A.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria, el día 22|5|61, a las 18 hs., en Montevideo 604, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las renuncias presentadas por dos directores titulares y dos directores suplentes, que tienen mandato hasta el 30|6|61.

2º Modificar los artículos 7º, 14º, 17º y 20º de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.426-v.17|5|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
N - 2900

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, 10º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1961.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 24.428-v.17|5|61

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - COLOMBIANA
Av. Pres. Roque Sáenz Peña 943 (1º) Capital Federal

Asamblea General Ordinaria de la titular a realizarse el día 17 de mayo de 1961, a las 12 y 30 horas, en su sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y planilla de gastos y recursos, al 31 de diciembre de 1960.

2º Renovación parcial de la Junta Directiva, por cesación de mandato al 31 de diciembre de 1960, de los titulares, señores Rodi Ferriello y Emiliano Di Rossi; y de los suplentes señores Emilio E. Bravo y Ezequiel A. Rubio, respectivamente.

3º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva.

4º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el señor presidente y señor secretario. Art. 7, inc. ll de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de abril de 1961. — Dr. Roberto van Gelderen, presidente. — Dante S. Tassara, secretario.

$ 720.— e.12|5-Nº 24.430-v.17|5|61

OMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric. Gand.
Exp.: 8640

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase señores accionistas, a samblea Ordinaria para el día 22 de ayo de 1961, a las 18.30 horas, en el ocal social, Reconquista Nº 365, 7º piso, ara tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 ódigo de Comercio, correspondientes jercicio cerrado 31|12|60;

2º Elección Directorio, sindicatura y os accionistas para firmar acta. — El irectorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 24.297-v.16|5|61

OMPAÑIA COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric. Gand.
Exp.: 8640

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase señores accionistas a Asamlea Extraordinaria para el día 22 de ayo de 1961, a las 19 horas, en el local ocial, Reconquista Nº 365, 7º piso, para atar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión nuevas series de acciones;

2º Designación dos accionistas para rmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.296-v.16|5|61

CORDOBA RESIDENCIA INMOBILIARIA, S. A.
Jrbanización, Construcciones y Loteos

Convócase Asamblea General Extraordinaria para 23 de mayo, 10 horas, Corrientes 980, 8º piso, Depto. B., para ratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación expresa actuación Directorio respecto emisión series 8a., 9a. 10a., capital autorizado.

2º Cumplimiento Ley 852|955, referente opción preferencial accionistas relativa suscripción.

3º Autorización Directorio trámites referentes aumento capital y revaluación activos.

4º Designación dos accionistas para irmar acta.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 24.292-v.16|5|61

"D"

DELFARCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Delfarco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Anchoris Nº 86, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para irmar el acta.

2º Consideración del acta Nº 4, de Directorio por la que se toma a cargo de Delfarco S. A. I. C. I. todas las operaciones realizadas desde el 15 de mayo 958 hasta 3 de abril de 1959.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 959 y 31 de mayo de 1961.

4º Remuneración de Directores y índico.

5º Aprobación del aumento del capital c|l. $ 6.000.000 dispuesto por acta Nº 2 de Directorio.

6º Aumento del capital autorizado a c|l. $ 12.000.000.

7º Elección de directores y síndicos artículo 10 de los estatutos).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria del artículo 19, por la que deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|5-Nº 24.305-v.16|5|61

DOCKOIL
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

CONVOCATORIA

Reg. 4515

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de mayo de 1961, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Consideración revalúo ley 15272

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.298-v.16|5|61

"E"

ELECTROCOTEA S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas, en Santiago del Estero 315, piso 3º, Ofic. 37, día 24|5|61, ora 17, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación revalúo contable y su destino (Ley 15.272);

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5 Nº 24.600 v.18|5|61

ELECTROMETALURGICA ANDINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo de 1961, a las 16 horas, en su local social, Av. de Mayo 981, escritorio Nº 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y designación de accionistas para llenar los puestos nuevos o vacantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.300.— e.12|5-Nº 24.465-v.17|5|61

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1961, a las 19 horas, en San José 573, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular;

4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.436-v.17|5|61

EMILIO A. SPINELLI Y CIA. S. A.
Editora, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1334 (P. baja), para tratar:

1º Aumento del capital social.

2º Autorización al Directorio para determinar oportunidad de la emisión y forma y plazos de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Los accionistas depositarán acciones o certificados en Lavalle 1334 (P. baja), hasta tres días antes de la asamblea.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 24.437-v.17|5|61

EDITORIAL CODEX S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1961, a las 17, en el local social, calle Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social hasta la suma de m$n. 102.000.000 (ciento dos millones de pesos moneda nacional), de acuerdo con el artículo 3º del estatuto.

2º Determinación de la clase de acciones a emitir dentro de la ampliación del capital social.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 24.506-v.17|5|61

FILADELFIA
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.

El Directorio convoca a los señores a Asamblea General Extraordinaria en Lavalle 1454, 7º piso, el 22 de mayo de 1961, a las 9 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. dos accionistas para firmar acta.

2º Elección de Directorio y sindicatura.

3 Aumento de cap. autorizado.

4º Reforma art. 3º estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.286-v.16|5|61

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
22 de mayo de 1961

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 250.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|5-Nº 24.352-v.16|5|61

FAMIBO S. A. F. I. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en Posadas 1669, planta baja, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la "caja" de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|5-Nº 24.378-v.16|5|61

"G"

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 3058 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Alsina 3058, a las 17 horas, del día 22 de mayo de 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del acta Nº 4.

3º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000— e.12|5-Nº 24.450-v.17|5|61

GANZ HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Helguera 2575 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 22 mayo 1961, 18 horas, Sarmiento 640, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 7º ejercicio cerrado 31/1/1961.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndico titular y suplente.

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.309-v.16|5|61

GABRIEL LUIS PECH
S. A. Com. Ind. y Agraria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1961, a las 9 horas, en Corrientes 127, 6º piso, para considerar:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio y destino de las utilidades;

3º Designación síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.284-v.16|5|61

"H"

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A. I. C.

Comunícase que el día 23 de mayo de 1961, a las 15 horas se realizará Asamblea General Extraordinaria en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1920, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable de bienes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.553-v.18|5|61

HOTEL LYON S. A. C. I. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 22 de mayo de 1961, 19 horas, en Río Bamba 251, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 C. Comercio, ejercicio 30|9|60;

2º Consideración Rev. Contable ley 15.272;

3º Fijación y elección directores, síndicos y 2 accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.528-v.18|5|61

"I"

INCOFI
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
(en liquidación)

Convocatoria a Asamblea General de accionistas el 24|5|61 a las 10 horas en Sarmiento 424,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347 del Cód. de Comercio al 31|12|60;

2º Renuncia y designación directores y síndico;

3º Designación 2 accionistas firmen acta. — Se recuerda disposiciones sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.565-v.18|5|61

ITALCONSULT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo 1961, a 16 horas, en San Martín 353, para tratar:

1º Documentos, artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|60,

2º Determinación número directores, Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.622-v.18|5|61

INDUSTRIAS YUVENA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de mayo de 1961 a las 11 horas en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, corespondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente y dos hasta seis directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado los mandatos de las autoridades con excepción de los directores gerentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.457-v.17|5|61

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Paraná 521 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día lunes 22 del corriente mes, a las 11 horas, en Av. de Mayo 633, 7º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Renovación total de directores titulares y garantía que deben dar los mismos. Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.312-v.16|5|61

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1961, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos por aumento de capital;

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que sancione la asamblea;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.267-v.16|5|61

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social de la calle Callao 220, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio cerrado el 31|1|61.

2º Elección sindicatura.

3º Distribución utilidades, 4º y 5º ej.

4º Elección dos accionistas p|firmar el acta. — El Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de asamblea.

$ 3.200.— e.11|5-Nº 24.295-v.16|5|61

INDESTRUCTO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de mayo de 1961, a las 19 horas, en el local calle Esmeralda 272, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y aplicación del saldo de revalúo contable.

2º Modificación de los estatutos sociales, cambio de nombre de la sociedad y adaptación de los mismos para la cotización de sus valores en la Bolsa de Comercio.

3º Emisión de acciones.

4º Renuncia del actual Directorio y designación del nuevo Directorio, y síndicos hasta la celebración de la próxima asamblea general ordinaria.

5º Aprobación negociación patentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.296-v.16|5|61

"J"

JANSEN
Sociedad Anónima, Decoraciones y Muebles

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 30 de mayo de 1961 a las 11 horas en Maure Nº 1747, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea (Art. 40 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1960.

3º Elección de dos directores titulares, por terminación del mandato de los anteriores.

4º Fijación del número de síndicos titulares de acuerdo al Art. 23 de los estatutos y designación de los mismos y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|5-Nº 24.605 v.16|5|61

"L"

LABORATORIOS POEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Madero Nº 160, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de septiembre de 1960;

3º Elección de un director titular en reemplazo del señor León Macchi, fallecido;

4º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos y al síndico titular;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 4.400.— e.13|5-Nº 24.609-v.18|5|61

LA LIQUIDADORA S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de mayo de 1961, a las 11 horas en Rivadavia 2690, Capital, para tratar:

1º Ampliación número integrantes del Directorio;

2º Aumento de capital autorizado;

3º Adquisición fondo de comercio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento Art. 20 estatutos, referente depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.551-v.16|5|61

LA GANADERA DEL NORTE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de mayo 1961 a las 15 horas en calle Sarmiento 643, oficinas 73|28,

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos elevando el capital social a m$n 40.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.13|5-Nº 24.555-v.18|5|61

LOS CEDROS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Tacuarí 337, 5º piso, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las renuncias de directores y fijación de número de los mismos.

4º Designación de síndico suplente.

5º Aumento de capital a los fines del Art. 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 24.427-v.17|5|61

LUIS E. FUSETTI E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Gral. Ord., día 20 mayo 1961, 10 horas, Virrey del Pino 4241.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, ejercicio 31 diciembre 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección y remuneración directores y síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.341-v.16|5|61

"M"

MONTECARLO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 1961 a las 18 y 30 horas, en Jujuy 1657, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12.60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

960.— e.12|5-Nº 24.455-v.15|5|61

MARMICOC ARGENTINA S. A.
Com., Ind., Fin. y de Mand.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 22|5|61, 9 1|2 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración condiciones adquisición cuotas de S. R. L.

2º Información sobre estado trámites de modificación de estatutos.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.307-v.16|5|61

M U R A I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1961, a las 15 horas, en Callao 1171, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y síndico hasta la fecha, de la cual informará el presidente.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de direcores hasta completar el número que haya fijado la asamblea.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.294-v.16|5|61

MOSCATELLI HNOS. S. A.
Com., Ind., Inm. y Agropecuaria

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de mayo, a las 19 horas, en el local, Lavalle 1454, 7º piso "A", a los señores accionistas para la consideración del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el Acta;

2º Ratificación transferencia del activo y pasivo Moscatelli Hnos.;

3º Fijación Nº Directores y su elección y Sindicatura;

4º Aumento cap. autorizado;

5º Reforma art. 3º estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|5-Nº 24.285-v.16|5|61

"N"

NIRVANA S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 24 de mayo de 1961, en Julio A. Roca 546, 8º piso, Of. 9, a las 18 horas, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|60;

2º Elección de directores;

3º Elección síndicos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.508-v.18|5|61

"O"

OROPEL
Soc. Anón. Com. Ind. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 10 horas, en el local social, Coronel Salvadores 1144, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar las designaciones de directores, elevar su número en su caso, y designar síndicos por renuncias de los actuales;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— 13|5-Nº 24.603-v.18|5|61

OTTONELLO SOCIEDAD ANONIMA
Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de mayo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 382, 5º piso B, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.

2º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades.

3º Aprobación del revalúo contable Ley 15272.

4º Determinación del número de miembros y elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|5-Nº 24.348-v.16|5|61

"P"

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, a las 19 horas, en Av. Callao 1121, 1º entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|1|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de 3 (tres) directores titulares, síndico titular y suplente, y dos (2) accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400. —e.13|5-Nº 24.577-v.18|5|61

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1961, a las 20 horas, en Av. Callao 1121, 1º entre piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Modificación fecha de cierre ejercicio financiero;

3º Designación de dos (2) accionistas para firmas el acta.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.576-v.18|5|61

POTOSI, S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 8311

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo de 1961, horas 11 en Florida 323, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, 4º ejercicio al 31|12|60.

2º Elección directores titulares y suplentes y fijación de su número.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Remuneración Directorio y síndico.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

2.000.— e.12|5-Nº 24.489-v.17|5|61

PROVEDEX S. A. C. I. A. G. M. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1961, a las 8 horas, en Santiago del Estero 127, primer piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de cuatro directores y del síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, abril 29 de 1961.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.283-v.16|5|61

"R"

RAPALLO, S.A.C.I.F. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23|5|61, nueve horas, en Paraná 489, séptimo piso, considerar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores y designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.482-v.17|5|61

"S"

SOMERFIN S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Cambio del nombre de la Sociedad;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.546-v.18|5|61

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)
Nº 5148

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo de 1961, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960 y resolución sobre distribución de utilidades;

2º Autorizar al Directorio para realizar la revaluación contable conforme a la ley 15.272, si el mismo lo juzgare conveniente;

3º Elección nuevo Directorio;

4º Elección síndico titular y síndico suplente:

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.13|5-Nº 24.538-v.16|5|61

"SAIMEX" S. A. DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|5|1961, a las 10 horas, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio, al 31|12|1960; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5 Nº 24.573 v.16|5|61

SAN JOSE DE GALLI A. G. C. y F.
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1961, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 2933, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al 5º ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1961:

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 mayo de 1961.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.387-v.15|5|61

SPORTING STEPPER S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1961, a las 12 horas, en el local Córdoba Nº 542, 2º piso, oficina 220, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades y aumento del capital social;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.12|5 Nº 24.459 v.17|5|61

"T"

TOMAS ZUNINO E HIJOS S.A.I.C.I.F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1961, a las 10 horas, en Bragado 4743, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Fijación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Honorarios de directores y síndico;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|5 Nº 24.560 v.16|5|61

T A Y C O S.C.p.A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 11 de mayo de 1961 — Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de "TAYCO", Sociedad en Comandita por Acciones, a celebrarse el día 31 de mayo de 1961, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 3º, Ofic. 351, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del socio solidario y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Daniel Tomás Hearne, socio solidario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea y tener decho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión.

$ 2.160.— e.13|5 Nº 24.557 v.16|5|61

T E R M O F O L S. A. C. I. F.
Registro Nº 7916

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1961, en Avda. R. S. Peña 1116, 3º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 C. C. ejercicio al 31|12|60;

2º Aumento de capital, Art. 5º del estatuto;

3º Elección directores titulares y suplentes;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Retribución a directores por funciones ejecutivas;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.490 v.17|5|61

TEL - RAD S. A. I. C.
Callao 462 - Capital

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 11.30 horas, en su sede social de la calle Callao 462, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado nasta la suma de m$n. 120.000.000;

2º Cambio de la clase de acciones ordinarias resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 28 de diciembre de 1960;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito anticipado de acciones para asistencia a Asambleas.

$ 3.200.— e.12|5 Nº 24 424 v.17|5|61

TEPAL S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop.

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de mayo próximo, a las 11 horas, en la calle Corrientes Nº 316, piso 3º, oficina 371, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Información de la situación social y presentación en convocatoria de acreedores.

2º Información acerca de la gestión del Directorio designado por la Asamblea Extraordinaria del día 15 de diciembre de 1960 y ratificación de su mandato o elección de nuevos miembros.

3º Renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.800.— e.11|5-Nº 24.289-v.16|5|61

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1961, a las 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y distribución de utilidades;

2º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos;

3º Remuneración de directores;

4º Designar los accionistas que decida la asamblea para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|5-Nº 24.409-v.17|5|61

X

X E L S A S.A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de mayo de 1961, a las 18 horas, en Uruguay 779, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º y 3º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.498 v.17|5|61

X E L S A S.A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de mayo de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Uruguay 779, 1er. piso, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos citados en el artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.497 v.17|5|61

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1961 a las 19.30 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo 4475, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000;

2º Elección de directores, por renuncia de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5 Nº 24.466 v.17|5|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, segundo piso, T. E. 38-1332, avisan que: Emilio López, Luis Prado, Santiago Rubio, Modesto Gómez, Maximino Villafines, Manuel Pereira, Plácido Cotarelo, Pedro Fernández, Manuel Conde integrantes de confitería y bar "La Fe" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en esta Capital, AVENIDA SANTA FE 2001 esquina AYACUCHO, venden a Delfín Martínez, Ramiro García José Pérez, Amador Fernández, Ramón Rodríguez, Santiago Rubio, Decoroso Mourin, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de los vendedores: Av. Santa Fe 2001; compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.552-v.18|5|61

Gasparrini, Narzekian y Cía. corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: María Ana Ferraro vende a Oscar Angel Merani, libre de personal y de todas deudas o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas envasadas, establecido en la calle AVDA. MONTES DE OCA Nº 1797, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley, n/ oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.558-v.18|5|61

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Hipólito Yrigoyen 658 Capital Federal, T. E. 34-9058, avisan que con su intervención el señor Isidoro Oliver vende libre deuda y gravamen a los señores Juan García, Aurelio Alonso y José Luis Alonso, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito AVENIDA DE LOS INCAS 5099 esquina ANDONAEGUI, Capital Federal domicilio éste de ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.619-v.18|5|61

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Callao 406 piso 1º Capital, T. E. 45-8012, avisan que Félix Jiménez vende a José María Fernández y Manuel Vázquez, negocio de alojamiento calle AGRELO Nº 3913, piso 1º, Capital Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.615-v.18|5|61

Guillermo Nieto, de la firma Nieto Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: que Bronius Leskauskas y Paulina Valeckaite de Leskauskas vendieron a Miguel José Manuel su negocio de despensa ubicado ALBARIÑO 651, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.614-v.18|5|61

Muzio & Granero, Balanceadores, Pte. Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, Avisan, que Juan D. Anddetta y Antonio Alonso venden a Ricardo Villar negocio de almacén y bar, ALSINA 2097|99 esq. RINCON 192|96. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.13|5 N. 24.521 v.18|5|61.

"Ases y Motores de Julián N. López y Elida E. Chiocchio, Sociedad Colectiva" con domicilio en AYACUCHO 341, 1º piso, Dep. 12, Capital, venden a "D'Agostino Deportes S. R. L.", domiciliada en Larrea 52, 1º piso, Capital, el negocio de publicación de la revista mensual "Ases y Motores". Pasivo a cargo de la vendedora. Reclamaciones de Ley, domicilio de la compradora.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.390-v.17|5|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ. oficinas Matheu 24, avisan que Jesús Ampudia, vende a Elena Gómez y Horacio Carrillo "despacho de pan y factura", calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4102. — Reclamos ley y dom. partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|5-Nº 24.470-v.17|5|61

Se avisa: que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta por la cual Angel López, José García, Esteban Finessi, Braulio Fernández y Antonio Carbajales, vendían a Pedro Sánchez, Francisco Gandra Oliveira y Roberto F. Garófalo, el negocio de café, bar y billares "Gran Boedo" sito en AVENIDA BOEDO Nº 819, Capital. — Reclamos ley, Cangallo 1410, 2º piso, Capital.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.454-v.17|5|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Ricardo Jorge Fernández, vende a Baldomero Do Campo, negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas es general envasadas, sito en AV. DE LOS CORRALES Nº 7375, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.414-v.17|5|61

B. Glimberg y Cía., Reconquista 281, of. 10, avisan que: Jorge Osvaldo Vázquez, vende a Roberto Jesús Ledesma y Silvano Delgado, su parte que le corresponde en el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, AVENIDAS JUAN DE GARAY 3595|97|99, esq. BOEDO 1498. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.413-v.17|5|61

Miguel A. Martinelli, balanceador, Santo Tomé 4030, Capital, avisa: José Napoli y Armando Napoli (giran Napoli Hnos.), venden a Osvaldo Guillermo Gugliotta, Dirceo Berasain y Rubén Berasain, su ferretería, pinturería y afines, denominada "Casa Napoli", sito calle ARGERICH 18, Capital, domicilio éste de todas las partes contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.417-v.17|5|61

Se hace saber que Casa Delcarlo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la industria metalúrgico-automotriz, con administración en ARRIBEÑOS 2281, Capital Federal y establecimiento industrial en Av. Centenario 2059 Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transformóse con fecha 25 de junio de 1959, en Delcarlo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con administración en Córdoba 612, entrepiso, y establecimiento en el indicado anteriormente, la que se hizo cargo de su activo y pasivo, dedicándose a igual actividad. — Reclamos de ley, ante doctor Carlos F. Hinckelmann Villegas, Córdoba 612, entrepiso, Capital.

$ 2.000— e.12|5-Nº 24.500-v.17|5|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Mariano Vilariño Martínez, vende a Josefina García el negocio de hotel, sito en la AV. RIVADAVIA Nº 3619, Capital. — Reclamos ley, y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.339-v.16|5|61

Salomón Spolansky, escribano público, domiciliado en la calle Uruguay 654, 6º piso, Capital Federal, hace saber que "Tadep, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la Fabricación de Confecciones, con domicilio en la calle AGÜERO 712, Capital, transfiere su activo y pasivo a Jovita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio y que continuará las mismas actividades de la vendedora. — Reclamos de ley, en Uruguay 654, 6º piso, oficina 605, Capital.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.347 v.16|5|61

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750. Avisa: Tomás Caiafa, vende a Juan Falotti, con retroactividad al 31 de diciembre de 1960, su negocio de: Venta de cigarrillos y golosinas, sito AVENIDA CORONEL ROCA 1317, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.11|5-Nº 24.337-v.16|5|61

Alberto O. González y Cía., con oficina en la calle Bragado 7338, avisan que Carmelo Pascual Buongiorno, venden a José Amitrano, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5452, Capital, domic. partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.11|5-Nº 24.323-v.16|5|61

Francisco Boix, con negocio de materiales y artefactos eléctricos en AVENIDA NAZCA número 2402|06, cede y transfiere todos los bienes que integran el activo del mismo, libre de gravámenes, a don Ernesto Sepiurka, con domicilio en la calle Salguero número 2577. — Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.276-v.16|5|61

Fabimex, S. R. L., hace saber que vende su fondo de comercio de exportaciones e importaciones en general, financiación y fabricación con domicilio legal en AVENIDA LIBERTADOR SAN MARTIN 3824, quinto piso, a los señores Juan Carlos Petry, Domingo Atilio Pompili, Ramón Juan López, Hildo Eduardo Budelli, Pedro Santucci y Orestes Antelo, oposiciones de ley, al martillero V. Hernando Balbi, calle Independencia 1697|73, Ramos Mejía, que es donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.311-v.16|5|61

Proveeduría Gastronómica Obarsa (Rizzo Berini, Fernández, Blanco y Cía.), balanc. y mart. públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T. E. 38-8410, avisan que: José Ernesto Braga, José Martínez Vázquez, José Mahnic, Lino Piaggi, Bonifacio Ibermón Urquiza y Almar Collada, venden a Antonio Villaverde y Serafín García negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas, denominado "El Garibaldi", sito en AVENIDA FOREST 567|71, Capital, libre deuda y gravamen. Recl. ley, y dom. partes, n|ofic.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.364-v.16|5|61

Comunica el martillero Gerardo Ravegno, que el señor Héctor Raúl Mazzeccone, transfiere libre de toda deuda o gravamen a los señores Luis Stillo y Bruno José Lorenzi, su fondo de comercio, que bajo el rubro de fábrica de pastas y fideos, funciona en AVENIDA F. BEIRO 5428, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mi oficina, calle Cabezón 3307, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.579-v.16|5|61

García y Rodríguez, balanceadores y martilleros, con oficinas en la calle Rincón Nº 110, tercer piso, departamento "E", hacen saber que Julia Plácida Urroz de Rodríguez, Rosa Vino de Spadavecchia y María Inés Quittet de Salmeri, venden a los señores Julio D'Amico, Arnaldo Cappelletti, Alberto Rodríguez y Carlos Rodríguez, el negocio de peluquería para damas ubicado en la calle ARENALES Nº 1014 de Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.259 v.16|5|61

Avisan: Bernengo y Candia, martilleros públicos, que: Raúl Anastasio González, vende a Otto Gustavo Bussmann, su taller de artes gráficas sito AVELLANEDA 224 (fondo izquierda), domicilio vendedor. Comprador y reclamos n|oficinas, Avellaneda 179, Capital.

$ 800.— e.11|5-Nº 24.260 v.16|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balnaceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Pérez vende a Manuel González y José García, el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES 822, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

1.600.— e.11|5 Nº 24.374 v.16|5|61

"B"

Asociación Propietarios Carniceros, hace saber que: quedó rescindida venta de la carnicería, BUCARELLI Nº 1179, que Luis Roberto Martignoni, vendía a Fabriciano Pastor e Isabel Pastor Sastre. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.13|5 Nº 24.517 v.18|5|61.

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Sebastián Demetrio González vende a Julio Otero Fandiño, el negocio del ramo panadería mecánica, sito en la calle BYNNON Nº 6692 6700 esquina GALLARDO número 181, Capital. Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.397-v.17|5|61

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Augusto Demarechi vendió su parte en el negocio de panadería mecánica, sito BYNNON 6692|100, con retroactividad al 31 de octubre de 1959 a su socio Sebastián Demetrio González, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.433-v.17|5|61

Cobian y Cuesta, Balanc. y Mart. Púb., Ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que Victorino Estevez vende a José Antonio Somoano, Monuel Somoano y Angela Corteguera de Somoano, su hotel alojamiento, sito BOEDO 571, Cap., domicilio partes. — Recl. ley en n|oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.359 v.16|5|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Eleodoro Toranzo vende a Julio Wenseslao Rojas, negocio despacho de comestibles sito en BYNNON 6799, esq. MADERO, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.322 v.16|5|61

Noya y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: Y P TNO . POO, vende su negocio de taller de lavado y planchado de ropa con instalación a vapor, sito calle BRASIL 406, Capital, a Lázaro Isaac Madel y Betty Noemí Rosenfeld. — Dom. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.291 v.16|5|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que María Oliva Díaz de Naredo vende a Alfonso Nicastro, negocio de lechería y ventas de helados sito en BRASIL Nº 1683, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.371 v.16|5|61

"C"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan: que con su intervención los señores José Manuel Muras y José Rodríguez venden libre deuda y gravamen a los señores Francisco Vázquez Alvarez y José Vázquez Alvarez, negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1656 esquina CARBAJAL, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.618-v.18|5|61

Los martilleros "Brittannico, Donaire y Cía.", domicilio en la calle Donado 2290, Capital Federal hacen saber que la señora Aurelia Lucero de Adre, con domicilio en la calle Congreso 3270 de esta Capital, vende una industria de propiedad de la misma (fábrica artículos de vidrio), que funciona en la calle CONDE Nº 2865, a favor de los señores Cataldo Antonio Tarricone y Andrés Jorge Fernández, con domicilio en la calle Holmberg Nº 2421. Para reclamos de ley, en las oficinas de los martilleros, que es domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.636-v.18|5|61

Castilla Hnos. y Cía. Corredores y Martilleros Públicos matriculados avisan al comercio que rectifican el aviso de venta Nº 15.643 publicado del 10 al 17|2|61 en que el señor Gabriel Antonio Abalos vende su negocio de panadería mecánica, instalado en la calle CONGRESO Nº 5231|33 a los señores Yolanda Curti e Ignacio Mediavilla, resultando compradores en vez de los nombrados, los señores Yolanda Curti y Roberto Emilio Calcagno. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital Federal.
$ 2.000.— e.13|5 Nº 24.529 v.18|5|61.

"Piqu" de Pino Quaizel y Cía. vende a Juan Levy y Fanni S. de Levy el negocio de modas sito en Avenida CABILDO Nº 2958, Capital. — Reclamaciones de Ley domicilio de las partes calle Suipacha 512, piso 2º "A".Capital.
$ 800.— e. 13|5 Nº 24.545 v. 18|5|61.

Aviso al comercio: José Moiso, cede su parte indivisa del negocio de restaurant, cantina, "Las Golondrinas", S. R. L. (En formación), sito en la calle CONSTITUCION Nº 2999, esquina RIOJA Nº 1594, Capital Federal, a sus socios Carlos Dallier y Natalio Pirovano, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Recl. de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.425-v.17|5|61

Se hace saber por cinco días, que don Juan Rojnica con domicilio en la Avda. Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal vende a Ivolana, S. R. L., con domicilio legal en la calle Corrientes 311, piso 8º, Capital Federal y fábrica en Coelho y Mitre, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el negocio de hilados sito en Avda. Mitre 1401, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y con administración en la Capital Federal, calle CORRIENTES 311, 8º. — Reclamos de ley, en los domicilios mencionados.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.485-v.17|5|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Juan Ludovico Weinberg vende a Claudio Vázquez, negocio de lechería sito en COCHABAMBA número 2557, libre de todo gravamen y deudas; domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.11|5 Nº 24.372 v.16|5|61

I. P. A. R. S. R. L. (Industrias Plásticas Argentinas Reunidas Sociedad de Responsabilidad Limitada), dedicada a la fabricación de artículos plásticos, situada en Ecuador 612, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, y con administración en la Capital Federal, calle CARLOS PELLEGRINI número 739, 8º piso, transfiere su fondo de comercio a "Tuboplast Argentina Sociedad Anónima Industrial ly Comercial". Reclamos de ley: Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 24.350 v.16|5|61

"CH"

Angel R. Bolis, Escribano, hace saber por el término de cinco días que Fábrica Argentina de Porcelana S. Tsuji Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a Porcelana Tsuji Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del fondo de comercio del Establecimiento, calle CHILE 299, haciéndose cargo del activo y pasivo esta última. Reclamos por el término de ley, en el domicilio de la vendedora y compradora, calle Chile 299 o en el del Escribano interviniente, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 4º Piso, oficina 401|6.
$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.554-v.18|5|61

"D"

Iturralde, Fernández y Cía., mart., púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Juan Alfredo Brasesco vende a Juan José Rote neg. panadería mecánica y fábrica de galletitas, sita DON BOSCO 3764, Cap. Recl. ley, n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 24.613-v.18|5|61

Antonio Regina, martillero público con oficinas Nazca 573, avisa que Margarita Greca, vende su negocio de peluquería de damas sito en la calle Dr. LUIS BELAUTEGUI 4899, libre de todas deudas a Luisa y Juana Reviso, reclamos de ley, y dom. partes, mis oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.328-v.16|5|61

"E"

Se hace saber que la Sociedad "Bar Pasteur", de Mata, Sciutti y Ricart, con domicilio en la calle Cangallo 2995, transfiere el negocio de bar, instalado en el andén de la ESTACION PASTEUR DE LA LINEA B DE SUBTERRANEOS, a los señores Ovidio López, José López, Alfredo López y don Marcelino Misa, con domicilio en la calle Leopardi 377. — Interviene Escribano José Antonio Basso h., calle Hipólito Yrigoyen 913, donde debe reclamarse.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 24.572-v.18|5|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital, avisan: Lelia Cándida Aro de Santiso, vende a Eleodoro Toranzo, el negocio de despacho de comestibles, sito en ELPIDIO GONZALEZ 4092, esq. BAHIA BLANCA, Cap. libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.321-v.16|5|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manguzzo, vende a Francisco D'Onofrio, el negocio de fiembrería y quesería, sito en esta Capital, calle ESTOMBA 425, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.376-v.16|5|61

Osvaldo F. Miguez Paz, escribano público, avisa: Que Francisco Orfilio Lopardo, vende cincuenta por ciento que le corresponde, a Roberto Fre, del negocio confitería, helados, golosinas y demás anexos, sito ESPINOSA 576, Capital, haciéndose cargo comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley: Belgrano 624, 9º, 91, dom. constituído por las partes.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.338-v.16|5|61

"F"

Se avisa que Urbano Silva vende a Emilio Martínez, Rafael Restuccia, Nicolás Pedro Fazio y Onorio de la Vega la quinta parte del negocio hotel "Casanova", de FCO. LACROZE 4015. — Reclamos ley, Dr. Manuel Bernardo Muñiz, Uruguay 263, piso 1º, of. 16, domicilios partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 24.586-v.18|5|61

Piazza y Piana, S. R. L. Pavimentos y Construcciones, establecida en FLORIDA 165, piso 5º, se transforma en "Piazza y Piana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, haciéndose la última, cargo del activo y pasivo de la primera. Reclamos a la escribana Carmen Lage de Busto, avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628, Dpto. N.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.279 v.16|5|61

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, Av. Callao 220, Capital, avisan que, Mario Juan Carlos Jerez, transfiere libre de toda deuda y gravámen a "Viedma", Venta de Productos Lácteos, Soc. Resp. Ltda. (en form.), negocio de lechería, venta de productos de granja y lácteos, sito en esta Capital, calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6962. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.200.— 11|5-Nº 24.318-v.16|5|61

"G"

Se hace saber por cinco días, que Vicente Badaloni, vende a Manuel Valma, Juan Pellegrini y Ernesto Mosquera, la cuarta parte que tiene y le corresponde en la Sociedad "Vicente Badaloni y Cía.", sita calle GUANACACHE Nº 1540, donde las partes se domicilian. — Reclamos ley. Escribanía Badino, Diagonal Sud, 550, piso 3º, dep. 7, Capital.
La vendedora se dedica al ramo de Depósito y Venta y distribución de Bebidas Alcohólicas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.475-v.17|5|61

Ignacio José Rodríguez, Mart. Públ., Ecuador 943, 89-8001, avisa: Cayetano Lindor Carrizo a favor de Omar Horacio del Río, Neg. tintorería, GIRIBONE 900, ha quedado rescindida. Rec. y Dom. partes, mi oficina.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.391-v.17|5|61

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. púb. cfic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E 38-4501, avisan que; Elías Feres, vende a Gumersindo Freire y Cándido Amado, neg. almacén y desp. beb. alcoh., sito GRITO DE ASENCIO Nº 3402, Cap., domic. partes, recl., ley n|oficinas.
$ 800.— e.11|5-Nº 24.360-v.16|5|61

"H"

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Juan Pedro Spranda vende a Osvaldo Carlos Colombo su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle HIDALGO Nº 964, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.280 v.16|5|61

"J"

Avisa E. A. Recaré que Mateo Ramón Cariello, vende a Domingo Pardo y Prudencio Lamazou, su negocio de fiambrería y quesería, sito JUAN B. ALBERDI 5414, Dom. de partes, Recl. de ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.396-v.17|5|61

S. A. Escariz y Cía., Bal. y Mart. públicos, con oficinas Mariano Acosta 769, T. E. 69-2571, avisan que Lidoro Nazael Canceco, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en JOSE PEDRO VARELA 4601, Capital, a la señora Carmen Naves de Fernández, domicilio partes y reclamo ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.494-v.17|5|61

Grand Sud, Soc. de Resp. Ltda., avisa que ha quedado sin efecto la venta del fondo de comercio de su garaje, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 3842, a los señores M. Mouriño y M. J. Vaccaro, anunciada por edictos del 15 al 20|4| 1961. Domicilio partes, Corrientes 2063, of. 29.
$ 800.— e.12|5-Nº 24.499-v.17|5|61

Raúl A. Fernández, martillero público, hace saber por el término de ley, que "Ravena, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con sede social en la calle Azcuénaga 725, compra el activo y pasivo del negocio de compra-venta de productos de goma que bajo la denominación de "Latex Argentina", posee el señor Carlos Nussbaum, con escritorios en la calle JORGE NEWBERY 3589 y depósito en la calle Azcuénaga 726. Reclamos de ley, Sarmiento 385, 2º piso, Of. 21.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.265 v.16|5|61

"L"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que la venta realizada por Francisco Esteban y Emilio Chiaverano a Manuel Rogelio Gómez y Luis Bijelich del garage y estación de servicio, sito en LAFUENTE 1331, según edictos de este Boletín Nº 19.518, entre los días 27|4 al 3|5|61, ha quedado anulada. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.369-v.16|5|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que la venta realizada por Manuel Rogelio Gómez y Luis Bijelich a Juan Slipansky, Pablo Pieszko, León Slipansky y Vladimiro Dobronski, del negocio de garaje y estación de servicio sito en LAFUENTE 1331, según edictos de este Boletín Nº 19.518, entre los días 27|4 al 3|5|61, ha quedado anulada. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.11|5-Nº 24.367-v.16|5|6

El escribano José Jorge Rosso, con domicilio en Cangallo 935, de esta Capital, comunica al comercio que la sociedad "El Piquete" S. R. L., transfiere el activo y pasivo de su negocio de producción, comercio y|o elaboración de yerba mate, citrus y frutas en general, a "El Piquete" S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Domicilio de las partes, LAVALLE 3161, piso 5º, C. Federal; reclamaciones de ley en el mismo domicilio.
$ 1.600.— e.11|5 Nº 24.340 v.16|5|61

Facundo Rollan, mart. público, avisa que: Timoteo Milanoschi, vende a Antonio Goyoaga, Samuel Sac, y Leonardo Kohut, su empresa de transportes "El Ñandú" con sede en la calle LAFUENTE 1601. — Reclamos de ley, en mi oficina, Llavallol 4709, Capital, domicilio de las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.460-v.17|5|61

Se hace saber que José D'Agostino, vende a "Gama, Establecimiento Papelero", Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) el establecimiento de industrialización de papel, ubicado en la calle LARRAZABAL número 2544 de esta Capital, libre de todo pasivo. — Oposiciones de ley, estudio doctor Ernesto Matrajt, calle Avda. Corrientes Nº 2025, piso 4º "B", Capital Federal, donde las partes interesadas constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.442-v.17|5|61

"M"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Andrés Luis Schenone, vende a Nicolás Mario Antonio Corbscio, su negocio "Ferretería y Pinturería", sito en MERCEDES Nº 201. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.393-v.17|5|61

Juan Carlos Traverso Laclau, Contador Público Nacional, comunica a terceros y acreedores que la firma "Julio A. Piacentini y Cía.", con agencia de publicidad en MAIPU 836, 7º y 8º piso, transfiere el fondo de comercio a "Julio A Piacentini y Cía., Sociedad Anónima de Publicidad", quien se hace cargo de activo y pasivo, según balance. — Oposiciones: Callao 468, 7º piso, domicilio partes.
$ 1.200. —e.11|5-Nº 24.366-v.16|5|61

"N"

Oscar D. Morro, Martillero, Donato Alvarez 89 "A" Cap. avisa: Andrés Arturo Roca vende a Domingo & José Mazzitelli su negocio de fiambrería ubicado en NEPPER 1016, reclam|ley|m|ofic. dom. de las partes.
$ 800.— e.13|5 Nº 24.520 v.18|5|61.

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., oficinas Matheu 24, avisan que Alfonso José Campos y Manuel Figueira, venden a María Teresa Pancallo de Albanese "panadería mecánica", calle NAZCA Nº 1476|80. — Reclamos ley, y domicilio ptes., n|ofnas.

$ 800.— e.12|5-Nº 24.469-v.17|5|61

"P"

Al comercio: Dr. Santiago Miguéliz, martillero público nacional, con oficinas en la calle Perú 84, escritorio 43 al 45, Capital Federal, avisa que Julio Pettinari e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Luxemburgo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, su taller de carpintería metálica y fábrica de muebles de acero y elementos de cirugía, etc., etc., sito en la calle PACHECO número 2467|71|73, de la Capital Federal, domicilio de las partes. La sociedad compradora se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad vendedora. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.592-v.18|5|61

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8 80, 69-7077, Cap., avisan: Ramón Fernández, vende a Eulogio Abel Salinas, su negocio "Fiambrería y Despensa", sito en PILAR 1600. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.12|5-Nº 24.392-v.17|5|61

"R"

Se hace saber que Andrés Martín vende a los Sres. Enrique José Rubianes y Tulio Salvador Accattatis el taller de muebles, fábrica y carpintería sito en RIGLOS 158, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Misiones 172, piso 1º "C", Capital.

$ 800.— e.13|5 Nº 24.523 v.18|5|61.

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Andrés Rodríguez, Salvador Miras, Jaime López, Remigio Borell, Antonio Colomar, Ramón López, y Armando Canto, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Benito Amil, Manuel Lorenzo, Serafín Amil, Francisco Enriquez, María Esther de los Dolores Cerezo de González, y María Consuelo Linde de Sendón, el negocio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "Guntín" sito en la calle RIVADAVIA Nº 2598 esquina SAAVEDRA Nº 4|12, de esta Capital. Domicilio vendedores calle Gral. Daniel Cerri Nº 1626, Capital; Domicilio compradores mismo negocio. — Reclamos de Ley a n|oficinas,

Nota: Se publica nuevamente por error en la nómina de compradores del edicto publicado el 11|4|61.

$ 2.800.— e.13|5 Nº 24.524 v.18|5|61.

Hugo Lázaro Rocca, Bal. y Mart. público, con oficinas en Rondeau 2972, Capital: Avisa al comercio, que los señores Carmen Angela Adámoli, María Catalina Adámoli y Mario Lucio Adámoli, han transferido el fondo de comercio del local calle RIOJA 2091, con escritorio de pompas fúnebres, a los señores Salomón Joaquín y Mario Joaquín, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.273 v.16|5|61

"S"

El Escribano Alberto Hadis, con sede en la calle Cangallo 2630, Planta baja, departamento uno, Capital (Estudio del Doctor Moisés Kostzer), hace saber a los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete que la sociedad "Yelmofils Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle SAN JOSE 187, de esta Capital, dedicada a la fabricación y comercialización de hilos e hilados, se ha transformado en la sociedad anónima "Hilos Yelmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual sede, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el indicado.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 24.524-v.18|5|61

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Severo Darío Rey, vende las dos quintas partes de su negocio de bar denominado "Super Bar", sito en SAN JUAN 4202, Capital, a Manuel Santiago Montoto y Enrique Eduardo Martignone, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de las partes que adquieren. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula el del 6|5|61 publicado bajo el Nº 23954.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 24.464-v.17|5|61

"U"

Por cinco días: Por dicho término se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la denominación "Villamil y Cía.", compuesta por los Sres.: César y Jorge Villamil, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Villamil, quedando como único responsable de todas las operaciones del comercio a partir del 1º de enero del año en curso, cuya sede social se encuentra en la calle URUGUAY 532, p. 10º, Capital Federal, la que se dedica al ramo de artículos para polo, fabricación y venta.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 24.579-v.18|5|61

"V"

Proveeduría Gastronómica Obarsa (Rizzo, Berini, Fernández, Blanco y Cía.), balanc. y mart. públicos Rivadavia 1141|45, Capital, T. E. 38-8410, avisan que: Miguel Hambra, Febo Amura y Manuel Gajate, venden a Cipriano Testón y Eusebio Sabajanes Garrido su negocio de café, bar, lunch, sito en VIAMONTE número 615, Capital, libre deuda y gravamen. Recl. y dom. partes, n|ofic.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.496-v.17|5|61

PROVINCIALES

FORMOSA

"M"

Elva Fani Méndez vende a Manuel Mann su negocio farmacia Moreno, ubicado en MORENO y BRANDZEN, de la ciudad de Formosa, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. Reclamos de ley, a escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.

$ 800.— e.13|5-Nº 24.549-v.18|5|61

"N"

G. Aurora Legorburu de Bisso vende a Elva Fani Méndez de Arcapalo su negocio de farmacia, 9 de Julio, ubicado en calle 9 DE JULIO, esquina PRINGLES, de la ciudad de Formosa, haciéndose cargo compradora de activo y pasivo. Reclamos de ley, al escribano Osvaldo A. Tarantini, España 77, Formosa.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.550-v.18|5|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo D. Binaghi, martillero público avisa al comercio que el día 26 de abril 1961, remató las existencias del negocio confitería y bar sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4700, por cuenta y orden de la Sucesión de José y Ramón Carro (Carro Hnos.) domiciliados en la calle Blanco Encalada 5476. Reclamos de ley en mis oficinas, Córdoba 6049, T. E. 54-7461.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.568-v.18|5|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ACEROMETAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series 15ª a 20ª en acciones ordinarias y a la par, de pesos 3.000.000.— cada una. Para el pago del dividendo del 8º ejercicio se destina un el remanente de $ 2.000.000.— de la serie 14ª, las series 15ª a 18ª y pesos 2.00.000.— de la serie 19ª. Se ofrece a la suscripción de los accionistas el remanente de la serie 19ª por 1.000.000.— de pesos y la serie 20ª por $ 3.000.000. El derecho de preferencia deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los cinco días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.564-v.16|5|61

LABORATORIOS YORK
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobil.

El Directorio hace saber a los señores accionistas a efectos de hacer uso del derecho de preferencia que fija el artículo 4º del estatuto que ha resuelto la emisión de 1 serie de 10.000 acciones de un valor nominal de m$n. 100.— cada acción, clase "B", 1 voto, elevándose el capital social de m$n. 2.000.000.— a m$n. 3.000.000.

$ 960.— e.13|5-Nº 24.556-v.16|5|61

TEXALAR S. A.
Comercial Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que dispuso la emisión de acciones ordinarias de la categoría B de la serie 42 a 81 inclusive, de m$n. 100.000 cada serie. Los derechos de preferencia deberán hacerse dentro de los 15 días de la última publicación en Alsina 1441, p. 4. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 24.617-v.16|5|61

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Importación - Exportación

Se comunica a los accionistas que conforme con lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 21 de setiembre de 1960, se procederá a convertir las actuales acciones de v$n. 150.— en acciones de v$n. 100.— cada una, emitiéndose a tal efecto v$n. 3.000.000.— de acciones ordinarias.

Asimismo se ha dispuesto la emisión de v$n. 3.000.000.— para ser ofrecidos en suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 24.616-v.16|5|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de ochenta mil acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción y con dividendo a partir del 1º de enero de 1961 con cupón Nº 18 adherido, quedando así totalmente integrada la segunda serie de acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) y elevado el capital emitido a la suma de m$n 38.000.000. — Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.602-v.16|5|61

CIA. CORRAL
Min. Ind. y Com. Soc. en Com. por Acc.

A partir 20 del actual, de 16 a 18 horas, en Paso 54, pone a disposición dividendos ejercicio 31/12/60, aprobado asamblea 29/4/61. — Buenos Aires, mayo 6/1961. — Julio Corral, presidente.

$ 240.— e.13|5-Nº 24.597-v.13|5|61

FLORENI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica que se ha resuelto la emisión de m$n. 1.690.000.— en acciones ordinarias de 5 votos y de 1 voto de acuerdo a las respectivas tenencias.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.620-v.18|5|61

MANZANO HNOS.
S. A. Ind., Com., Fin., Inmob.
y Agropecuaria
Zavaleta Nº 425 - Capital
N 10.260

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 25 de abril de 1961, que fijó el capital autorizado en $ 53.255.000.— m/n., se llama a suscripción de 319.530 acciones ordinarias al portador, clase "A" cinco votos, de v$n. 100.— m/n. cada una, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1960, para cuya suscripción tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 31 de mayo de 1961, inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.601-v.16|5|61

INDULINO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días, que por resolución del Directorio de fecha 4|5|61, se resolvió la emisión de 3 series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, por un valor nominal de $ 3.000.000.—, de los cuales la suma de $ 2.100.000.— están destinados para abonar el dividendo del ejercicio anual 31|12|60 y el remanente de $ 900.000.— son ofrecidos a la suscripción a los actuales accionistas. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos deberá ser ejercido por los accionistas, dentro de los 15 días hábiles, de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|5-Nº 24.596-v.16|5|61

STEFANI E HIJOS S. A. C. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de las series 13a. a 17a. de acciones a los efectos de cubrir la parte de dividendo (50 o|o en acciones liberadas) votado por la Asamblea General del 29|4|61.

Al mismo tiempo se les comunica a fin de que hagan uso de sus derechos, que esta sociedad ha dispuesto emitir las series 18a., 19a. y 20a. de acciones, compuesta cada serie de mil acciones de un voto y valor nominal de mil pesos m|n. cada acción, pagaderas el 50 por ciento hasta el 1|7|61 y el 50 o|o restante hasta el 1|9|1961. — El plazo de suscripción se fija hasta el 1º de julio de 1961, en la sede social Sarmiento 640, siendo el derecho preferente de los actuales accionistas igual al 17,647 o|o de las acciones que posean. En caso de excedente no suscriptas se prorratearán las vacantes entre los accionistas que hubieran expresado interés por suscribirlas.

$ 2.160.— e.13|5-Nº 24.593-v.16|5|61

TREVELIN S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL

Hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del veintisiete del mes de abril de 1959, por escritura otorgada por ante el escribano Alberto E. Jones, el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta, se ha elevado el capital social de dos millones de pesos moneda nacional a cinco millones de pesos moneda nacional.

Asimismo se anuncia que se han emitido las series veintiuna a cincuenta, siendo las quince primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y las restantes quince de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia que les garantiza el artículo octavo de los Estatutos, para suscribir acciones de las nuevas series en la misma proporción de las anteriores, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.160.— e.13|5-Nº 24.590-v.16|5|61

CASA CORTI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica que se ha resuelto emitir m$n. 650.000.— en acciones ordinarias de un voto. Los accionistas tendrán derecho a suscribirlas en la proporción de una de la nueva emisión por cada 0,92308 de tenencia hasta 15 días después de la última publicación, en el local social, Pueyrredón 943, teniendo derecho a dividendo las nuevas acciones a partir del 1º de mayo de 1961. Integración total en efectivo en el momento de la suscripcin. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.578-v.16|5|61

ACEROMET
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de treinta series de acciones ordinarias, debiendo hacer uso del derecho de suscripción que les acuerda el artículo sexto del estatuto social. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 24.571-v.16|5|61

RAPALLO S. A. C. I. F. y A.

La asamblea del 30 de abril 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 10.000.000.— y el Directorio procedió a emitir 50.000 acciones ordinarias, al portador, series 21 a 70, cinco votos por acción y 30.000 acciones ordinarias, al portador, series 71 a 100, un voto por acción. — La opción estatutaria es válida por 15 días a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.13|5-Nº 24.570-v.16|5|61

FORESTAL SANTA PAULA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio comunica a los señores accionistas y al público en general, que por resolución de fecha 5 del cte. mes de mayo, se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias, en la siguiente proporción: Cuatro series de tipo "A" de 10.000 acciones cada una de v$n. 100, ó sea un total de m$n. 4.000.000.— de cinco votos; cuatro series de tipo "B" de 10.000 acciones cada una, de v$n. 100.— ó sea un total de m$nacional 4.000.000.— de un voto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 24.585-v.16|5|61

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial

Se hace saber que por resolución del 4 de enero de 1961, el Directorio ha resuelto emitir las series 51ª a 75ª inclusive, de 500 acciones ordinarias clase "B" de un voto (total $ 12.500.000). Las series 51ª a 62ª íntegras y parte de la 63ª, se afectarán al pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960; el saldo podrá ser subscripto. Los señores accionistas podrán hacer uso de la opción según establece el artículo 8 de los estatutos.

$ 1.200.— e.13|5-N 24.539-v.16|5|61

S. A. I. F. I.
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inversora

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5º de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio de S. A. I. F. I., Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inversora, ha resuelto la emisión de la quinta y sexta series de acciones ordinarias, de diez mil acciones cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.13|5-Nº 24.537-v.16|5|61

MICHEL A. DOURA S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO Y ENTREGA ACCIONES LIBERADAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización concedida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 18 de mayo 1961, se pondrá a disposición contra cupón Nº 13, en la Caja de la Sociedad, Camargo 960, Capital, de 14 y 30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 30 junio 1960 del 45,01274 % en la siguiente forma: 10,53 % en efectivo y 34,48274 % en acciones ordinarias clase "B".

Simultáneamente se procederá a hacer entrega del 3 448274 % en acciones ordinarias clase "B" correspondiente a la proporción resultante del rescate de las acciones preferidas "B" 8 %.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|5-Nº 24.519-v.16|5|61

HORIZONTE S. A. I. C. F. e I.

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 50 series de acciones ordinarias de un voto al portador por un total de m$n. 5.000.000 y de 25 series de acciones ordinarias de cinco votos al portador por un total de m$n. 2 500.000. Comunicar posiciones de suscripción al Directorio, Esmeralda 155, 2º A. Capital. — El Directorio

$ 960.— e.13|5-Nº 24.522-v.16|5|61

DARAIO, FILIPPA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han despachado, favorablemente, el pedido de aumento de capital, y llamado a la suscripción de acciones, por valor de ocho millones cuatrocientos mil pesos (m$n. 8.400 000.—) en acciones ordinarias, clase "B" de un voto.

La emisión se hace de una sola vez, a la par, y con cupón al 1º de abril de 1961.

Para participar en la suscripción, a prorrata de las respectivas tenencias, deberá presentarse el cupón Nº 3, el que quedará nulo y sin valor después del cierre de la misma.

La suscripción se registrará en la Contaduría de la sociedad, calle Fco Acuña de Figueroa Nº 764, Capital Federal de 10 a 12 horas, durante quince días contados de la última publicación del presente.

El pago de la suscripción se efectuará así: 40 o|o en el momento de la suscripción; 30 o|o a los treinta días y 30 o|o a los noventa días a partir del día de suscripción.

La suscripción de las acciones que se emitan se prorrateará de acuerdo a las respectivas tenencias.

Estos papeles son de iguales características a los actualmente en circulación.

En caso de quedar acciones sin suscribir, ellas se ofrecerán a los accionistas que expresen en la solicitud su deseo de ser atendidos a prorrata y en proporción a los capitales presentados.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con lo prescripto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3 600.— e.12|5-Nº 24 440-v 15|5|61

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunicamos a los señores accionistas la emisión de series 21, 22, 23 y 33 de acciones ordin. cl. A por m$nal. 4 000.000.— y series 32, 34, 35, 36 y 37 por m$n. 5.000.000.—; ofrecemos en suscripción actuales accionistas 1 cada 3.021 de la clase A y 1 cada 2,5818 de la clase B, de la misma clase que posean; a la par, pagaderas 20 o|o con suscripción, 10 o|o el 15|6|61; 20 o|o el 15|8|61; 25 o|o el 15|10|61; 25 o|o el 15|12|61.

Los nuevos títulos emitidos darán derecho a percibir el dividendo que se acuerde como correspondiente al ejercicio a iniciar el 1|9|61.

Se recuerdan disposiciones de estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e 12|5-Nº 24.411-v.15|5|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

en efectivo a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1960

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que a partir del 15 de mayo de 1961, se abonará contra presentación del cupón Nº 21, en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, el dividendo del 5 o|o (cinco por ciento) en efectivo que complementa, con el 10 o|o (diez por ciento) abonado en octubre último, el 15 por ciento (quince por ciento) aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27|4|1961.

Se recuerda a los señores accionistas la aplicación de las disposiciones legales vigentes. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|5 Nº 24.162-v.15|5|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

En razón de la reforma de sus estatutos y lo dispuesto por el Directorio, comunica:

1º Que se canjearán las 150.000 acciones en circulación por acciones de la clase A, series 1 a 25.

2º Que el dividendo del 20 o|o sancionado para el ejercicio 1959|1960, se pagará en acciones de la clase B, series 1 a 5 destinándose el remanente a suscripción.

3º Que se ha dispuesto la emisión de las series 6 a 55 de acciones clase B, totalizándose así los m$n. 48.000.000 del capital autorizado que se destinan a la suscripción por los señores accionistas.

El canje de las acciones y el pago del dividendo a que se refieren los puntos 1 y 2, se hará efectivo cuando el Directorio lo haga saber.

Los señores accionistas podrán usar de su opción para suscribir acciones por el término de 15 días. (Art. 7º Estatutos)". — El Directorio.

$ 1.920.— e.12|5-Nº 24.445-v.15|5|61

ALEJANDRO J. VITALE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase la emisión de las series 31 a las 50 o sea 20.000 acciones por un valor total de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.12|5-Nº 24.463-v.15|5|61

R A M V I L
S.A.C.I.F.I.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de Ramvil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria resolvió la emisión de las series 6a., 7a. y 8a. de acciones ordinarias de la Clase A por valor de m$n. 3.000.000.—. El presente aviso complementa el efectuado oportunamente. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.488-v.15|5|61

DOMINGO GASET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que se ha aprobado el aumento del capital autorizado a pesos 15.000.000.—. — El Directorio.

$ 480.— e.12|5-Nº 24.493 v.15|5|61

INDUSTRIAS MAX
Soc. Anón. Com. y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª y 3ª, valor dos millones de pesos m|n., en acciones clase "A", de 5 votos. — A los efectos del derecho preferencial que otorgan los estatutos sociales, los accionistas tendrán quince días, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.480-v.15|5|61

F A R G I A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Cangallo 4049 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 26 de abril de 1961, ha procedido a emitir las series Nº 5 a Nº 20, ambas inclusive, en acciones ordinarias de la clase A con derecho a cinco votos por acción, por un total de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.423 v.15|5|61

F A R A D A Y S.A.
Ind., Com. y Financiera
N - 9255

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sesenta mil acciones ordinarias clase B (1 voto), series Nos. 41|100, a su valor nominal, para ser suscriptas e integradas antes del 30 de junio de 1961 — El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.416 v.15|5|61

PABLO WOLF E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de cinco series de acciones ordinarias de la clase A y de quince series de acciones ordinarias de la clase B, a la par y pagaderas al contado, en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5 Nº 24.434 v.15|5|61

L U S I M A
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de diez series de acciones de m$n. 100.000 cada una, pagaderas a la par y al contado, en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.435 v.15|5|61

E S T A B L E C I M I E N T O S
METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima
Cangallo 2740 (2º Piso)
Capital Federal

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 16.000.000.— valor nominal en acciones ordinarias, series 593 al 752, las que podrán ser suscriptas a la par y en proporción a sus tenencias dentro de cada clase, con el pago del total en efectivo en el momento de la suscripción.

Las acciones que se emiten tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.487-v.15|5|61

I R L A N D A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea ocho series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de $ 1.600.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.451-v.15|5|61

BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción por un valor total de $ 800.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.452-v.15|5|61

LUXEMBURGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de $ 800.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.12|5-Nº 24.453-v.15|5|61

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias categoría B (1 voto), de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, o sea por un total de m$n. 10.000.000. La integración deberá abonarse al contado en el momento de la suscripción. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en la sede social, Cangallo 537, hasta quince días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 24.472-v.15|5|61

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunicamos a Sr.s. Accionistas la emisión de serie 20 de acciones ordin. cl. A por m$n. 1.000.000.— y serie 28 de acciones ordin. cl. B por mon.$nac. 1.000.000.— poniendo a disposición dividendo provisorio m$n. 808.000.— en acciones ordin. cl. A y m$n. 404.000.— en acciones ordin. cl. B contra presentación cupón 7 de clase A serie 1 a 4; 9 a 15; 17 a 20; de la clase B serie 5 a 8; 16; 24; y 27. — Se recuerda disposiciones de ley.

El Directorio.

$ 1.200.— e.12|5 Nº 24.408 - v.15|5|61.

PRODUCTOS QUIMICOS
SARONIO ARGENTINA S. A. I. C.

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del 18 de mayo de 1961 se abonará en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata el dividendo del 30 % (20 % en efectivo y 10 por ciento en acciones liberadas, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1961) resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril último, correspondiente al ejercicio 1960.

Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones vigentes con respecto a la ley de Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961.

El Directorio.

$ 1.440.— e.12|5 Nº 24.404 v.17|5|61.

TEXTIL RIALTO SOC. ANON. COM. e IND.
Importadores y Fabricantes Textiles

Comunícase a los Señores Accionistas la emisión de cuatro nuevas series de 10.000 acciones ordinarias cada una, clase "A" de 5 votos por un valor nominal total de $ 4.000.000.— Conforme al artículo 9º de los Estatutos comunicar opción y suscripción dentro de los 15 días contados desde la última publicación a calle Lavalle 2642, 5º piso, Cap. Fed.

El Directorio.

$ 960. —e.12|5 Nº 24.394 v. 15|5|61.

NIBO PLAST S. A. I. C.

Se hace saber a las Sres. accionistas que el dividendo del 30 % correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1960, será puesto a su disposición a partir del día 19 de mayo y se abonará en acciones liberadas a la par de 5 y 1 voto respectivamente de acuerdo a las respectivas tenencias, con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1960, contra la presentación del cupón Nº 3 en el Banco Shaw, Sarmiento 355, en horario bancario.

Se hace saber también que las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución vigente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

$ 1.680.— e.12|5 Nº 24.403 v.15|5|61.

F E R G A T
Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 4748

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, ha aumentado el Capital Autorizado hasta la suma de $ 4.000.000.— m|n. y que el Directorio en su sesión del 2 de mayo de 1961 ha resuelto emitir las series 29º a 39º y 20 acciones de la serie 40º de acciones ordinarias por un total de pesos 1.120.000.—, llamando a suscripción a la par. Los accionistas tendrán derecho de preferencia según artículo 3º de los estatutos, pudiendo optar por el prorrateo del excedente no suscripto. Integración total en el acto de la suscripción que cierra el 5 de junio de 1961.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 12|5 Nº 24.386 v.15|5|61.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por Asamblea del 28 de octubre de 1960 se ha resuelto emitir $ 25.000.000,0 en acciones ordinarias para pago de dividendos, lo que se comunica a efectos del artículo sexto de los estatutos.

El Directorio.

$ 720.— e.12|5 Nº 24.385 v. 15|5|61.

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 14 de noviembre de 1960, ha resuelto emitir treinta series de acciones clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto) por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.373-v.16|5|61

B A T E C O
S. A. I. C. y F.
Fabricantes de Placas y Acumuladores
Importación - Exportación
San Martín 575, 6º piso "A"

Se comunica emisión dos series cada una de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|5-Nº 24.310-v.16|5|61

GERARDO ALEGRIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los accionistas que esta sociedad anónima en diversas resoluciones acordadas, aumentó el capital social en m$n. 1.200.000.— c|l., elevándolo a m$n. 4.000.000.— c|l., mediante emisiones de cinco series por un total de diez mil acciones ordinarias de un voto, clase B y una serie por dos mil acciones de diez votos, clase A. — El Directorio.

$ 1.600. —e.11|5-Nº 24.306-v.16|5|61

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de "La Vascongada S. A. C. I.", ha dispuesto el rescate de las acciones preferidas actualmente en circulación, a los 180 días a contar de la fecha de la primera publicación que, por 15 días, se efectuará en este Boletín. El rescate se efectuará en las condiciones establecidas en el acto de emisión.

$ 4.800.— e.29|4-Nº 23.527-v.17|5|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Atilio Ultimo Schatzle, sobre cien acciones ordinarias de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., con cupón adherido Nº 7, cuya numeración es 277.914 y 277.945. — Por tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 7.200.— e.21|4-Nº 22.870-v.27|5|61